UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
LICENCIADAS EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

FORMA: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TEMA:

AUDITORÍA TRIBUTARIA EN LA EMPRESA PETROHOMEHUR CÍA. LTDA., CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, AÑO 2023

AUTORES:

MÓNICA LETICIA CHASO CALUÑA

GLADYS ALEXANDRA CHIMBO GUZMÁN

DIRECTOR:

ING. OSCAR TANQUEÑO COLCHA

GUARANDA – ECUADOR

2024

TEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

AUDITORÍA TRIBUTARIA EN LA EMPRESA PETROHOMEHUR CÍA. LTDA., CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, AÑO 2023.

AGRADECIMIENTO

Ante todo, agradezco a Dios por permitirnos seguir con vida y darnos la oportunidad de seguir luchando por los propósitos día a día, y encaminarnos por el camino correcto para persistir en completar nuestros proyectos y metas, y además estoy agradecida con la dedicación y paciencia de mis padres durante la vida universitaria; sin el apoyo de ellos no sería posible este logro académico

Y así mismo, agradecemos a la prestigiosa Universidad Estatal de Bolívar y a todos los docentes que nos compartieron sus maravillosos conocimientos y habilidades a través de su docencia, formando así profesionales de calidad aptos para servir a la sociedad y, por último, agradecemos a aquellas personas que conforma la empresa Petrohomehur Cía. Ltda., por brindar toda la información necesaria que se utilizó para el desarrollo de nuestro proyecto de investigación.

Alexandra Chimbo y Mónica Chaso

DEDICATORIA

La culminación de este proyecto lo dedicamos en especial a Dios por acompañarnos en cada proceso de nuestras vidas, siendo el apoyo incondicional en las caídas a lo largo del tiempo, también a nuestros padres por sus esfuerzos y sacrificios que han hecho para que sea posible cumplir esta meta propuesta, impulsando a seguir luchando por los objetivos establecidos. De igual manera, a cada uno de los docentes que con su paciencia nos han enseñado los conocimientos necesarios de las materias impartidas, aparte de eso, los valores que debemos tener como futuros profesionales, ya sea en el ámbito laboral y fuera de ellas, siendo así una inspiración para nosotras a lo largo del estudio académico.

Alexandra Chimbo y Mónica Chaso

CERTIFICADO DE VALIDACIÓN

VERSIDAD
AL DE BOLIVAR

FACULTAD DE CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS,
GESTIÓN EMPRESARIAL
E INFORMÁTICA

CERTIFICADO DE VALIDACIÓN

Ing. Tanqueño Colcha Oscar Paúl, Ing. García García Verónica Tatiana e Ing. Gavilánez Vega Maura Susana, en su orden Director y Pares Académicos del Trabajo de Integración Curricular "**AUDITORÍA TRIBUTARIA EN LA EMPRESA PETROHOMEHUR CÍA. LTDA., CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, AÑO 2023**" desarrollado por las señoritas Chaso Caluña Mónica Leticia y Chimbo Guzmán Gladys Alexandra

CERTIFICAN

Que, luego de revisado el Trabajo de Integración Curricular en su totalidad, cumple con las exigencias académicas de la carrera CONTABILIDAD Y AUDITORIA, por lo tanto, autorizamos su presentación y defensa.

Guaranda, 04 de octubre del 2024

Ing. Tanqueño Oscar
Director

Ing. García Verónica
Par Académico

Ing. Gavilánez Maura
Par Académico

DERECHO DE AUTOR

UEB | UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

BIBLIOTECA GENERAL

DERECHOS DE AUTOR

Nosotras Mónica Leticia Chaso Caluña y Gladys Alexandra Chimbo Guzmán portadoras de la Cédula de Identidad No 0202426789 y 2200476667 en calidad de autoras y titulares de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: "Auditoría Tributaria en la empresa Petrohomehur Cía. Ltda., Cantón Joya de los Sachas, Provincia Orellana, Año 2023." modalidad trabajo de integración curricular, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Las autoras declaran que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Mónica Leticia Chaso Caluña

Gladys Alexandra Chimbo Guzmán

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059

ÍNDICE DE CONTENIDO

TEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN II

AGRADECIMIENTO III

DEDICATORIA IV

CERTIFICADO DE VALIDACIÓN V

DERECHO DE AUTOR VI

ÍNDICE DE CONTENIDO VII

ÍNDICE DE TABLAS X

ÍNDICE DE FIGURAS GRÁFICAS/IMÁGENES XI

INTRODUCCIÓN 1

RESUMEN 3

CAPÍTULO I 5

FORMULACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 5

1.1 Descripción del problema 5

1.2 Formulación del problema 7

1.3 Preguntas de Investigación 7

1.4 Justificación 7

1.5 Objetivos 8

1.5.1 Objetivo General 8

1.5.2 Objetivos Específicos 8

1.6 Hipótesis o idea de defender 8

1.7 Variables 8

1.7.1 Operacionalización de variables 9

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO 11

2.1 Antecedentes 11

2.1.1 Antecedentes Académicos 11

1.2.2 Antecedentes investigativos 12

2.2 Científico 12
2.2.1 Concepto de auditoría 12
2.2.2 Auditoría Tributaria 13
2.2.3 Importancia de la Auditoría Tributaria 14
2.2.5 Fases de la Auditoría Tributaria 15
2.2.6 COSO II 22
2.2.7 Obligación tributaria 25
2.3 Conceptual 37
2.4 Legal 38
2.5 Georeferencial 47
CAPÍTULO III 49
METODOLOGÍA 49
3.1 Tipo de Investigación 49
3.2 Enfoque de la Investigación 49
3.3 Métodos de Investigación: 50
3.4 Técnicas e Instrumentos de Recopilación de Datos 50
3.5 Universo, Población y Muestra 51
3.6 Procesamiento de la Información 52
3.7 Metodología de Software Empleada en el Desarrollo de la Aplicación 52
CAPÍTULO IV 53
RESULTADOS Y DISCUSIÓN 53
4.2 Análisis, Interpretación y Discusión de Resultados 54
CAPÍTULO V 66
PROPUESTA 66
FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR 73
FASE II: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA 87
FASE III: EJECUCIÓN DE AUDITORÍA 106

FASE IV: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS 153
CONCLUSIONES 165
RECOMENDACIONES 166
BIBLIOGRAFÍA 167
ANEXOS 175
Anexo No. 1 Cronograma (Gantt) 175
Anexo No. 2 Presupuesto Ejecutado 176
Anexo No. 3 Carta de aceptación de la organización donde se aplicó el trabajo de integración curricular. 177
Anexo No. 4 Instrumentos de recopilación de datos 178
Anexo No. 5 Otros que considere relevantes para sustentar su proyecto 181

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Variable independiente: Auditoría Tributaria. 9

Tabla 2: Variable dependiente – Cumplimiento de las obligaciones tributarias ... 10

Tabla 3: Fecha de pago de Impuesto a la Renta 26

Tabla 4: Fecha de pago de Impuesto al Valor Agregado 30

Tabla 5: Fecha de presentación de Anexo Transaccional Simplificado 32

Tabla 6: Fecha de presentación del Anexo de Dividendos 33

Tabla 7: Porcentaje de retención a dividendos gravados 34

Tabla 8: Fecha de presentación del reporte de beneficiarios finales y de composición societaria 35

Tabla 9: Fecha de presentación del Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia 36

Tabla 10: Conocimiento sobre las obligaciones tributarias 54

Tabla 11: Conocimiento sobre las fechas a pagar los impuestos 55

Tabla 12: Implementación de auditoría tributaria 56

Tabla 13: Conocimiento de las sanciones expuestas por el SRI 57

Tabla 14: Sanciones, multas e intereses que ha presentado la empresa 58

Tabla 15: Conocimiento sobre las infracciones tributarias que afecten a la imagen de la empresa. 59

Tabla 16: Capacitaciones al personal 60

Tabla 17: Identificación de puntos débiles mediante la auditoría tributaria 61

Tabla 18: Aplicación de auditoría tributaria que disminuirá el incumplimiento de las obligaciones tributarias 62

Tabla 19: Realización de auditoría tributaria una vez al año 63

ÍNDICE DE FIGURAS GRÁFICAS/IMÁGENES

Figura 1: Tipos de Auditoría Tributaria.....14

Figura 2: Técnicas de auditoría.....18

Figura 3: Tipos de Informes.....21

Figura 4: Ubicación geográfica 48

Figura 5: Conocimiento sobre las obligaciones tributarias.....54

Figura 6: Conocimiento sobre las fechas de pago de impuestos 55

Figura 7: Implementación de auditoría tributaria 56

Figura 8: Conocimiento de las sanciones expuestas por el SRI 57

Figura 9: Sanciones, multas e intereses que ha presentado la empresa 59

Figura 10: Conocimiento sobre las infracciones tributarias que afecten a la imagen de la empresa. 60

Figura 11: Capacitaciones al personal 61

Figura 12: Identificación de puntos débiles mediante la auditoría tributaria 62

Figura 13: Aplicación de auditoría tributaria que disminuirá el incumplimiento de las obligaciones tributarias. 63

Figura 14: Realización de auditoría tributaria una vez al año 64

INTRODUCCIÓN

En la provincia de Orellana, la informalidad tributaria es común debido a varios factores, como la gestión gubernamental relacionada con la administración de impuestos y la falta de planificación por parte de las empresas, lo que las exponen a riesgos considerables. El objetivo de la auditoría tributaria es reducir esta informalidad, especialmente en pequeñas y grandes empresas, ya que la planificación tributaria es una práctica poco habitual en la provincia. En muchos casos, se subestima o no se le da la importancia adecuada al cumplimiento de las responsabilidades tributarias, y cuando se implementan reformas, muchos profesionales no actualizan sus conocimientos a tiempo. La auditoría tiene como propósito analizar el entorno tributario para elaborar una planificación adecuada que permita satisfacer las necesidades fiscales.

El proyecto titulado "Auditoría Tributaria en la Compañía Petrohomehur Cía. Ltda., Cantón Joya De Los Sachas, Provincia Orellana, Año 2023" tiene como objetivo medir el nivel de adherencia de la compañía a las obligaciones, analizando los informes contables de la documentación ingresada al Servicios de Rentas Internas, que se sujeten a la normativa tributaria del periodo fiscal en estudio, y permitan emitir un informe respecto a la razonabilidad de la información registrada y presentada, así como formular conclusiones y sugerir recomendaciones que inciten a elaborar una planificación y evaluación adecuada que permita el cumplimiento efectivo y sustanciales de manera eficiente.

Además, las empresas suelen demorarse en realización de sus declaraciones tributarias y en el cumplimiento del pago de los impuestos requeridos. Para corregir estas deficiencias, se consideró esencial llevar a cabo realizar una auditoría tributaria.

Este proyecto esta descrito lo siguiente:

Capítulo I: Formulación general del proyecto

Este capítulo presenta una descripción del problema relacionado con la situación tributaria de la empresa, contextualizándolo tanto a nivel global como nacional mediante un mapeo bibliográfico. Esto permitirá observar el desarrollo del problema desde su realidad específica. La formulación del problema se concreta en una pregunta que vincula la Auditoría con las obligaciones tributarias y el periodo

de realización. Además, se plantean preguntas de investigación que buscan posibles soluciones al problema identificado. En la justificación, se argumenta la necesidad de la Auditoría, explicando por qué debería implementarse en la organización y su relevancia para prevenir incumplimientos. También se establecen un propósito general y propósitos específicos que indican lo que se pretende lograr con el trabajo, una hipótesis que ofrece una posible solución a la investigación y una operacionalización de variables para medir los aspectos del proyecto.

Capítulo II: Marco teórico

Este capítulo incluye antecedentes presentados en forma de resumen, abarcando título, objetivo, resultados, métodos y conclusiones de investigaciones previas, junto con un comentario personal a modo de conclusión. También contiene un Marco científico que recopila bibliografía relevante al tema de investigación y estructura conceptos útiles para clarificar el proyecto. Además, se incluye un Marco Legal que detalla la normativa tributaria actualizada aplicable a los procesos de presentación de declaraciones, así como la ubicación exacta de la compañía a auditar.

Capítulo III: Metodología

Este capítulo describe los tipos de investigación utilizados, adecuados a la profundidad del proyecto, que ayudaron a formular mejor el planteamiento con la información recolectada. Se eligió un único enfoque acorde con las dimensiones presentadas en el trabajo investigado. Además, se detallan los métodos de investigación seleccionados por su relevancia para sustentar la investigación relacionada con la Auditoría tributaria, incluyendo técnicas de obtención de datos y la población de la empresa a auditar. Finalmente, se explica el procesamiento de la información, detallando cómo se tratarán los datos obtenidos.

Capítulo IV: Resultados y discusión

Este capítulo presenta los resultados obtenidos mediante las técnicas de investigación definidas en el trabajo, los cuales fueron analizados para responder a los objetivos del proyecto.

Capítulo V: Propuesta

En este capítulo se presenta una propuesta que describe estrategias de mejora para solucionar las problemáticas identificadas en el trabajo de investigación.

RESUMEN

El proyecto de investigación se enfocó en desarrollar una Auditoría Tributaria para optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa PETROHOMEHUR CÍA. LTDA., cantón Joya de los Sachas, provincia Orellana, Año 2023. La investigación fue de tipo documental, bibliográfico, analítico y de campo, con un enfoque cualitativo, empleando métodos analíticos, deductivo. Las técnicas de recopilación de datos incluyeron las entrevistas aplicadas al personal administrativo y al gerente de la empresa. Además, se realizaron cuestionarios en área contable, dando como resultado importante que poseían conocimientos sobre las obligaciones tributarias que deben cumplir la empresa.

Dado que el incumplimiento tributario representa un problema considerable, se subrayó la relevancia de la Auditoría Tributaria para mejorar los procesos fiscales en la Empresa. La auditoría también identificó observaciones sobre el cumplimiento tributario de la empresa y se recomendó realizar auditorías tributarias de manera regular para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como establecer procesos claros y transparentes con un equipo capacitado en normativa tributaria.

Palabras Claves: Auditoría Tributaria, Obligaciones Tributarias, Normativa Tributaria.

ABSTRACT

The research project focused on developing a Tax Audit to optimize compliance with the tax obligations of the company PETROHOMEHUR CÍA. LTDA., Joya de los Sachas canton, Orellana province, Year 2023. The research was documentary, bibliographic, analytical and field, with a qualitative approach, using analytical and deductive methods. Data collection techniques included interviews applied to administrative staff and the company manager. In addition, questionnaires were carried out in the accounting area, with the important result that they had knowledge about the tax obligations that the company must comply with.

Given that tax non-compliance represents a considerable problem, the relevance of the Tax Audit to improve tax processes in the Company was highlighted. The audit also identified observations regarding the company's tax compliance and it was recommended to carry out tax audits on a regular basis to ensure compliance with tax obligations, as well as establish clear and transparent processes with a team trained in tax regulations.

Keywords: Tax Audit, Tax Obligations, Tax Regulations**.**

CAPÍTULO I

FORMULACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1 Descripción del problema

La auditoría tributaria ha evolucionado significativamente a lo largo de la historia, adaptándose a las nuevas realidades económicas y fiscales, en un contexto globalizado y complejo, esta auditoría seguirá siendo una herramienta esencial para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades fiscales y fortalecer la justicia social. El incumplimiento de las obligaciones tributarias representa uno de los desafíos más significativos para la gestión de la Administración fiscal en América Latina.

En la actualidad, se han identificado múltiples formas de evasión fiscal, que se manifiestan en negocios de diversos tamaños, ya sean pequeños, medianos o grandes, tanto en el ámbito nacional como internacional. Este fenómeno de incumplimiento ha contribuido significativamente al incremento de los índices de corrupción. Las causas subyacentes incluyen la falta de una cultura tributaria sólida, la percepción de que los impuestos son excesivamente elevados, el desconocimiento sobre el funcionamiento del sistema impositivo, la carencia de información en materia fiscal y legal, o, en algunos casos, el simple deseo de evitar el pago de tributos. Provocando consecuencias graves o negativas como: multas, sanciones, penalizaciones o baja recaudación de tributos para el país. (Ramírez, 2023)

Tomando como referencia, en Ecuador existe un gran porcentaje de incumplimiento de pagos de tributos las cuales son: los recargos e interés esto se da por no pagar a tiempo los impuestos dentro del plazo establecido ocasionando que los intereses aumenten sobre el monto adeudados, incitando que los cargos sean más difíciles de pagar. Las instituciones que están a cargo de la recolección de los impuestos tomaran decisiones drásticas por el incumplimiento como clausuras, cargos penales, embargo de bienes o inclusive restricciones y prohibiciones a la hora de ejecutar una actividad económica o a su vez no poder acceder a créditos tributarios. (Ambar Vallejo & Brithany Toalombo, 2023)

En algunas empresas del cantón Joya de los Sachas, se ha identificado diversos casos de evasión tributaria, las cuales se tiene conocimiento puesto que son publicadas en redes sociales o emitidas En los medios de comunicación, tanto locales como nacionales, se suelen reportar casos de corrupción que involucran factores internos o externos en las empresas. Una de las causas radica en la insuficiencia de controles por parte de los auditores externos, quienes no detectan estos actos indebidos o, en algunos casos, incluso participan en ellos. Adicionalmente, se observa cómo algunas empresas manipulan sus estados financieros para evadir el pago de impuestos, lo que impacta negativamente en el desarrollo y progreso de las ciudades. Conforme las leyes, reglamentos y códigos fiscales han sido objeto de reformas, las empresas han enfrentado dificultades para adaptarse de manera adecuada (Espín, 2020).

En la empresa Petrohomehur Cía., Ltda., ubicada en la Ciudad Joya de los Sachas. Provincia de Orellana, después de haber recolectado desde la perspectiva contable y de auditoría, se identifica que la organización presenta varias carencias en el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades fiscales. Estas deficiencias incluyen:

No se proporciona capacitaciones continuas al personal, lo que genera falta de conocimiento, sobre las actualizaciones del Código Tributario, la ley del Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

Los procedimientos tributarios a cargo del contador no se llevan a cabo de manera secuencial y metódica, lo que induce la corrección de las declaraciones debido a errores o descuidos de información, estos problemas presentados podrían ocasionar sanciones de acuerdo con lo establecido por la ley.

Los problemas presentados tienen origen debido a la ausencia de una Auditoría Tributaria, resulta fundamental llevar a cabo este procedimiento, aplicando las diferentes fases que conforman el proceso de auditoría.

1.2 Formulación del problema

¿De qué manera la auditoría tributaria contribuirá a determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales en la empresa constructora Petrohomehur Cía. Ltda., cantón Joya de los Sachas, Provincia Orellana, año 2023?

1.3 Preguntas de Investigación

¿Por qué es importante articular un examen técnico de auditoría tributaria de las obligaciones fiscales en la empresa constructora Petrohomehur Cía. Ltda.?

¿Cuáles son los procedimientos que pueden ser aplicados para evaluar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa?

¿Se emitirá en el informe de auditoría tributaria las respectivas conclusiones y recomendaciones a él o los procesos de declaraciones ante el SRI?

1.4 Justificación

El proceso tributario es importante para las organizaciones, puesto que es un instrumento fundamental para la gestión eficiente y eficaz de las responsabilidades fiscales de la compañía.

El siguiente estudio se orienta en la realización de una auditoría tributaria, correspondiente al año 2023, teniendo como motivación analizar el grado de ejecución de los compromisos fiscales con el propósito de verificar detalladamente las afirmaciones tributarias y así entender la situación actual de la empresa y proponer recomendaciones pertinentes como correctivos en los futuros procesos que realice. Es necesario mencionar, hasta la presente fecha no se ha realizado una auditoría tributaria a la constructora, creando un margen de inseguridad sobre los procesos fiscales.

Conjuntamente, es factible realizar esta investigación puesto que las obligaciones tributarias son indispensables para garantizar que la empresa opere dentro del marco legal, evitando problemas legales y sanciones por parte de las autoridades fiscales y el ente regulador SRI.

La elaboración de esta investigación es necesario dado que permite conocer sobre las incidencias tanto positivas como negativas de las obligaciones tributarias que

presenta la empresa Petrohomehur Cía. Ltda.

El uso de este proyecto de investigación beneficiara directamente al gerente, directivos, accionistas, socios y al área contable, de igual manera a los estudiantes de la UEB como beneficiario indirecto, que podrían tomar como referencia para sus investigaciones o estudios académicos, igualmente para aquellos que no conozca sobre la aplicación de una auditoría tributaria dentro de una empresa.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo General

- Realizar una auditoría tributaria para medir el grado de cumplimiento tributario en la constructora Petrohomehur Cía. Ltda., año 2023 analizando los informes contables con la información presentada al SRI.

1.5.2 Objetivos Específicos

- Sustentar teóricamente información referente a Auditoría Tributaria y obligaciones tributarias.
- Verificar la razonabilidad de la información tributaria y su vinculación con el grado de cumplimiento en las obligaciones adquiridas con el Servicio de Rentas Internas.
- Presentar el informe final para la empresa constructora Petrohomehur Cía. Ltda.

1.6 Hipótesis o idea de defender

La ejecución de la auditoría tributaria fortalecerá el grado de cumplimiento de futuras obligaciones tributarias.

1.7 Variables

Variable independiente

Auditoría Tributaria

Variable dependiente

Cumplimiento de las obligaciones tributarias

1.7.1 Operacionalización de variables

Tabla 1

Variable independiente - Auditoría Tributaria.

Concepto	Dimensión	Indicadores	Ítems	Técnicas e instrumento
Es una herramienta esencial para el correcto funcionamiento del sistema tributario para la promoción de una cultura de cumplimiento fiscal.	Frecuencias de Auditoría	Número de auditorías aplicada en la empresa.	¿La empresa ha sido sujeta a auditoría s tributarias? ¿Está usted de acuerdo que la Autoría Tributarias se lo realice una vez al año?	Entrevistas Encuestas
	Sanción tributaria	Nivel de cumplimiento tributario.	¿Se ha cumplido apropiadamente en las presentaciones de las obligaciones fiscales, en relación a los plazos establecidos por el SRI? ¿La empresa ha tenido sanciones por el incumplimiento a sus obligaciones fiscales?	
	Informe Final	Toma de decisiones	¿Cree usted que al aplicar una Auditoría Tributaria disminuirá el incumplimiento de las obligaciones fiscales? ¿Usted cree que la Auditoría Tributaria permitirá identificar los puntos débiles en la gestión de la organización?	

Elaborado por: (Autores, 2024)

Tabla 2

Variable dependiente – Cumplimiento de las obligaciones tributarias

Concepto	Dimensión	Indicadores	Ítems	Técnicas e instrumento
Se refiere al cumplimiento de las leyes y regulaciones tributarias al informar correctamente los ingresos, gastos y otros detalles financieros a las autoridades tributarias pertinentes. Implica la presentación oportuna de declaraciones de impuestos y el pago de la cantidad correcta de impuestos.	Pago oportuno de impuestos	Impuestos generados	¿Se ha realizado el cumplimiento normativo en las actividades correspondientes?	Entrevistas Encuestas
		Plazos de pagos	¿Conoce las sanciones que se genera a la empresa por incumplimiento de pago?	
			¿La empresa ha realizado los pagos en el plazo correspondiente?	
	Presentación de declaraciones	Número de declaraciones	¿Cuál es su criterio respecto a la responsabilidad de la información declarada?	
		Tiempo de la declaración	¿Cuál es la planificación habitual de las fechas de presentación?	
	Cumplimientos legales	Normativa tributaria	¿Qué normativa aplica a la naturaleza tributaria la empresa?	
			¿Conoce los términos de elusión y evasión fiscal?	

Elaborado por: (Autores, 2024)

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

En esta fase, se llevará a cabo la recolección de datos relevantes que sustenten nuestra investigación, a través de antecedentes académicos, publicaciones científicas, así como información contextual, normativa y geográfica.

2.1 Antecedentes

2.1.1 Antecedentes Académicos

Conforme a la investigación originaria del tema: Auditoría Tributaria sobre las obligaciones tributarias, se pudo obtener una información bibliográfica digital, conforme a ello, se encontró resultados similares sobre la temática, es por ello que se procede a citar trabajos relacionados con el tema de investigación. Según (Castillo Geovanna & Chicaiza Maria, 2023) en su proyecto de investigación titulada "Auditoría Tributaria para la empresa constructora "Castarcons Cía. Ltda.", ubicada en la ciudad de Quito, periodo 2021", tuvo como fin realizar la auditoría para mejorar el cumplimento tributario. El enfoque del estudio es cuantitativo, ya que el tema abordado se centra en la realización de una auditoría tributaria a una empresa del sector de la construcción, los métodos utilizados son: método cuantitativo, método analítico y Como método para la obtención de información, se utilizó la entrevista y la observación directa. Para finalizar la investigación ostentaron un informe a la empresa constructora en donde se detalla, presenta riesgos debidos a la falta de responsabilidad por parte del contador en las obligaciones tributarias, existe una carencia de programas de formación continua para el personal, lo que ha derivado en la identificación de numerosas declaraciones que no se han procesado dentro del plazo establecido.

Además, (Flores, 2021) en su investigación titulada "Auditoría Tributarias a la empresa Wicercon Constructora Cía. Ltda., de la ciudad de Riobamba, Periodo 2018 – 2019", su objeto llevar a cabo a cabo una auditoría tributaria a la empresa constructora para determinar el nivel de cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Como parte de la metodología aplico una investigación cualitativa y cuantitativa, y su nivel de investigación fue exploratoria y descriptivo, el método de investigación es el deductivo, como técnica esta presenta la entrevista y encuesta. Como resultado

se concluye, bajo conocimiento en el manejo tributario, falta de capacitación al personal en las reformas tributarias e incumplimiento en los plazos establecidas dentro el cumplimiento tributario.

Para (Ramos, 2023) en su investigación "Auditoría Tributaria de la empresa Constructora ISABA S.A del periodo 2022", cuyo objetivo fue determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales mediante la aplicación de una auditoría en la compañía. La investigación basada en un enfoque de investigación cualitativa, puesto que se centra en comprender las perspectivas y experiencias de las personas en un entorno en específico, el tipo de investigación de campo descriptivo, el estudio realizado requiere una revisión bibliográfica y documental. Para la administración de datos a utilizado las técnicas de entrevista y observación, al finalizar con la auditoría se plasmó un informe en el cual hace referente a la empresa está inscrita en boletines contable para mantener actualizada, falta de capacitación del personal e incumplimiento en las leyes tributarias.

1.2.2 Antecedentes investigativos

La auditoría tributaria es un procedimiento realizado por un profesional ajeno a la entidad y capacitado, que consiste en examinar y verificar la información tributaria, económica y financiera derivada de los documentos contables revisados, utilizando técnicas adecuadas de revisión. El objetivo de esta actividad es generar un informe detallado con una opinión profesional, que permita a terceros conocer y evaluar dicha información (Paola, 2018).

Por tanto, la auditoría tributaria es un proceso de inspección y verificación que se efectúa para afirmar que la entidad cumpla con las normativas establecidas por la ley y regulaciones fiscales, durante el proceso de auditoría que examinan detalladamente los registros contable y fiscales para verificar las declaraciones de impuestos, tiene como objetivo detectar y corregir errores, identificar irregularidades y asegurar el pago correcto de los impuestos.

2.2 Científico

2.2.1 Concepto de auditoría

Para el autor (Morales, 2012), la auditoría consiste en la revisión exhaustiva de todos los registros contables para asegurar su precisión, así como la autenticidad de los estados financieros o situaciones que derivan de dichos registros. En términos

sencillos, la auditoría asegura que la información financiera, administrativa y operativa producida por una entidad sea precisa, confiable y pertinente en el momento adecuado. Además, implica examinar la manera en que se gestionan y operan los recursos, con el propósito de optimizar su aprovechamiento.

Por otro lado, (Tapia, 2019) señala en su publicación que sistemático cuyo propósito es recopilar y evaluar de forma objetiva las evidencias relacionadas con los informes de actividades económicas dirigidos a eventos pertinentes. Su propósito es determinar en qué medida la información presentada se ajusta a las evidencias que la respaldan, y comprobar si los informes han sido elaborados conforme a los principios estables para dicho procedimiento.

De acuerdo con los autores mencionados previamente, la auditoría se centra en verificar que los hechos económicos y las transacciones se realicen de acuerdo con lo establecido en los planteamientos iniciales. Por tanto, es una herramienta valiosa que ayuda a las organizaciones a mejorar su desempeño y prevenir problemas. Al aplicar la auditoría ayuda a identificar y corregir errores o irregularidades, Optimizar la eficiencia y efectividad de las operaciones, además de minimizar el riesgo de fraude.

2.2.2 Auditoría Tributaria

La auditoría tributaria es un procedimiento estructurado que tiene como objetivo revisar el cálculo y pago correcto de los impuestos en una empresa, así como verificar el cumplimiento de la normativa relacionada con sus obligaciones fiscales (García, 2023).

Para los autores (S. Perez & D.Torres, 2013) es un proceso diseñado para verificar el cumplimiento adecuado, los contribuyentes deben cumplir tanto con su obligación tributaria principal como con las obligaciones accesorias o formales que establece la normativa legal y administrativa vigente.

Una auditoría fiscal consiste en revisar si el contribuyente ha calculado y declarado correctamente su deuda tributaria, así como si ha cumplido con otras obligaciones conforme a la legislación tributaria y el sistema fiscal en su conjunto (Martínez, 2012).

A nuestro criterio, la auditoría tributaria es un proceso de revisión destinado a comprobar el cumplimiento de las normativas fiscales y contables, con el objetivo

de salvaguardar los recursos de la empresa y evaluar posibles riesgos fiscales. En resumen, su propósito es verificar que la empresa esté cumpliendo de manera adecuada y total con sus responsabilidades tributarias.

2.2.3 Importancia de la Auditoría Tributaria

La auditoría tributaria es esencial por lo que proporciona a la empresa una evaluación precisa sobre el cumplimiento correcto de sus responsabilidades fiscales. Asimismo, ayuda a asegurar el cumplimiento de la normativa fiscal, incrementar los ingresos tributarios, fomentar la transparencia y la responsabilidad, y verificar con precisión los montos fiscales declarados. Asimismo, la auditoría proporciona al cliente un análisis detallado del período anterior, identificando las deficiencias encontradas, y ofrece recomendaciones valiosas para el futuro mediante sugerencias constructivas (Martínez, 2012).

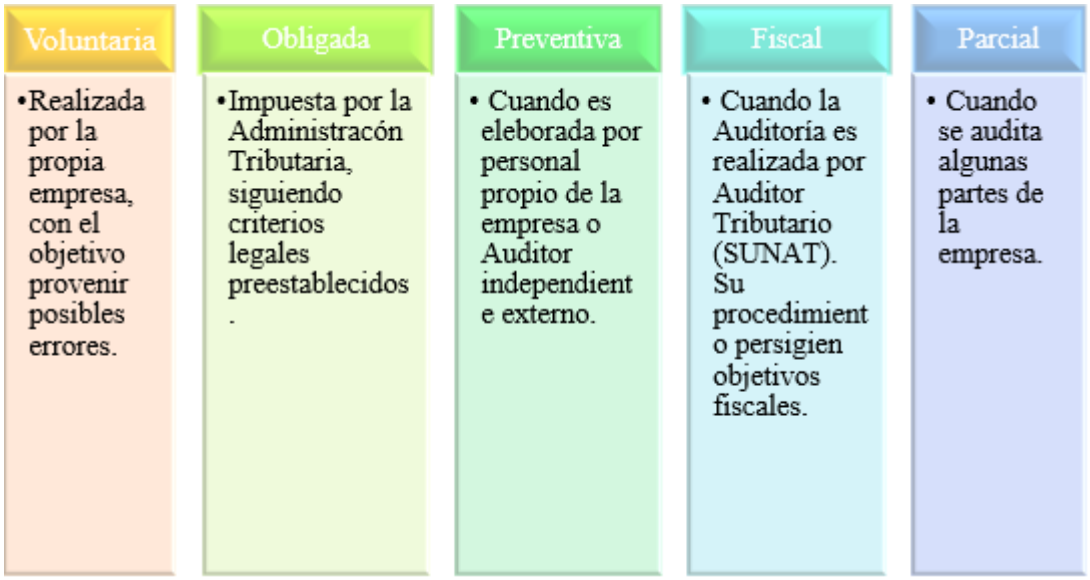
2.2.4 Objetivos de la auditoría tributaria

Según (Padilla, 2020) se establecen los propósitos siguientes para la auditoría tributaria:

- Examinar el cumplimiento de las responsabilidades tributarias
- Detectar posibles irregularidades
- Determinar la base imponible correcta
- Recaudar impuestos adeudados

Figura 1

Tipos de Auditoría Tributaria



Nota: *Fuente*: (Vallejo, 2023)

2.2.5 Fases de la Auditoría Tributaria

El Manual de Auditoria Financiera Gubernamental (2001) nos ofrece la siguiente información.:

2.2.5.1 Fase I: Planificación

La planificación constituye la fase inicial del proceso de auditoría, en la cual el auditor recopila información general sobre la empresa para definir las estrategias, procedimientos y programas de auditoría a aplicar durante la evaluación. Esta fase se divide en preliminar y específica.

2.2.5.2 Fase II: Planificación preliminar

En este punto se debe recopilar o analizar la documentación básica de la compañía, así como sus principales actividades, con el propósito de identificar de manera integral las condiciones actuales necesarias para llevar a cabo la auditoría. Para la ejecución de la planificación preliminar es necesario disponer de personal de auditoría, supervisor y el jefe de equipo, las principales técnicas utilizadas son las entrevistas, observaciones y la revisión selectiva. En específico, dentro de la planificación preliminar se detalla, visita preliminar, contacto global con los administrativos de la empresa para identificar cómo los empleados gestionan los impuestos a los que la compañía está sujeta por obligación (Martínez, 2012).

Identificación de origen de Auditoría

En esta sección es necesario identificar a las partes interesadas en llevar a cabo la

auditoría tributaria. En caso de que esta sea realizada por el departamento de auditoría interna de la empresa, generalmente la autorización proviene de dicho departamento, viene del gerente general, pero si lo realizan de forme externa deberá contar con una firma de los auditores en este caso la orden será por parte de los accionistas o socios de la misma organización.

Aquí es donde procede una orden de trabajo que oficializa el inicio de la auditoría y confirma el compromiso de facilitar a los auditores la información y los recursos requeridos para llevar a cabo el proceso (Martínez, 2012).

Además, se definirán los objetivos de la auditoría tributaria de forma clara y precisa, asegurando que se mantenga la esencia del proceso, es decir, el enfoque en el examen especializado de las revisiones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Delimitación de la Auditoría

En este apartado se menciona la importancia de evaluar aspectos legales y administrativos con el propósito de emitir un informe de auditoría tributaria, se establecen los aspectos que definirán el alcance del trabajo, especificando los elementos que serán revisados y la metodología a seguir. Esta auditoría abarcará todos los aspectos relacionados con el cumplimiento tributario, incluyendo el registro contable, la liquidación y el pago de los impuestos que corresponden a la entidad evaluada (Martínez, 2012).

Equipo de Auditoría

Como se conoce que las auditorías deben estar conformado por un equipo de auditoría para ejecutar el trabajo, estos pueden ser:

- Jefe de Auditoría
- Supervisores
- Auditores

2.2.5.3 Fase III: Planificación Especifica.

En este apartado se analiza la estructura del control interno a revisar, y con la información recopilada se procede a determinar el nivel de riesgo de control y el grado de confianza que este ofrece. Además, se determinarán los procesos de auditoría que se implementarán en las etapas posteriores. El riesgo de control hace referencia a la probabilidad de errores o irregularidades es por ello que para evaluar

este riesgo de aplican para verificar el cumplimiento de los procedimientos de control interno en los que el auditor basa su confianza, las cuales también permiten identificar fortalezas y debilidades en dichos controles que presenta la empresa (Martínez, 2012).

En esta etapa se debe analizar y evaluar el sistema de control interno implementado por la compañía para gestionar el cumplimiento de sus responsabilidades fiscales.

Memorando de Planificación

Es el producto final de la etapa de planificación, en el cual se registran los datos relevantes de la entidad, los riesgos identificados, los objetivos específicos de la auditoría, los intereses de la organización al realizar esta revisión, junto con otros elementos esenciales, los cuales serán resguardados en la documentación correspondiente a la planificación (Manual de Auditoria Financiera Gubernamental, 2001).

Es importante mencionar que dentro del documento hablado de la planificación de auditoría debe ser incluido el objetivo general, objetivos específicos, investigación preliminar, circunstancias económicas y tendencias del negocio, políticas y prácticas financieras, principales proveedores, principales clientes, áreas significativas, alcance y limitaciones, personal involucrado en la auditoría.

2.2.5.4 Fase IV: Ejecución

Durante esta fase, el auditor debe implementar los procedimientos definidos en los programas de auditoría y elaborar de manera exhaustiva los hallazgos relevantes, abarcando aspectos como título, condición, criterio, causa, efecto, conclusión y recomendación. Todos los resultados del auditor deben estar debidamente respaldados por papeles de trabajo, en los cuales se debe proporcionar evidencia suficiente y adecuada que sustente la opinión y el informe final. Además, es importante que el administrativo mantenga una comunicación con los funcionario y empleados durante el proceso de auditoría para tener informado sobre los errores encontrados (Manual de Auditoria Financiera Gubernamental, 2001).

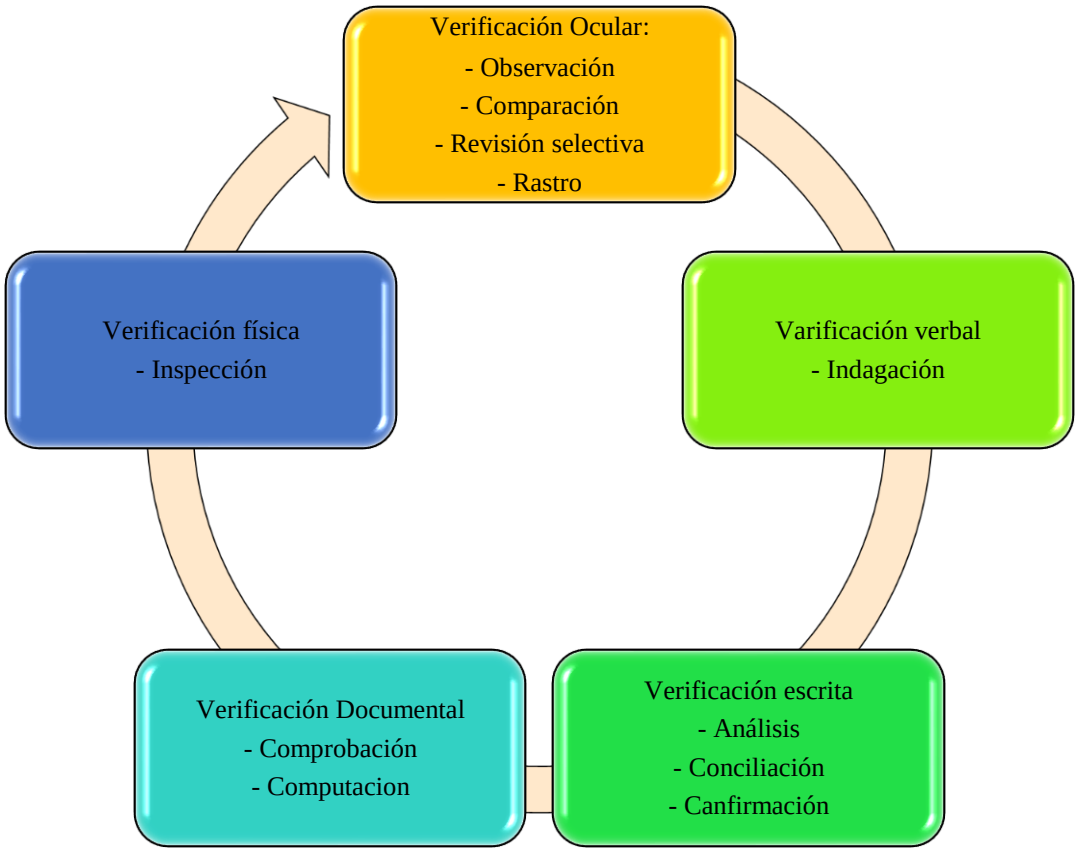
Técnicas y procedimiento de auditoría

Las técnicas de auditoría son herramientas empleadas por el auditor para obtener evidencia suficiente y adecuada, lo que le permite emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de una entidad. Los procedimientos de

auditoría se refieren a la aplicación práctica de estas técnicas en áreas específicas de los estados financieros.

Figura 2

Técnicas de auditoría



Nota: (Elaboración propia según la información del Manual de Autoría Financiera Gubernamental., 2024)

Técnicas para la Evaluación del Control Interno

Narrativas:

Son documentos elaborados por el auditor que facilitan la identificación de las fortalezas y debilidades del control interno, a medida que se detallan los procedimientos evaluados en la auditoría tributaria. Esto permite al auditor emitir juicios, en cuanto a los grados de supervisión y el cumplimiento de las normativas y políticas internas vinculadas con la determinación y el abono de las responsabilidades fiscales (Martínez, 2012)

Flujogramas

Los flujogramas son diagramas gráficos que ilustran la secuencia de los procedimientos fiscales internos. Permiten registrar el flujo de información desde su origen, pasando por diversas etapas de procesamiento, hasta llegar a un resultado final. Además, facilitan la identificación de las responsabilidades, autorizaciones, aprobaciones y verificaciones internas que se realizan dentro del sistema (Martínez, 2012).

Papeles de trabajo

Se trata de un conjunto de documentos empleados por el auditor para registrar los datos e información recopilados durante el proceso de auditoría. En estos documentos se detallan los peritajes efectuados, los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos, los cuales respaldan la investigación, recomendación, observación, efectividad, opiniones y conclusiones que se presentan en el informe final (Mareira, 2021).

Según (Espino, 2014) los papeles de trabajo se refieren al conjunto de documentos que los auditores mantienen como evidencia y respaldo de su trabajo durante el proceso de auditoría, que utiliza el auditor para sustentar su opinión, estos papeles de trabajo son importantes porque ayuda a garantizar la calidad de auditoría, proporcionan evidencia para apoyar las conclusiones de auditor y también sirve como base para futuras auditorías.

Hallazgos de auditoría

Son resultados del proceso de evaluación que realiza el auditor durante la auditoría, se trata de hechos o circunstancia que el auditor considera importante que merece ser comunicada a la entidad que está auditando. Estos hallazgos pueden ser tanto positivos o negativos. (J. Carrera & D. Nuñez, 2023)

A través de la realización de la auditoría, se identificarán posibles errores o inconsistencias derivados de una gestión inadecuada de las actividades en el área de tributación se exhibiera una hoja de hallazgo, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Título: Conjunto de palabras que encabeza el documento y resumen de manera concisa su contenido principal.

Condición: se refiere a las condiciones actuales de la empresa, es decir, la situación que el auditor observa y documenta durante su evaluación.

Criterio: principios, normativas, leyes o regulaciones que deben ser observadas para asegurar una situación óptima en la empresa o área que se está evaluando.

Causa: Son circunstancia, motivos por las cuales, el criterio establecido no fue cumplido en el área o empresa auditada.

Efecto: Hace referencia a la situación perjudicial o resultado negativo derivado de las condiciones identificadas durante la ejecución de la auditoría tributaria en la entidad.

Conclusión: Es la síntesis de los resultados obtenidos a partir del análisis y datos y la interpretación de los hechos encontrados durante la auditoría.

Recomendación: Es una propuesta de acción o cambio que se deriva de los hallazgos identificados en una auditoría. (Mareira, 2021)

Riesgos de Auditoría

De acuerdo con el (Manual de Auditoría Financiera Gubernamental , 2001) el riesgo de auditoría se define como lo contrario a la certeza de la auditoría. En términos simples, se refiere al riesgo de que los estados financieros o las áreas examinadas contengan errores o irregularidades que no sean detectadas una vez concluido el proceso de auditoría. Por otra parte, desde la perspectiva del auditor. El riesgo que el auditor está dispuesto a aceptar al emitir una opinión sin reservas sobre los estados financieros, aun cuando estos puedan presentar falencias materiales significativos.

- Errores o irregularidades
- Controles internos
- Riesgo de detención

Marcas de auditoría

Son marcas o símbolos estándar utilizados por el auditor para identificar el tipo de procedimiento, tema o pruebas aplicadas durante la realización de un examen. Cabe resaltar, estos signos son a criterio del auditor responsable de ejecutar la auditoría, se utiliza para definir de forma resumida el procedimiento, tarea o prueba aplicada a la información o actividad examinada. (Abril, 2001)

Son signos que es utilizado por el auditor en sus papales de trabajo para documentar y reflejar el estado de las pruebas y procedimientos aplicados durante la revisión del cargo. En otras palabras, es una forma de documentar el trabajo realizado

durante una auditoría de manera clara, concisa y organizada.

2.2.5.5 Fase V: Comunicación de resultados

En esta fase se elabora el informe relacionado con la evaluación en curso, incluyendo las observaciones pertinentes de los hallazgos de Auditoría Tributaria.

Informe de Auditoría Tributaria.

El informe emitido por un auditor en relación con un trabajo de auditoría con un propósito específico, salvo aquellos que traten sobre estados financieros resumidos, debe contener los elementos esenciales siguientes:

- Titulo
- El destinatario
- Describe la naturaleza de la auditoría, enfocándose en los objetivos, límites y áreas específicas de evaluación.
- Es importante destacar que estructura esta presenta ciertas diferencias con la que se utiliza en el Informe de Cumplimiento Tributario (Martínez, 2012)

Figura 3

Tipos de Informes



Nota: (Elaboración propia según la información del Manual de Autoría Financiera Gubernamental, 2024)

2.2.6 COSO II

El Modelo de Coso II o también conocido como E.RM (Gestión de riesgos empresariales) es un instrumento innovador diseñado para identificar, comunicar y monitorear los riesgos a lo largo de la organización, teniendo como propósito reducir las amenazas e incrementar las oportunidades, ayudando a la organización a obtener un desenvolvimiento empresarial eficiente, permitiendo el mejoramiento continuo en las actividades dentro del control interno. (D. Chamba & M. Molina, 2017)

En otras palabras, el Coso II permite la reducción de riesgos presentado en la empresa y es una herramienta valiosa para ayudar a las organizaciones a lograr sus objetivos, proteger sus activos y cumplir con las leyes y regulaciones.

2.2.6.1 Componentes del COSO II o ERM.

- Ambiente de control
- Establecimiento de objetivos
- Identificación de eventos
- Evaluación de riesgo
- Riesgo en la respuesta
- Control de actividades
- Comunicar e informar
- Seguimiento

Ambiente de control

Como afirma el autor (Ochoa, 2015) este componente analiza el ambiente en el cual se desarrollan, la base fundamental sobre la cual se sustentan los demás elementos del control interno proporciona estructura y disciplina, crea conciencia en el personal sobre los riesgos a los que enfrenta la compañía todas las actividades. Además, los factores que se cumple son: integridad y valores éticos, visión del Directorio, estructura organizativa, políticas y prácticas de recursos humanos.

En otros términos, este componente instituye la base de cómo se inicia la gestión de riesgo dentro de la organización, incluyendo la ética, los valores, la filosofía de gestión, la estructura de la empresa y el compromiso con la competencia.

Establecimiento de Objetivos

La organización debe establecer un objetivo definido que esté en armonía con su

visión y misión, asegurándose de que cada decisión tomada considere los riesgos asociados, los cuales deben ser anticipados y gestionados adecuadamente. Los objetivos deben de existir antes de que se identifique potenciales situaciones que afectan la continuidad de negocio. (Cadena, 2019)

Según lo mencionado anteriormente, las metas y objetivos de la entidad deben estar claramente definidos con el fin de poder identificar y evaluar los riesgos que podrían afectar su logro.

Identificación de Eventos

Desde el punto de vista del autor (Herrera, 2018) este componente se trata de reconocer tanto los eventos internos como externos que puedan influir en la consecución de los objetivos de una organización, estableciendo una distinción clara entre los eventos y las oportunidades. Determinar de manera oportuna todos los eventos ya sean internos o externos que puedan afectar a la compañía o que podrían ser oportunidad frente a la competencia. (Estupiñan, 2017)

Es importante reconocer los acontecimientos que podrían influir en el cumplimiento de las metas establecidas, estas pueden ser desde la perspectiva interna como externa. Una de las técnicas para poder identificar el riesgo es el análisis FODA.

Evaluación de riesgo

Este permitirá a la empresa identifique y analice los riesgos clave que pueden afectar el alcance de sus objetivos y sirve de base para determinar cómo serán gestionados los riesgos considerando su probabilidad o impacto y se debe de tener en cuenta su importancia y alcance. Además, se valoran los riesgos tanto en su forma inherente como residual, analizando dos aspectos clave: la probabilidad (la posibilidad de que un evento suceda) y el impacto (las consecuencias), con base a hechos que en el pasado se han producido en la empresa. (Estupiñán, 2017).

Es un componente esencial para identificar, analizar y evaluar los riesgos que pueden impedir que una organización cumpla con sus objetivos. Además, es fundamental para la gestión de riesgos efectiva y para tomar decisiones apropiadas.

Respuesta al riesgo

Cuando se identifican y evalúan los riesgos en la dirección, se eligen las posibles respuestas como evitarlos, aceptarlos, mitigarlos o compartirlos, y luego se diseñan una serie de medidas para alinearlos con el nivel de riesgo que se está dispuesto a

asumir, se analiza el costo y el beneficio, estableciendo un nivel de tolerancia al riesgo. (Jaya, Giovanny, 2015)

Se refiere a las medidas y tácticas que una empresa pone en práctica, para reducir o controlar los riesgos identificados y analizados en el proceso de evaluación de riesgo. Además, este componente es fundamental para minimizar el impacto negativo que los riesgos podrían tener en el logro de los objetivos de la enditad.

Actividades de control

Las políticas y los procedimientos establecidos e implementados tienen como objetivo garantizar que se tomen las medidas adecuadas frente a los riesgos, proporcionadas por la dirección se llevan a cabo efectivamente, los cuales son proporcionados en todos los niveles de la organización y maneja controles destinados a evitarlos. Las políticas establecen lo que se debe hacer y los procedimientos son las actividades que son dedignadas para cumplir con las políticas. (Jaya, 2015)

Lo mencionando anteriormente, se refiere a las políticas y procedimientos que la organización implementa para disminuir los riesgos identificados en el proceso de la evaluación de riesgo y prevenir y detectar materialización. Este componente es importante, puesto que sirve como línea de defensa para proteger los activos y el alcance de las metas establecidas.

Información y comunicación

La empresa debe contar con canales de información flexibles que fluya a través de todos los niveles comunicando información relevante tanto interna como externas, su calidad dependerá de sus contenidos, oportunidad y accesibilidad. (Meza, 2015)

Es decir, son procesos y sistemas que una organización utiliza para identificar, capturar, intercambiar información y comunicar información relevante sobre el control interno a los niveles y funciones apropiadas. Esta información es fundamental para el funcionamiento efectivo del sistema de control interno, ya que permite a los empleados de la organización comprender los riesgos y los resultados del monitoreo.

Monitoreo

Se trata de un proceso que asegura el funcionamiento correcto del sistema a lo largo del tiempo, lo cual se logra mediante actividades de monitoreo constante,

evaluaciones regulares o una combinación de ambas. Esta evaluación dependerá de una prueba de los riesgos y de la veracidad de los procesos de supervisión continua. El proceso de monitoreo asegura que el control interno continúe funcionando adecuadamente. (Ana Niola & C. Urgilés.)

Hace referencia a que la totalidad de riesgo deben ser monitoreadas, y las deficiencias encontradas durante el proceso deben ser reportadas oportunamente, esta supervisión debe ser continua a través de evaluaciones puntuales.

Cumplimiento de la obligación tributaria

El cumplimiento tributario se refiere al acto de adherirse a todas las leyes y regulaciones tributarias, garantizando que todas las declaraciones de impuestos sean precisas y se presenten a tiempo. Implica comprender y seguir las reglas establecidas por las autoridades fiscales locales, estatales, federales e internacionales. (Gomes W, Orrellano E & Pozo M., 2023). Se vuelve cada vez más complejo debido a las diferentes leyes tributarias en cada fecha. Comprender los acuerdos fiscales y gestionar múltiples obligaciones fiscales es fundamental para mantener el cumplimiento fiscal global.

El cumplimiento tributario implica varios procedimientos clave: presentar declaraciones de impuestos precisas antes de la fecha de vencimiento, pagar la cantidad correcta de impuestos a tiempo y mantener registros completos. Las empresas deben asegurarse de cumplir con diversas obligaciones tributarias, como el impuesto sobre la renta, el impuesto sobre las ventas y el impuesto sobre la nómina, mientras que las personas deben gestionar el impuesto sobre la renta personal y otros impuestos relevantes.

Impuesto

Se trata de una obligación financiera que el Estado impone a las personas o empresas, con el fin de financiar sus gastos. En otras palabras, es una contribución mediante la cual el Estado grava los bienes y el trabajo de los individuos y las empresas para apoyar el financiamiento de los gastos públicos.

2.2.7 Obligación tributaria

Concepto

El Código Tributario establece que la responsabilidad de cumplir con las obligaciones fiscales es:

El vínculo legal y personal que se establece entre el Estado o las entidades acreedoras y los contribuyentes o responsables, mediante el cual se debe cumplir con el hecho que da origen a la obligación fiscal establecida por la ley (Tributario, 2018).

La obligación tributaria es un compromiso que tienen los ciudadanos, tanto individuos como entidades, que realizan una actividad económica, por lo cual se obligan a cumplir con diferentes impuestos derivado de su actividad ante la Administración Tributaria y que el Estado se encarga de distribuirlos para el beneficio de los ecuatorianos.

2.2.7.1 Impuesto a la Renta

Periodo y fecha de pago del Impuesto a la renta

El período comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre. Cabe resaltar, que durante este tiempo deben considerarse todos los pagos de impuestos correspondientes y realizar la presentación de la declaración respectiva.

Los plazos para ejecutar las declaraciones impuesto a la renta están determinados por el último dígito del número de RUC. A continuación, se plasma el cuadro con los períodos establecidos.

Tabla 3

Fecha de pago de Impuesto a la Renta

Noveno Dígito	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril

0	28 de marzo	28 de abril

Nota: Obtenido de la página del SRI

Agente de retención

Un agente de retención es una persona que participa en transacciones o actos legales en los que se reciben beneficios económicos. Su función consiste en realizar una retención, utilizando un instrumento legal de recaudación, con el objetivo de asegurar la percepción periódica de los tributos correspondientes a ciertos ingresos mensuales para el fisco (Quintero, 2007).

En base a la opinión del autor, un agente de retención es un individuo físico o jurídico que por su actividad o profesión está en contacto directivo con un importe dinerario de propiedad del contribuyente, ante lo cual tiene la posibilidad de tomar la parte que le corresponde al fisco por concepto de impuesto. Y que estos agentes están designados por la Administración Tributaria y el Servicios de Rentas Internas (SRI).

Obligaciones de los Agentes de Retención

- Los responsables de las retenciones deben llevar un control contable de las retenciones efectuadas en las fuentes y de los pagos correspondientes a estas, así como mantener un archivo ordenado cronológicamente con los comprobantes de retención emitidas y las declaraciones pertinentes.
- Ejecutar las deducciones de los impuestos correspondientes conforme a los porcentajes establecidos por la normativa vigente.
- Exponer comprobantes de retención al contribuyente, done debe ir detallado el importe retenido y el impuesto al que corresponde.
- Declarar las retenciones realizadas en su declaración mensual del impuesto.
- El no cumplimiento de las responsabilidades por parte de los agentes de retención, puede causar sanciones administrativas o penales.

La retención en la fuente debe ser abonada dentro del plazo estipulado para evitar posibles sanciones o multas. Los agentes de retención tienen la responsabilidad de proporcionar todos los comprobantes necesarios para realizar el cálculo correspondiente dentro de los cinco días hábiles, entregando los documentos de ventas a las personas a quienes se les debe aplicar la retención.

En lo referente a las retenciones sobre los ingresos por trabajo dependiente, el

comprobante de retención debe ser entregado en el mes de enero de cada año, correspondiente a las rentas del año anterior. Asimismo, los responsables están obligados a declarar y depositar de manera mensual los montos retenidos en las entidades autorizadas por la ley para la recaudación de impuestos, cumpliendo con los plazos y procedimientos establecidos por el reglamento.

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la retención, la presentación de la declaración de retenciones y la entrega de los comprobantes al beneficiario de la retención, conllevará la imposición de las siguientes sanciones:

- Si el agente de retención no efectúa las retenciones parciales correspondientes, será sancionado con una multa equivalente al monto total de las retenciones que no se realizaron, además de los intereses moratorios correspondientes. Esta sanción no es decidida por el agente de retención, sino que está estipulada por la normativa tributaria.
- El incumplimiento en la presentación oportuna de la declaración de retención será penalizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de esta ley. Asimismo, la no entrega del comprobante de retención al contribuyente generará una sanción consistente en una multa del cinco por ciento (5%) sobre el monto de la retención.

Retención de Impuesto a la Renta

El empleador o el comprador de bienes o servicios tiene la obligación de retener una parte del valor acordado, el cual constituye el ingreso o renta para el receptor. Este monto retenido corresponde a los porcentajes establecidos por las disposiciones legales aplicables al Impuesto sobre la Renta (Cuevas, 2019).

La Retención de Impuesto a la renta es un mecanismo mediante el cual el Estado recauda parte del impuesto, correspondiente a las personas naturales y jurídicas que generan ingresos sujetos a este gravamen.

Porcentajes de retención

Los porcentajes de retención varían de acuerdo al tipo de ingreso gravado, es por ello que se mostrará a continuación algunos porcentajes:

- Salarios 10%
- Honorarias 10%
- Dividendo 25%

- Intereses 10%
- Alquileres 10%

Exenciones

Según el artículo 9 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2018), las exenciones se refieren a las organizaciones que están exentas del pago de tributos, aplicándose únicamente a los siguientes tipos de ingresos:

Los dividendos y ganancias, calculados después de descontar el impuesto a la renta, que son distribuidos por empresas, tanto nacionales como extranjeras no residentes en Ecuador, a otras empresas, ya sean nacionales o extranjeras, que no estén establecidas en paraísos fiscales ni en jurisdicciones de baja tributación, o a personas naturales no residentes en Ecuador.

Asimismo, los beneficios de transporte otorgados a los funcionarios y empleados de las entidades del Estado y de las instituciones públicas, así como aquellos que reciben los miembros de las Fuerzas Armadas y de Policía, como militares y policías, no están sujetos a impuestos. También se incluyen los gastos de viaje, alojamiento y alimentación que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, siempre que estén debidamente respaldados por los documentos correspondientes y sean necesarios para el desempeño de sus funciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento del impuesto sobre la renta (Santamaría, 2012).

2.2.7.2 Impuesto al Valor Agregado

Es un tributo que grava cada una de las fases de la comercialización del bien hasta que llegue al consumidor final. Por otra parte, también es un impuesto general sobre el consumo, que se descubre a medida que se desarrolla el proceso de producción y comercialización de los bienes y servicios sujetos a gravamen (Calle, Alvarado, & Lima, 2017).

Se trata de un impuesto indirecto aplicado a la venta de productos y servicios. Este tributo se abona en cada fase del proceso de producción y comercialización, hasta que el producto o servicio llega al consumidor final. Tiene como propósito la recaudación de ingresos fiscales, en Ecuador el IVA, este impuesto representa una fuente clave de ingresos para el Estado y está regulado por la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI).

¿Quién debe pagar?

Los individuos y organizaciones que proporcionen servicios o lleven a cabo transferencias o transacciones de bienes tienen la obligación de pagar el impuesto al valor agregado (IVA).

Las personas que hayan realizado el pago del IVA podrán utilizarlo como crédito tributario en los casos establecidos por la ley del Régimen Tributario Interno.

Asimismo, las personas y entidades calificadas como agentes de retención, según lo estipulado en la normativa tributaria vigente, deberán realizar la retención del IVA en los casos correspondientes.

Objeto del Impuesto al Valor Agregado

La Ley del Régimen Tributario Interno dispone que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) se aplica a los bienes y servicios obtenidos a partir de materias primas que se transforman en productos terminados. Este impuesto grava el valor generado en la transferencia de propiedad o en las características de bienes tangibles en cada una de las fases del proceso de comercialización, con el fin de que el estado se beneficiara de estos pagos.

Sujeto Activo

El Impuesto al Valor Agregado tiene como sujeto al Estado, siendo su administración responsabilidad del Servicio de Rentas Internas.

Sujeto Pasivo

Los sujetos pasivos comprenden a las personas físicas, las sociedades, las empresas, las entidades del sector público y las organizaciones tanto públicas como privadas, incluyendo también las sucesiones indivisas y las personas naturales en términos generales (Bustos, 2007).

Periodo del Pago del IVA

Los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) deben presentar mensualmente y semestralmente sus declaraciones fiscales respecto a las transacciones realizadas, utilizando los formularios establecidos. Asimismo, están obligados a pagar los valores que resulten de la liquidación correspondiente. Las fechas específicas para la declaración del IVA son las indicadas en la normativa aplicable:

Tabla 4

Fecha de pago de Impuesto al Valor Agregado

Noveno Dígito del RUC	Fecha máxima de declaración (mensual)	Fecha máxima de declaración (semestral)	
		Primer Semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Nota: *Tomado de la página del SRI*

Base Imponible General

Se fundamenta en el valor total de los bienes muebles tangibles transferidos o de los servicios prestados, calculándose a partir de la base de los precios de venta de los bienes o el costo asociado a la prestación del servicio. Esto se debe a que el IVA está incluido en cada producto, junto con los impuestos, tasas por servicios y otros gastos que, según la normativa, deben ser incorporados al saldo final. Es importante puesto que establece la cantidad del impuesto que se debe pagar. Cabe resaltar que dicha operación de debe realizar correctamente.

Declaración de impuesto

Los personales tienen la obligación de presentar sus declaraciones conforme a las actividades realizadas durante el periodo establecido por la ley. En el caso del IVA, los responsables deberán declarar el impuesto correspondiente a las operaciones realizadas mensualmente dentro del mes siguiente, excepto en aquellas transacciones en las que se haya otorgado un plazo de pago de un mes o más. En esos casos, la declaración podrá presentarse en el segundo mes posterior a la operación, siguiendo los procedimientos y plazos indicados en el reglamento.

2.2.7.3 Anexos obligados a presentar

Los anexos exigidos por el Servicio de Rentas Internas se llevan a cabo a través del DIMM, una herramienta que facilita la creación de archivos XML que contienen los datos de anexos de un contribuyente. Los anexos son reportes que contienen datos detallados para sustentar la declaración fiscal, por ejemplo: adquisiciones, ventas, importaciones, exportaciones, retenciones de IVA, retenciones del Impuesto sobre la Renta, entre otras. El DIMM también permite verificar que los archivos creados en otros sistemas estén correctamente elaborados y si están en un formato diferente, los transforma al requerido por el SRI. Cuando los archivos están correctamente elaborados, el DIMM genera un reporte con la información condensada del anexo, conocido como "Talón Resumen". (SRI, Servicio de Rentas Internas, 2023)

El ATS se envía a través del portal del SRI en formato XML, cumpliendo con los lineamientos técnicos establecidos.

Anexo Transaccional Simplificado

Es una herramienta implementada por el que permite a los contribuyentes reportar de forma sistematizada y simplificada las transacciones económicas realizadas dentro de un periodo fiscal. Es obligatorio para ciertos grupos de contribuyentes y tiene como objetivo fortalecer el control tributario y la recaudación fiscal.

Según la Resolución (NAC-DGERCGC16-00000278, 2016), La información descrita en los artículos 1 y 2 de esta Resolución deberá ser remitida al Servicio de Rentas Internas (SRI) a través del Anexo Transaccional Simplificado, utilizando el portal institucional www.sri.gob.ec. Esta presentación deberá realizarse en el segundo mes posterior al período al que corresponda la información, respetando los plazos establecidos en función del noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC), conforme a la tabla indicada:

Tabla 5

Fecha de presentación de Anexo Transaccional Simplificado

Noveno Dígito	Día del mes siguiente al que corresponde la información
1	10

2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28

Nota: Obtenido de la página del SRI

Anexo de Dividendos ADI

Según la resolución (NAC-DGERCGC15-00000564, 2015) el ADI es un documento que deben presentar las sociedades al Servicio de Rentas Internas, el cual contiene información detallada sobre los dividendos o beneficios distribuidos a sus socios, accionistas o usuario, ya sea que se trate de individuos o entidades jurídicas, tanto residentes como no residentes en el Ecuador.

Tabla 6

Fecha de presentación del Anexo de Dividendos

Noveno Dígito	**Fecha máxima de entrega**
1	10 de mayo
2	12 de mayo
3	14 de mayo
4	16 de mayo
5	18 de mayo
6	20 de mayo
7	22 de mayo
8	24 de mayo
9	26 de mayo
0	28 de mayo

Nota: Obtenido de la página del SRI

Según la resolución (NAC-DGERCGC20-00000013 , 2020), En los casos que involucren la distribución de dividendos mencionados en los numerales 3. De acuerdo con el numeral 2, el ingreso sujeto a gravamen corresponderá al cuarenta por ciento (40%) del dividendo realmente distribuido. En el numeral 3, se establece que, si la distribución se lleva a cabo a personas naturales residentes fiscales en Ecuador, el ingreso gravado mencionado anteriormente se integrará a su renta global. Las empresas que distribuyan dividendos actuarán como agentes de retención del impuesto, aplicando una tasa de hasta el 25% sobre el ingreso gravado, de acuerdo con la resolución que emita el Servicio de Rentas Internas. En el caso de que la distribución se realice a personas no residentes fiscales en Ecuador, pero el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el país, se aplicará lo establecido en el numeral 3 de este artículo. Según el artículo 39.2 de la Ley de Régimen Tributario Interno, el porcentaje de retención debe calcularse sobre el ingreso sujeto a tributación, conforme a la tabla correspondiente:

Tabla 7

Porcentaje de retención a dividendos gravados

Ingreso gravado desde (Fracción básica)	Ingreso gravado hasta (Fracción excedente)	Retención sobre fracción básica	% Retención sobre fracción excedente
-	20.000,00	0	0
20.000,01	40.000,00	0	5%
40.000,01	60.000,00	1.000,00	10%
60.000,01	80.000,00	3.000,00	15%
80.000,01	100.000,00	6.000,00	20%
100.000,01	En adelante	10.000,00	25%

Nota: Obtenido de la página del SRI

Reporte de beneficiarios finales y de composición societaria – REBEFICS

Anteriormente llamado Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores (APS), es una herramienta implementada por el Servicio de Rentas Internas para identificar y registrar a las personas naturales que, directa o indirectamente, tienen participación o control en la composición societaria de las empresas. Este reporte tiene como objetivo cumplir con las disposiciones de

transparencia fiscal, prevenir la evasión tributaria y asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las entidades.

Según la resolución (NAC-DGERCGC24-00000033, 2024) en el artículo 14, donde de manera general señala que la información a reportar será aquella con corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal y se presentará en el mes de febrero del ejercicio fiscal siguiente al que corresponda dicha información, considerando el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes RUC del sujeto obligado, según el calendario señalado a continuación:

Tabla 8

Fecha de presentación del reporte de beneficiarios finales y de composición societaria

Noveno Dígito	Fecha máxima de entrega
1	10 de febrero
2	12 de febrero
3	14 de febrero
4	16 de febrero
5	18 de febrero
6	20 de febrero
7	22 de febrero
8	24 de febrero
9	26 de febrero
0	28 de febrero

Nota: Obtenido de la página del SRI

Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia (RDEP)

Es una declaración informativa que deben presentar los empleadores al Servicio de Rentas Internas. El anexo contiene detalles de las retenciones en la fuente del impuesto a la renta efectuadas a los empleados bajo relación de dependencia durante un ejercicio fiscal.

De acuerdo con la resolución NAC-DGERCGC24-00000033 de 2024, en su artículo 14, se establece que la información a reportar corresponderá al cierre del

31 de diciembre del año fiscal, y deberá ser presentada en el mes de febrero del año fiscal siguiente. Esta presentación deberá realizarse tomando en cuenta el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del obligado, conforme al calendario dispuesto para tal fin:

Tabla 9

Fecha de presentación del Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia

Noveno Dígito	Fecha máxima de entrega
1	10 de enero
2	12 de enero
3	14 de enero
4	16 de enero
5	18 de enero
6	20 de enero
7	22 de enero
8	24 de enero
9	26 de enero
0	28 de enero

Nota: Obtenido de la página del SRI

Anexo de Retención Dependencia

Es un instrumento que deben presentar los empleados, con el propósito de comunicar al Servicio de Rentas Internas (SRI) sobre las retenciones realizaron a sus empleados durante el periodo fiscal correspondiente. Cabe resaltar, es obligatoria para todos los empleadores que cuente con empleados bajo relación de dependencia, independientemente de su tamaño o actividad económica. El tiempo límite para la entrega de este anexo corresponde al último día del mes siguiente al cierre del período fiscal.

En el caso de Ecuador, el periodo fiscal coincide con el año calendario, por lo que el Anexo RDEP debe presentar todos los años, hasta el 31 de enero del año

siguiente.

Estos anexos se pueden presentar de forma física o electrónica, la presentación de estos anexos es importante para el SRI, ya que le permite obtener información Respecto a la recaudación del impuesto sobre la renta y otros impuestos. Además, esta información es utilizada por el SRI para calcular los créditos tributarios que pueden aplicar a los empleados.

Pago de impuestos: Este pago se lo realiza a las autoridades fiscales en el plazo establecido por la ley, el pago se lo puede realizar en efectivo, mediante cheque o transferencia bancaria.

En conclusión, el cumplimiento de las obligaciones fiscales constituye un procedimiento complejo que debe llevarse a cabo de manera exacta para garantizar que los contribuyentes abonen los impuestos que les corresponden.

Las declaraciones y anexos tributarios que presenta una empresa son herramientas esenciales para garantizar el cumplimiento fiscal y la transparencia de sus operaciones. Los documentos como el RDEP, los anexos de dividendos o el REBEFICS permiten reportar ingresos, retenciones, participaciones societarias y beneficiarios finales, cumpliendo con las exigencias legales. Estas obligaciones fortalecen el control por parte de las autoridades tributarias y promueven una gestión interna organizada y eficiente. Además, la presentación digital facilita el proceso, reduciendo errores y tiempos de entrega. Cumplir con estas responsabilidades evita sanciones y contribuye a la formalidad del sistema económico y fiscal del país.

2.3 Conceptual

Auditoría: Prueba sistemática y detallado de una organización o proceso para verificar que cumple con los criterios establecidos.

Tributación: Es el sistema mediante el cual el Estado obtiene ingresos a través de los tributos.

Tributos: Son prestaciones pecuniarias obligaciones que los ciudadanos y las empresas deben pagar al Estado.

Contribuyentes: Se considera una persona, ya sea natural o jurídica, que tiene la obligación legal de cumplir con el pago de impuestos.

Crédito tributario. - Se refiere a una cantidad de dinero que los contribuyentes

pueden restar directamente de los impuestos que adeudan.

Multas: Son sanciones pecuniarias que recibe el individuo o jurídica como consecuencia del no cumplimiento de las obligaciones fiscales, el cual son impuestas por el SRI.

Interés: Es el monto adicional que adquiere el contribuyente al no pagar impuestos en la fecha establecida, este valor se calcula en referencia al impuesto generado.

Sustitutiva: Son correcciones de errores cometidos al subir la información en el sistema de del Servicio de Rentas Internas, el cual puede ser sustituido con una nueva entrega con información pertinente en las condiciones que la ley lo permita.

Anexo: Es información que complementa a la declaración de impuestos de los contribuyentes donde se detalla y respalda los datos presentados en las declaraciones correspondientes.

Régimen general: Es un sistema tributario que los contribuyentes son categorizados de manera estándar a los individuos propietarios y jurídicas que califiquen de acuerdo al tipo de actividad, ingresos, y otros factores que están establecidos por el Servicio.

Retenciones: En algunos casos, los contribuyentes tienen la obligación de desempeñarse como responsables de realizar las retenciones, reteniendo y remitiendo impuestos sobre pagos realizados a terceros.

Evasión: Se refiere a la acción realizada por parte de los contribuyentes, con el fin de disminuir el pago de tributos.

Ámbito fiscal: Es un sistema de reglas, principios y métodos, diseñado para regular. la obtención, administración y control de los ingresos público de un Estado.

Recargo: Es un cargo adicional que se aplica a un pago o a una deuda.

Recaudación de tributos: Es un proceso mediante el cual el Estado obtiene ingresos, mediante la recaudación de tributos, tarifas y aportaciones.

Área contable: Es un departamento dentro de una empresa que se encarga de registrar, organizar y analizar todas las transacciones financieras que se realizan.

2.4 Legal

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008

De acuerdo a lo investigado, en la (Constitución de la República del Ecuador, 2008) se ha tomado los siguientes artículos:

Art. 212.- Una de las funciones de la Contraloría general del estado es:

Dirigir el sistema de control administrativo que se compone de la auditoría interna y auditoría externa y del control interno de las entidades del sector público y de las entidades privadas que dispongan de recursos públicos.

Art. 213.- Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servidores que prestan las entidades públicas y privadas, con el fin de que estas actividades estén sujetas al ordenamiento jurídico y atienda al interés general.

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Es decir, la Constitución establece principios que busca garantizar un sistema tributario justo, eficiente y transparente que contribuya al desarrollo económico y social del país.

CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

De acuerdo a lo investigado en el (Código Orgánico Integral Penal, 2021) se ha tomado los siguientes artículos:

Art. 298.- Defraudación tributaria:

Las personas que omita, oculten o engañe a la Administración Tributaria para dejar de cumplir con sus obligaciones o para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, e n provecho propio o de un tercero, será sancionado cuando:

- Realice actividades en un establecimiento que se encuentra clausurado. Serán sancionada con pena privada de libertad de uno a tres años.
- Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados. Serán sancionado con una pena de uno a tres años.
- Falsifique o altere permisos, guías, fracturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados. También tendrán una sanción de uno a tres años.

- Emita comprobante de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas. Serán sancionado con una pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos defrauden superen los cien salarios básicos del trabajador en general, será sancionado con máximo de una pena privativa de libertad prevista de libertad prevista para estos leditos.
- Exista obtención de tributos indebida de una devolución de tributos, interesados o multas. Será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos retenidos o percibidos que no haya sido declarados o pagados, así como en los casos de impuestos que hayan sido devueltos dolosamente, superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionado de pena privativa de 7 a 10 años

CÓDIGO TRIBUTARIO

De acuerdo a lo investigado en la fuente (Normativa, 2024) sobre el Código Tributario se ha tomado los siguientes artículos:

Art. 1.- Ámbito de aplicación. - Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

Tributo es la prestación pecuniaria exigida por el Estado, a través de entes nacionales o seccionales o de excepción, como consecuencia de la realización del hecho imponible previsto en la ley, con el objetivo de satisfacer necesidades públicas. Los tributos son: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Art. 12.- Plazos. - Los plazos o términos a que se refieran las normas tributarias se computarán en la siguiente forma:

1. Los plazos o términos en años y meses serán continuos y fenecerán el día equivalente al año o mes respectivo; y,

2. Los plazos o términos establecidos por días se entenderán siempre referidos a días hábiles.

Art. 15.- Concepto. - Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o

responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Art. 67.- Facultades de la administración tributaria. - Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos la de transacción dentro de los parámetros legales establecidos; y la de recaudación de los tributos.

Art. 96.- Deberes formales. - Son deberes formales de los contribuyentes o responsables: 1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

Art. 97.- Responsabilidad por incumplimiento. - El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar. Art. 98.- Deberes de terceros. - Siempre que

la autoridad competente de la respectiva

LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

De acuerdo a lo investigado en la fuente (Normativa, 2024) sobre la Ley de Régimen Tributario Interno, se ha tomado los siguientes artículos:

Art. 1.- Objeto del impuesto. - Establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Art. 4.2.- Residencia fiscal de sociedades. - Una sociedad tiene residencia fiscal en Ecuador cuando ha sido constituida o creada en territorio ecuatoriano, de conformidad con la legislación nacional.

Art. 7.- Ejercicio impositivo. - El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1o. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.

Art. 28.- Ingresos por contratos de construcción. - Los contribuyentes que obtengan ingresos por contratos de construcción liquidarán el impuesto en base a los resultados que arroje su contabilidad en aplicación de las normas contables correspondientes.

Cuando los contribuyentes no se encuentren obligados a llevar contabilidad o, siendo obligados, la misma no se ajuste a las disposiciones técnicas contables, legales y reglamentarias, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, se presumirá que la base imponible es igual al 15% del total del contrato.

Los honorarios que perciban las personas naturales, por dirección técnica o administración, constituyen ingresos de servicios profesionales y, por lo tanto, no están sujetos a las normas de este artículo.

LEY DE COMPAÑIAS

De acuerdo a lo investigado en la fuente (Ley, 2023) se ha tomado los siguientes artículos:

Art. 92.- La compañía de responsabilidad limitada se puede constituir mediante contrato o acto unilateral. - Los socios de la compañía de responsabilidad limitada solamente responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus aportaciones individuales y hacen el comercio bajo una razón social o

denominación objetiva, a la que se añadirá, en todo caso, las palabras "Compañía Limitada" o su correspondiente abreviatura.

Art. 97.- Para los efectos fiscales y tributarios las compañías de responsabilidad limitada son sociedades de capital.

REGLAMENTO A LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

De acuerdo a lo investigado en la fuente (Normativa, 2024) sobre el Reglamento a la LRTI se ha tomado los siguientes artículos:

Art. 37.- Contribuyentes obligados a llevar contabilidad. - Todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno, están obligadas a llevar contabilidad.

Igualmente, están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales y las sucesiones indivisas que obtengan rentas objeto de este impuesto incluidas las actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes, otros trabajadores autónomos, y demás personas que obtengan rentas de capital distintas de las mencionadas en el siguiente inciso, y que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan sido superiores a ciento ochenta mil (USD 180.000) dólares de los Estados Unidos de América o cuyos ingresos anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a trescientos mil (USD 300.000) dólares de los Estados Unidos de América o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad económica, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a doscientos cuarenta mil (USD 240.000) dólares de los Estados Unidos de América. Se entiende como capital propio, la totalidad de los activos menos pasivos que posea el contribuyente, relacionados con la generación de la renta.

Art. 73.- Declaraciones sustitutivas. - En el caso de errores en las declaraciones, estas podrán ser sustituidas por una nueva declaración que contenga toda la información pertinente. Deberá identificarse, en la nueva declaración, el número de formulario a aquella que se sustituye, señalándose también los valores que fueron efectivamente cancelados con la anterior declaración.

Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el

pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el contribuyente podrá presentar la declaración sustitutiva dentro del año siguiente a la presentación de la declaración.

El contribuyente, en el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o la pérdida o el crédito tributario sean mayores a las declaradas, y siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la Administración Tributaria, podrá enmendar los errores, presentando una declaración sustitutiva, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración en las mismas condiciones señaladas en el primer inciso de este artículo.

Cuando tales correcciones impliquen un mayor valor de impuesto o retenciones a pagar, se disminuya la pérdida tributaria o el crédito tributario y otros casos establecidos por el Servicio de Rentas Internas mediante resolución, se admitirán correcciones antes de que se hubiese iniciado la determinación por el sujeto activo: en este caso, sobre el mayor valor se causarán los intereses previstos en el Código Tributario.

Cuando la enmienda se origine en procesos de control de la propia administración tributaria y si así ésta lo requiere, la declaración sustitutiva se podrá efectuar solamente sobre los rubros requeridos por la administración, hasta dentro de los seis años siguientes a la presentación de la declaración, con los respectivos intereses y multas de ser el caso, según lo dispuesto en el Código Tributario. De igual forma, se podrá requerir la declaración sustitutiva al sujeto pasivo dentro del plazo previsto en la norma para la justificación, total o parcial, de los valores determinados a favor del fisco contenidos en un acta borrador de determinación. No se considerará válida la declaración en la que el sujeto pasivo registre valores diferentes y/o adicionales a los requeridos.

Entiéndase por proceso de control a todo proceso o actividad, inclusive la atención de peticiones, efectuado por la Administración Tributaria por los cuales se analice y/o revise de manera total o parcial los valores registrados en las declaraciones presentadas por los sujetos pasivos.

Art. 92.- Agentes de Retención. - Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta:

1. Los sujetos pasivos designados como tales por el Servicio de Rentas Internas, por todos los pagos que realicen o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quienes lo reciban, incluyendo los sujetos pasivos calificados como contribuyentes especiales.

Art. 94.- Pagos o créditos en cuenta no sujetos a retención. - No procede la retención en la fuente por concepto de impuesto a la renta respecto de aquellos pagos o créditos en cuenta que constituyen ingresos exentos para quien los percibe de conformidad con el Art. 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Art. 95.- Momento de la retención. - La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Se entenderá que la retención ha sido efectuada dentro del plazo de cinco días de que se ha presentado el correspondiente comprobante de venta. El agente de retención deberá depositar los valores retenidos en una entidad autorizada para recaudar tributos, de acuerdo a la forma y plazo establecidos en el presente reglamento. Para los efectos de la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, se entenderá que se ha acreditado en cuenta, el momento en el que se realice el registro contable del respectivo comprobante de venta.

Art. 96.- Obligación de expedir comprobantes de retención a los trabajadores que laboran en relación de dependencia.- Los comprobantes de retención entregados por el empleador de acuerdo con las normas de este artículo, se constituirán en la declaración del trabajador que perciba ingresos provenientes únicamente de su trabajo en relación de dependencia con un solo empleador, para el caso de empleados que no utilicen rebaja de su Impuesto a la Renta causado por gastos personales; o, que de utilizar dicha rebaja no tenga valores que reliquidar por variación en sus gastos personales efectuados en el ejercicio fiscal.

Art. 163.- Contratos de construcción.- En los precios unitarios que se establezcan para los contratos de construcción de obras públicas o privadas, no se incluirá el Impuesto al Valor Agregado que afecte a los bienes incorporados en tales precios unitarios, pero el constructor en la factura, en los casos que corresponda, aplicará el IVA sobre el valor total de la misma y en su declaración, utilizará como crédito tributario el impuesto pagado en la adquisición de los bienes incorporados a la obra. Los agentes de retención contratantes efectuarán la retención que corresponde a

cada factura, de conformidad con los porcentajes establecidos en la resolución que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas.

Los contratos de construcción celebrados con instituciones del Estado y empresas públicas con ingresos exentos de Impuesto a la Renta, están gravados con tarifa 0% de IVA de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Para el crédito tributario no recuperado dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, se podrá aplicar lo previsto en el último inciso del Art. 66 de la citada Ley.

REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA, RETENCIÓN Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

De acuerdo a lo investigado en la fuente (Normativa, 2024) sobre el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios se ha tomado los siguientes artículos:

Art. 11.- Facturas. - Se emitirán y entregarán facturas con ocasión de la transferencia de bienes, de la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con impuestos, considerando lo siguiente:

a) Desglosando el importe de los impuestos que graven la transacción, cuando el adquirente tenga derecho al uso de crédito tributario o sea consumidor final que utilice la factura como sustento de gastos personales;

b) Sin desglosar impuestos, en transacciones con consumidores finales; y,

c) Cuando se realicen operaciones de exportación

Art. 8.- Obligación de emisión de comprobantes de venta y comprobantes de retención. -

…Los agentes de retención en forma obligatoria emitirán el comprobante de retención en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta, lo que ocurra primero y estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación del comprobante de venta.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, las instituciones del sistema financiero nacional, podrán emitir un solo comprobante de retención a sus clientes y proveedores, individualmente considerados, cuando realicen más de una transacción por mes. El comprobante de retención así emitido deberá estar disponible para la entrega dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS

De acuerdo con (Rojas, 2017), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas se clasifican de la siguiente manera:

1. **Entrenamiento y capacidad profesional**

Esta disposición se refiere, que aparte de ser profesional, el auditor debe poseer un entrenamiento especializado, es decir adquisición continua de conocimientos. El entrenamiento y capacidad profesional exige que el auditor se mantenga en constante actualización y capacitaciones en relación con la auditoría y su profesión. El mantenimiento de la competencia profesional del auditor implica un compromiso de aprendizaje y formación continua como elemento fundamental para la especialización de la carrera del auditor. Además, la competencia y capacidad profesional le permitirá al auditor emitir un juicio profesional sólido.

2. **Independencia**

En cualquier aspecto relacionado con la Auditoría, el auditor debe conservar una postura de independencia". Hace referencia a que el auditor debe ser honesto y sincero en la realización de su trabajo y en la emisión de un informe. En consecuencia, todas y cada una de las funciones que han de realizar los auditores debe estar orientado por una honradez profesional irreprochable. Las opiniones del auditor y conclusiones no deben ser cuestionadas por terceras personas.

3. **Cuidado y esmero profesional**

El auditor debe llevar a cabo su labor con un alto nivel de profesionalismo tanto en la ejecución del proceso de auditoría como en la elaboración del dictamen. Esta norma establece la obligación de realizar el trabajo con el cuidado, la precisión y la diligencia propios de su profesión.

4. **Planeamiento y supervisión**

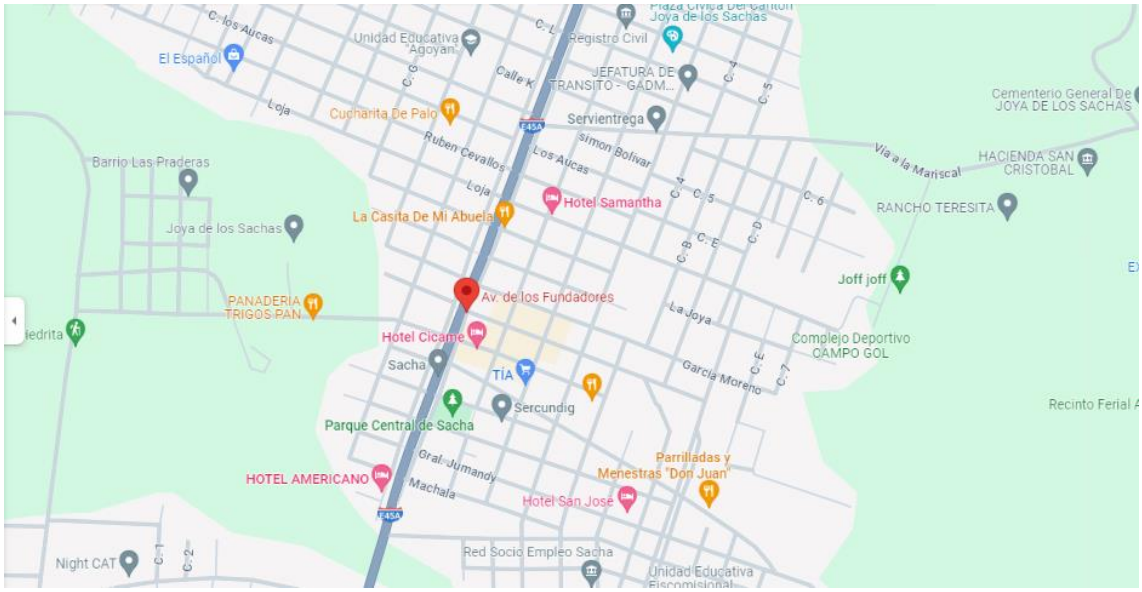
Bajo las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las Normas Internacionales de Auditoría y las Normas Generales de Control Gubernamental, el auditor tiene la responsabilidad de planificar y ejecutar el proceso de auditoría aplicando su criterio profesional, con el objetivo de recopilar evidencia suficiente y adecuada, y disminuir los riesgos de auditoría a un nivel apropiado.

2.5 Georeferencial

Dirección: Joya de los Sachas, Orellana vía Sancha-Coca, Av. Los fundadores a lado del Hotel Cicame.

Figura 4

Ubicación geográfica



***Nota*:** Adaptado por Google Maps

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Para llevar a cabo este estudio de investigativo, resulta indispensable primordial introducir una metodología apropiada para desarrollar de manera correcta el proceso de esta investigación, por este motivo, se tomará en consideración los tipos, métodos, enfoques y técnicas investigativas formando así la base metodológica del trabajo investigativo.

3.1 Tipo de Investigación

Investigación de campo: el estudio de campo nos permitirá recopilar datos que tiene como objetivo observar, interactuar y comprender a la empresa mientras se encuentran en su entorno de procesos tributarios, con fuentes primarias obtenidas de los encargados. Por lo mismo, se procederá a realizar algunas visitas a la institución para obtener información pertinente y posteriormente se encuestará a los trabajadores de la compañía Petrohomehur Cía. Ltda.

Investigación documental: Se utilizará este tipo de investigación ya que se llevará a cabo un análisis de la documentación de la entidad, con el objetivo de verificar si la información proporcionada es precisa y adecuada, en cuanto a las obligaciones tributarias.

Investigación bibliográfica: Se empleará esta investigación para explorar temas relacionados con auditoría tributaria mediante fuentes bibliográficas y opiniones importantes de diferentes autores, las cuales son indispensable para la recopilación de información. Adicionalmente, se hará uso de libros, documentos, tesis e internet.

Investigación Analítica: Esta investigación nos permitirá identificar y evaluar los riesgos de incumplimiento fiscal mediante el análisis de diversas fuentes de información, tales como: declaraciones tributarias, libros contables o documentos de soporte.

Investigación descriptiva: Porque describe la situación fiscal del contribuyente, identificar posibles incumplimientos y proporcionar evidencia para la toma de decisiones.

3.2 Enfoque de la Investigación

Enfoque cuantitativo. - Enfatiza las mediciones objetivas y el análisis estadístico, o

numérico de los datos recopilados, o manipulando datos estadísticos preexistentes utilizando técnicas computacionales. Se centra en recopilar datos numéricos y generalizarlos para explicar la numeración declarados en la compañía. Donde se revisará la facturación de compra y venta, los comprobantes de declaraciones del periodo 2023, y el ATS respectivo cargado al sistema.

3.3 Métodos de Investigación:

Método Deductivo. - Según (Gómes, 2004) es un método poderoso que puede utilizarse para llegar a conclusiones lógicas y seguras. Sin embargo, es importante tener en cuenta que las premisas deben ser verdaderas para que las conclusiones también lo sean. Para el presente análisis resulta relevante, ya que permite formular un juicio fundamentado a partir de bases específicas y un examen detallado del problema de investigación. Esto posibilita la elaboración de conclusiones sobre la coherencia y razonabilidad entre los valores declarados y los valores analizados reales sustentados con los documentos pertinentes como las facturas sean físicas o electrónicas, así también sobre las posibles sustitutivas existentes en la plataforma, que demuestra errores rectificados posterior a la declaración. Además, sobre la puntualidad en efectuar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas para el periodo 2023.

Método no experimental

Es apropiado la utilización de este método puesto que como investigadores hemos planteado una hipótesis de investigación específica sobre una relación causal entre variable dependiente e independiente, y es posible, factible y ético manipular la variable independiente.

Método analítico

Se hará uso de este método porque nos permitirá examinar y resumir sobre las dos variables objeto de estudio son la Auditoría Tributaria y el cumplimiento de las responsabilidades fiscales., por el cual se podrá determinar la naturaleza de cada uno de ellos.

3.4 Técnicas e Instrumentos de Recopilación de Datos

Como técnica se aplicará la entrevista la encargada del área de tributación a fin de conocer los aspectos necesarios en el ámbito de cumplimiento tributario eficaz y

eficiente. Por otro lado, también se encuestará a los colaboradores involucrados en los procesos contables, a fin de conocer la cultura tributaria infundada en los mismos, pues también al ser parte de la empresa tienen influencia en cierta fase del proceso tributario que se ejecuta al adquirir obligaciones con el SRI, donde los valores van correlacionados.

El instrumento a utilizar es el cuestionario, que contendrá preguntas enfocadas a los procesos de tributación que realizan los encargados pertinentes, lo que permitirá diagnosticar las falencias tributarias y su repercusión en el aspecto económico de la empresa.

3.5 Universo, Población y Muestra

Universo

Será considerado como universo los empleados que tienen participación en las transacciones económicas que realiza la constructora incluido las personas que han sido contratados por obra o a medio tiempo.

Población

Se establece como población al número de directivos y demás colaboradores que están encargados de áreas que influya en los datos fiscales correspondientes a la empresa constructora.

Petrohomehur Cía. Ltda., que se totalizan como 9 integrantes.

Muestra

La muestra no es probabilística puesto que se cuenta con un número reducido de colaboradores en la empresa, por tanto, para la obtención de información requerida se consideró lo necesario que serían los 9 empleados que trabajan a tiempo completo independientemente de los proyectos que haya adquirido.

Ramírez Quisirumbay Andrea	GERENTE
Ing. Coles Rea Luis Alberto	CONTADOR
Arce Toscano Mayra Veronica	GERENTE DE CONTRATOS
Amangandi Gavilanes Wilfrido	AUXILIAR CONTABLE 1
Quinatoa Chasi Ángel Segundo	AUXILIAR CONTABLE 2
Morejon García Sonia Carlota	JEFE DE TESORERÍA
García Tonato Pamela Cecilia	JEFE DE ADMINISTRACIÓN

Silva Noboa María Liliana	GERENTE DE COMPRAS
Caiza Paredes Rómulo Patricio	DIRECTOR FINANCIERO

3.6 Procesamiento de la Información

Posterior a la ejecución de las técnicas, enfoques, métodos e instrumentos para recopilar datos, se ha organizado la información mediante la tabulación y la gráfica de las preguntas utilizando la herramienta Excel, culminando con un análisis pertinente de los datos que muestran la situación actual de la empresa.

3.7 Metodología de Software Empleada en el Desarrollo de la Aplicación

El software empleado para el desarrollo es:

El software SPSS:

Es una herramienta poderosa y versátil que facilita el análisis de datos y la obtención de información valiosa a partir de ellos, y es diseñado para, recolectar datos, organizar datos, analizar datos y visualizar datos.

1. **Preparación de los datos:**

Crear un archivo de datos: Abrir el software SPSS y definir las variables de las encuestas (preguntas) con sus respectivos valores (repuestas).

Importar datos: Si los datos están en otro formato (Excel, CSV) importar a SPSS.

2. **Tabulación de frecuencia**

Seleccionar la variable: Elegir la pregunta que deseamos analizar.

Generar tabla de frecuencia: Presionar "Analizar" – "Estadísticos descriptivos"- "Frecuencias".

Personalizar: Agregar gráficos (barras, pasteles)

3. **Interpretar resultados**

Analizar tablas y gráficos: Observa las frecuencias, porcentajes y visualizaciones para entender los resultados.

Responder preguntas de investigación: Utilizar los datos para responder las preguntas planteadas al diseñar la encuesta.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El trabajo de campo es necesario para obtener información pertinente, lo que a posterior se analiza e interpreta para comprender la realidad tributaria de la empresa constructora, por ende, a continuación, se detalla los resultados obtenidos.

En la presente investigación se estableció una muestra de 9 encuestas distribuidos entre los empleados de la empresa.

4.1 Análisis e interpretación de resultados

Se ha procedido a realizar el trabajo de campo para la recolección de datos la cual ha posibilitado el análisis e interpretación de los resultados obtenidos en la investigación. En primer lugar, se aplicó una entrevista al representante legal de la empresa constructora Petrohomehur, obteniendo así información oportuna y actualizada de la compañía.

Como segunda herramienta, se utilizó la encuesta dirigida a los empleados que se involucran directa o indirectamente en los procesos tributarios, entonces, se procedió con un cuestionario de preguntas respecto al tema en investigación, con el fin de cuantificar en tablas y gráficos las respuestas obtenidas.

4.1.1 Resultados de la aplicación de la entrevista

Una vez realizado la entrevista se pudo obtener la información oportuna de la misma, lo cual nos facilitó determinar que la empresa Petrohomehur Cía. Ltda., tiene cierto grado de conocimiento sobre lo que es la Auditoría tributaria pero no el suficiente o adecuado para aplicarlo de una manera correcta, puesto que la empresa no ha sido sujeta de auditoria tributaria, sin embargo, se identificó que la organización realiza sus actividades de manera responsable con las personas tanto internas como externas de su institución.

Del mismo modo, se identificó que poseen sistemas de facturación, lo cual, están convencidos que estos tienen un nivel elevado de confianza para evitar errores de información y mitigar efectos adversos en la organización. Por lo cual, mencionaron que al realizar una capacitación al personal responsable podría ayudar en gran medida a reducir el riesgo de errores en los procesos tributarios desde la emisión de la factura hasta la carga de información al SRI para poder ofrecer un mejor servicio a los administradores y colaboradores e incluso garantizar la optimización de

recursos de la empresa.

También se identificó que, la empresa si ha incurrido en multas por incumplimiento en el plazo de presentación de las declaraciones, pero que no ha sido notificada por alguna información errónea de los anexos, además tiene desconocimiento parcial de las responsabilidades económicas o penales en que se puede recaer si no se lleva un adecuado cumplimiento tributario.

4.2 Análisis, Interpretación y Discusión de Resultados

Pregunta 1: ¿Conoce usted que obligaciones tributarias tiene que asumir la empresa?

Tabla 10

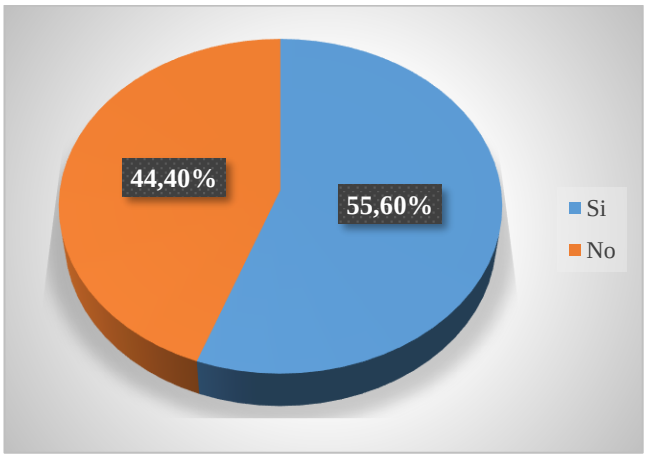
Conocimiento sobre las obligaciones tributarias

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	5	55,6%
No	4	44,4%
Total	**9**	**100%**

Nota: (Elaboración propia a partir de la encuesta aplicada, 2024)

Figura 5

Conocimiento sobre las obligaciones tributarias



Nota: (Elaboración propia a partir de la encuesta aplicada, 2024)

Análisis

De acuerdo a la encuesta aplicada a los empleados se obtuvo como resultado que el 55,60% manifiestan que, si conocen las obligaciones tributarias que asume la empresa, mientras que el 44,40% desconocen las obligaciones fiscales.

Interpretación:

La mayoría de colaboradores de la empresa conocen las obligaciones tributarias y no lo aplican por no tener una cultura tributaria acorde a las nuevas exigencias empresariales, existe un porcentaje significativo que las desconocen lo cual representa un riesgo para la empresa, ya que podría ocasionar incumplimiento, errores o retrasos en el pago de impuesto, generando sanciones y multas.

Pregunta 2: ¿Tiene conocimiento sobre las fechas en las que se debe pagar los impuestos?

Tabla 11

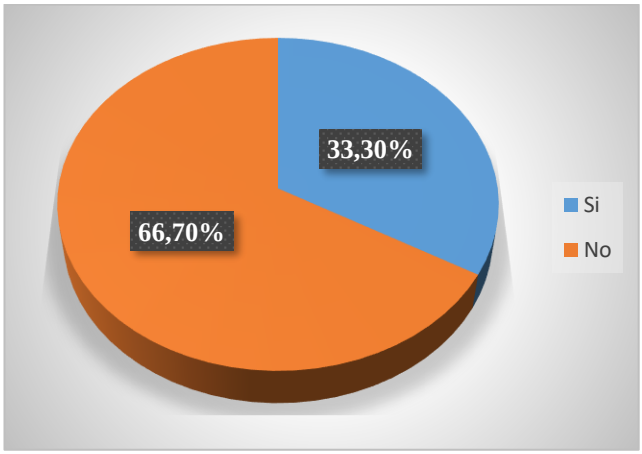
Conocimiento sobre las fechas a pagar los impuestos

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	3	33,30%
No	6	66,70%
Total	**9**	**100%**

Nota: (Elaboración propia a partir de la encuesta aplicada., 2024)

Figura 6

Conocimiento sobre las fechas de pago de impuestos



Nota: (Elaboración propia a partir de la encuesta aplicada., 2024)

Análisis:

De acuerdo a la encuesta aplicada a los empleados se obtuvo como resultado que el 66,70% de los encuestados indica que no tienen claridad sobre las fechas exactas en las que deben realizar el pago de sus impuestos, mientras que el 33,30% asegura conocer las fechas correspondientes.

Interpretación:

Existe un alto porcentaje de empleados que desconocen las fechas de pago de impuesto, esta falta de conocimiento podría generar retrasos en el pago de impuestos, lo que a su vez podría ocasionar sanciones y multas para la empresa.

Pregunta 3: ¿La empresa ha sido sujeta a alguna auditoría por parte de la Administración Tributaria?

Tabla 12

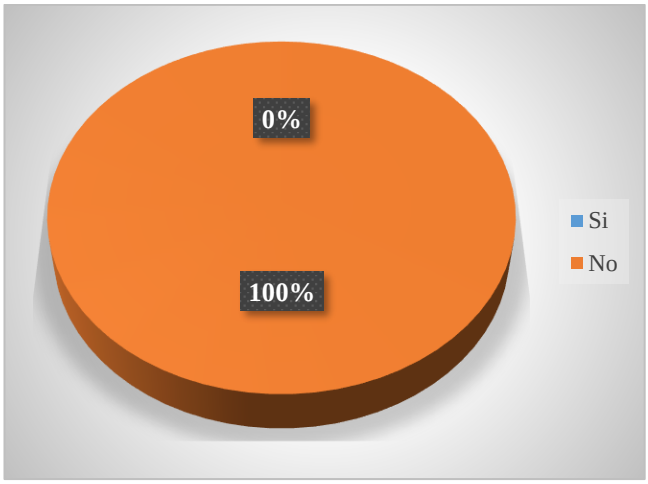
Implementación de auditoría tributaria

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	0	0%
No	9	100%
Total	**9**	**100%**

Nota: (Elaboración propia a partir de la encuesta aplicada., 2024)

Figura 7

Implementación de auditoría tributaria



Nota: (Elaboración propia a partir de la encuesta aplicada., 2024)

Análisis:

El total de los encuestados afirma que la empresa no ha sido sometida a ninguna auditoría por parte de la administración tributaria.

Interpretación:

La empresa señala que no ha sido objeto de ninguna auditoría tributaria, ya que permite asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y prevenir contingencias legales. Al realizar una auditoría, se identifican y corrigen errores o inconsistencias en la gestión tributaria. lo que reduce el riesgo de sanciones y multas.

Pregunta 4: ¿Conoce usted las sanciones del SRI por incumplimiento de las obligaciones tributarias?

Tabla 13

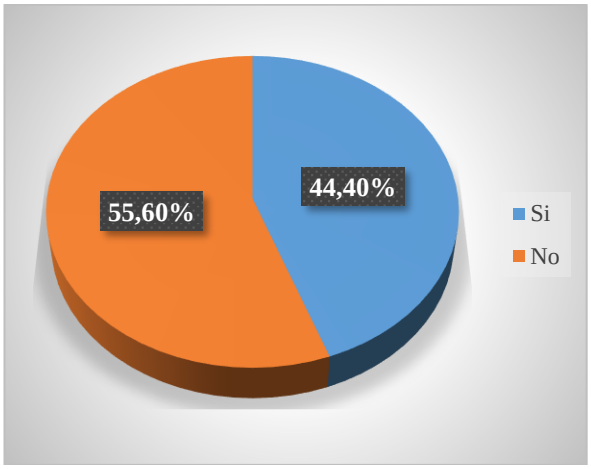
Conocimiento de las sanciones expuestas por el SRI

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	4	44,4%
No	5	55,6%
Total	**9**	**100%**

Nota: (Elaboración propia a partir de la encuesta aplicada., 2024)

Figura 8

Conocimiento de las sanciones expuestas por el SRI



Nota: (Elaboración propia a partir de la encuesta aplicada., 2024)

Análisis:

De acuerdo a la encuesta aplicada a los empleados se obtuvo como resultado que el 55,60% mencionan que tienen conocimiento sobre las sanciones propuestas por el SRI por el no cumplimiento de las responsabilidades tributarias, mientras el 44,40% no las conoce.

Interpretación:

Es necesario que los empleados conozcan las sanciones dispuestas por el SRI para prevenir generar comportamientos inadecuados o negligencia de las obligaciones fiscales.

Pregunta 5: ¿La empresa ha tenido sanciones, multas e intereses por el incumplimiento a las obligaciones fiscales?

Tabla 14

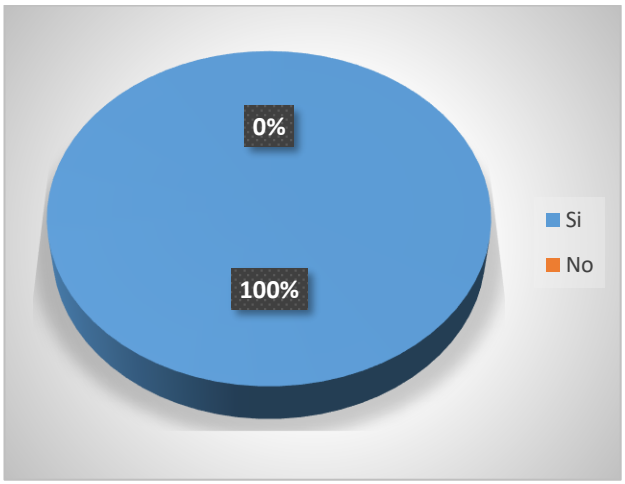
Sanciones, multas e intereses que ha presentado la empresa

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	9	100%
No	0	0%
Total	**9**	**100%**

Nota: (Elaboración propia a partir de la encuesta aplicada., 2024)

Figura 9

Sanciones, multas e intereses que ha presentado la empresa



Nota: (Elaboración propia a partir de la encuesta aplicada., 2024)

Análisis:

El 100% de la muestra mencionan que la empresa ha tenido sanciones, multas e intereses por el incumplimiento de las obligaciones fiscales.

Interpretación:

Es necesario que en toda la organización cumplan a cabalidad las obligaciones tributarias, el cual permitirá evitar sanciones o multas para la empresa y es crucial que la misma tome medidas urgentes para corregir la situación y asegurar el cumplimiento de obligaciones fiscales a fin de llegar a los procesos financieros y tributarios que afecta el historial tributario del contribuyente.

Pregunta 6: ¿Considera que las multas por infracciones tributarias afectan a la imagen de la empresa?

Tabla 15

Conocimiento sobre las infracciones tributarias que afecten a la imagen de la empresa.

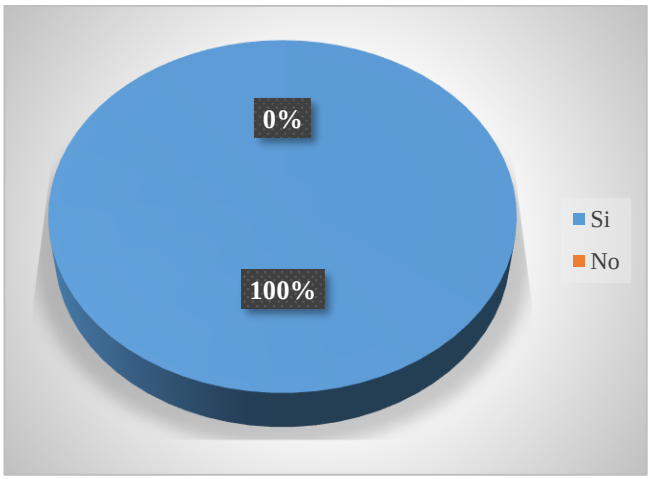
ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	9	100%
No	0	0%

Total	**9**	**100%**

Nota: (Elaboración propia a partir de la encuesta aplicada., 2024)

Figura 10

Conocimiento sobre las infracciones tributarias que afecten a la imagen de la empresa.



Nota: (Elaboración propia a partir de la encuesta aplicada., 2024)

Análisis:

El 100% del personal mencionan que las sanciones por infracciones tributarias si afectan a la imagen de la empresa.

Interpretación:

La encuesta revela que, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones fiscales dañan la reputación de la empresa ante clientes, proveedores, socios y la comunidad en general.

Pregunta 7: ¿Se realiza capacitaciones de forma periódica al personal para un adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Tabla 16

Capacitaciones al personal

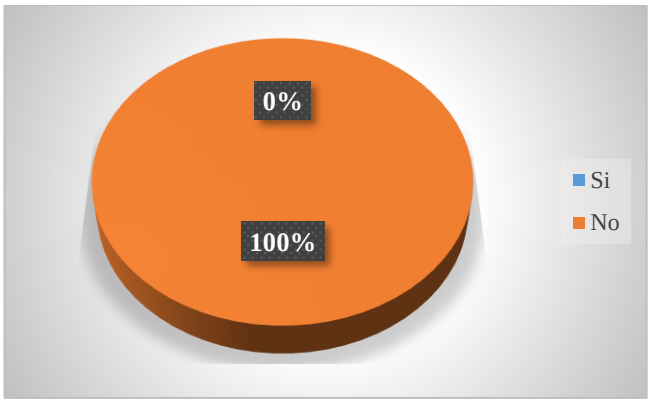
ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	0	0%
No	9	100%

Total	**9**	**100%**

Nota: ((Elaboración propia a partir de la encuesta aplicada., 2024)

Figura 11

Capacitaciones al personal



Nota: (Elaboración propia a partir de la encuesta aplicada., 2024)

Análisis:

El 100% de la muestra mencionan que no han recibido capacitaciones en relación a las obligaciones tributarias.

Interpretación:

Es fundamental que en toda la organización se brinde capacitaciones continuas sobre las obligaciones tributarias, esto se debe a que las leyes y regulaciones fiscales se encuentran en constante cambio, por lo que es crucial que los empleados estén actualizados para garantizar el cumplimiento normativo.

Pregunta 8: ¿Usted cree que la Auditoría Tributaria permitirá identificar los puntos débiles en la gestión de la organización?

Tabla 17

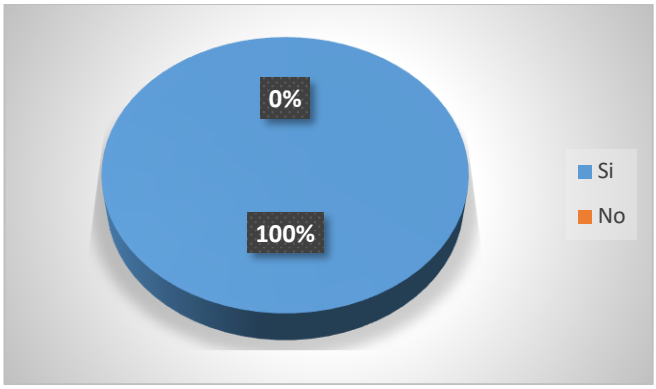
Identificación de puntos débiles mediante la auditoría tributaria.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	9	100%
No	0	0%
Total	**9**	**100%**

Nota: (Elaboración propia a partir de la encuesta aplicada., 2024)

Figura 12

Identificación de puntos débiles mediante la auditoría tributaria.



Nota: (Elaboración propia a partir de la encuesta aplicada., 2024)

Análisis:

El 100% de encuestados coinciden en que la implementación de una auditoría tributaria permitirá identificar y corregir debilidades en la gestión de la organización.

Interpretación:

La totalidad de los participantes en la encuesta expresaron su total acuerdo con la idea de que implementar una auditoría tributaria en la organización de puntos débiles en la gestión interna de la misma. Puesto que al implementar la auditoría se presenta como una estrategia fundamental para las organizaciones fortalezcan su gestión interna, cumplan de manera responsable con sus obligaciones fiscales y obtengan valiosos beneficios a largo plazo.

Pregunta 9: ¿Cree usted que al aplicar una Auditoría Tributaria disminuirá el incumplimiento de las obligaciones fiscales?

Tabla 18

Aplicación de auditoría tributaria que disminuirá el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

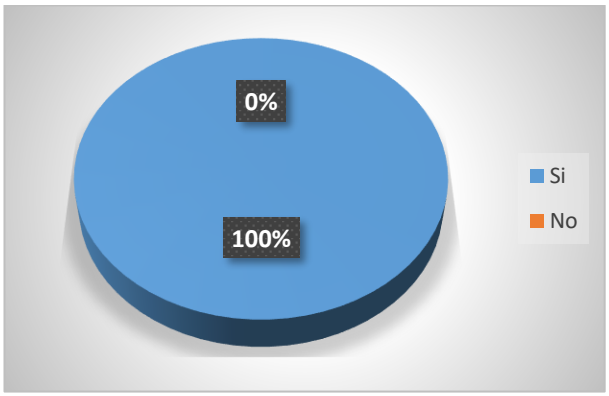
ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	9	100%

No	0	0%
Total	**9**	**100%**

Nota: (Elaboración propia a partir de la encuesta aplicada., 2024)

Figura 13

Aplicación de auditoría tributaria que disminuirá el incumplimiento de las obligaciones tributarias.



Nota: (Elaboración propia a partir de la encuesta aplicada., 2024)

Análisis:

El 100% del personal manifiestan su firme convención de que la implementación de una auditoría tributaria disminuirá el incumplimiento de las obligaciones fiscales.

Interpretación:

La mayoría de los encuestados en este estudio coinciden en que las auditorías tributarias son herramientas indispensables para prevenir el incumplimiento fiscal y fortalecer la gestión financiera de las organizaciones.

Pregunta 10: ¿Está usted de acuerdo que la Autoría Tributarias se lo realice una vez al año?

Tabla 19

Realización de auditoría tributaria una vez al año

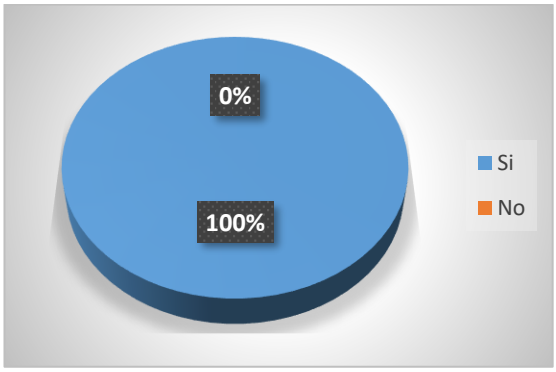
ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	9	100%

No	0	0%
Total	**9**	**100%**

Nota: (Elaboración propia a partir de la encuesta aplicada., 2024)

Figura 14

Realización de auditoría tributaria una vez al año



Nota: (Elaboración propia a partir de la encuesta aplicada., 2024)

Análisis:

El 100% de los participantes en la encuesta expresan su total acuerdo la necesidad de implementar una auditoría tributaria en la organización con una periodicidad anual.

Interpretación:

Es importante la implementación de auditorías tributarias anuales, ya que se presenta como una práctica esencial para que las organizaciones cumplan de manera responsable con sus obligaciones fiscales para obtener valiosos beneficios a largo plazo.

4.2.1 Discusión de resultados

El personal de Petrohomehur Cía. Ltda., ubicada en el cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana, está consciente de la importancia de realizar auditorías tributarias en sus procesos financieros y operativos. Estas auditorías tienen como objetivo evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa, identificar irregularidades en las declaraciones fiscales y garantizar el manejo adecuado de los activos en el marco de la normativa tributaria vigente.

La empresa no ha sido objeto de revisiones tributarias que buscan minimizar los

riesgos asociados al incumplimiento de las leyes fiscales y detectar cualquier inconsistencia que pueda derivar en sanciones legales. Estas auditorías también se enfocan en identificar debilidades fuera del marco legal tributario para que las mismas sean tratadas por las autoridades competentes.

Además, se pudo identificar que cuenta con ciertas falencias con sus obligaciones tributarias en base al incumplimiento de las fechas de presentación de las declaraciones correspondientes según la normativa que lo regula a las entidades privadas, mencionando que es fundamental estar en constante actualización con las resoluciones y circulares que lo determina la Administración Tributaria un adecuado conocimiento sobre las obligaciones tributarias que tiene la empresa.

El compromiso del equipo directivo, liderado por el Gerente General, es claro: utilizar los resultados de la auditoría tributaria para reportar cualquier hecho irregular ante las autoridades pertinentes, permitiendo que, de ser necesario, se inicien procesos legales en el marco jurídico vigente. Esto asegura que los responsables de posibles incumplimientos tributarios sean sancionados adecuadamente y que la empresa mantenga una gestión transparente y en conformidad con la ley.

CAPÍTULO V

PROPUESTA

Título de la propuesta

Auditoría tributaria en la Empresa Petrohomehur Cía. Ltda., cantón Joya de los Sachas, provincia Orellana, año 2023.

Objetivo de la propuesta

- Desarrollar la auditoría tributaria en la empresa Petrohomehur Cía. Ltda., cantón Joya De Los Sachas, provincia Orellana, Año 2023.

EMPRESA PETROHOMEHUR CÍA. LTDA

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Entidad	EMPRESA PETROHOMEHUR CÍA. LTDA
Tipo de Examen	Auditoría Tributaria
Área	Contable
Periodo	Año 2023
Dirección	Vía Valle Hermoso S/N, a dos cuadras tras el patronato, casa de color blanco – Orellana
Teléfono	0302650312
Responsable	Mónica Leticia Chaso Caluña & Gladys Alexandra Chimbo Guzmán

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 10 de junio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 20 de junio del 2024

AUDITORÍA TRIBUTARIA

ÍNDICE

Orden de Trabajo	**OT**
Notificación de Inicio de Auditoría	**NIA**
Hoja de Índice por Fases	**HI**
Hoja de Marcas	**HM**

EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRES	**CARGO**	**SIGLAS**
Ing. Oscar Paúl Tanqueño Colcha	Jefe de Auditoría	**OST**
Ing. Verónica Tatiana García García	Supervisor	**VET**
Ing. Maura Gavilánez	Supervisor	**MAG**
Mónica Leticia Chaso Caluña	Auditora	**MOC**
Gladys Alexandra Chimbo Guzmán	Auditora	**GLC**

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 10 de junio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 20 de junio del 2024

OT 1/1

ORDEN DE TRABAJO N.º 001

Guaranda, 10 de junio del 2024

Srtas.

Chaso Caluña Mónica Leticia y Gladys Alexandra Chimbo Guzmán

ESTUDIANTES DE OCTAVO SEMESTRE DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Presente. –

Según lo estipulado en el manual de procedimientos de la Unidad de Integración Curricular de la Universidad Estatal de Bolívar, se establece la responsabilidad de realizar la Auditoría Tributaria correspondiente, abordando el tema asignado específico:

- AUDITORÍA TRIBUTARIA EN LA COMPAÑIA PETROHOMEHUR CÍA. LTDA., CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, AÑO 2023

La duración prevista para llevar a cabo la Auditoría es de 50 días hábiles, y el equipo encargado estará integrado: el Ing. Oscar Tanqueño, Ing. Verónica Tatiana García, Ing. Maura Gavilánez, las Srtas. Mónica Leticia Chaso Caluña y Gladys Alexandra Chimbo Guzmán como responsables de la Auditoría.

Al concluir el sistema, se presentará el informe final que detallará los hallazgos obtenidos durante la auditoría.

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 10 de junio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 20 de junio del 2024

NAI 1/1

Notificación de Inicio de la Auditoría Tributaria

Guaranda, 10 de junio del 2024

Oficio 001

Ing. Puedmag Ramírez Alexander Nivaldo

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PETROHOMEHUR CÍA. LTDA

Presente. –

De mi consideración:

Por la presente, nos dirigimos a usted para informarle que se ha dado inicio a la auditoría tributaria de la empresa. Petrohomehur Cía. Ltda., Cantón Joya de los Sachas, Provincia Orellana, año 2023, con el objetivo de comprobar el cumplimiento de las responsabilidades fiscales realizadas por la compañía con el SRI, de tal manera que solicitamos de manera más respetuosa la colaboración del personal pertinente para llevar a cabo el trabajo de investigación, como estudiantes de 8 ciclo de la Contabilidad y Auditoría el mismo que servirá para cumplir con nuestro trabajo de titulación que servirá como base para futuras auditoría s que realiza el SRI.

Atentamente.

Mónica Chaso
Auditora
Cl.: 0202426789

Alexandra Chimbo
Auditora
Cl.: 2200476667

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 10 de junio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 20 de junio del 2024

NOMBRE DE CÉDULA	ÍNDICE
AUDITORÍA TRIBUTARIA	
Hoja de índice	**HI**
Hoja de Marcas	**HM**
FASE I: Planificación Preliminar	
Programa de auditoría: Planificación Preliminar	**PA/PP**
Solicitud de Información	**SI**
Visita Preliminar	**VP**
Memorando de Planificación Preliminar	**MPP**
FASE II: Planificación Específica	
Programa de Auditoría: Planificación Especifica	**PRO/ECI**
Cuestionario de Control Interno	**DCC**
Informe de Evaluación del Control Interno	**INFC**
FASE II: Ejecución de la Auditoría	
Programa de Auditoría: Análisis de los Componentes a Evaluar	**PRO/ADE**
Declaración del IVA	**CCI**
Declaración de impuesto a la renta sociedades	**DIRS**
Anexos Transaccional Simplificado	**ATS**
Anexo Accionistas	**ACC**
Anexo de dividendos	**ADIV**
Hoja de hallazgos	**HHJ**
FASE IV: Comunicación de Resultados	
Programa de Auditoría: Informe de Auditoría	**PRO/IA**
Informe de Auditoría Tributaria	**IAT**
Conclusiones y Recomendaciones	**CR**

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 21 de junio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 30 de junio del 2024

MARCAS

SIGNIFICADO	MARCAS
AUDITORÍA TRIBUTARIA	
Verificado	✓
Sumatoria Total	∑
Hallazgos	@
Incumplimiento de Normativa	Λ
Observado	*
Diferencia Encontrada	©
Cruce con la contabilidad de la constructora	®
Información de las declaraciones mensuales	Đ
Declaración Puntual	*P*
Declaración Impuntual	*I*
No hay sustitutiva	Š

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 21 de junio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 30 de junio del 2024

FASE I:

PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

Programa de auditoría: Planificación Preliminar	**PA/PP**
Solicitud de Información	**SI**
Visita Preliminar	**VP**
Memorando de Planificación Preliminar	**MPP**

EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRES	**CARGO**	**SIGLAS**
Ing. Oscar Paúl Tanqueño Colcha	Jefe de Auditoría	**OST**
Ing. Verónica Tatiana García García	Supervisor	**VET**
Ing. Maura Gavilánez	Supervisor	**MAG**
Mónica Leticia Chaso Caluña	Auditora	**MOC**
Gladys Alexandra Chimbo Guzmán	Auditora	**GLC**

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 21 de junio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 30 de junio del 2024

FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

Objetivo General:

- Recopilar información general sobre la empresa Petrohomehur Cía. Ltda., integrando las técnicas de investigación necesarias para lograr una comprensión más profunda y detallada de la entidad.

Objetivo Específicos:

- Obtener datos pertinentes que reflejen las actividades llevadas a cabo en la empresa Petrohomehur Cía. Ltda.
- Definir las medidas y los requisitos indispensables para la ejecución efectiva de la Auditoría Tributaria.

N°	PROCEDIMIENTO	REF/PT	ELABORADO POR:	FECHA
1	Redactar un oficio para solicitar información referente a la institución	**SI**	**MOC & GLC**	26/07/2024
2	Describir de manera detallada y organizada el desarrollo de la visita a la entidad, mediante la cédula narrativa.	**VP**	**MOC & GLC**	29/07/2024
3	Obtener el certificado del RUC de la entidad	**CRE**	**MOC & GLC**	31/07/2024
4	Elaborar el Memorando de Planificación Preliminar de Auditoría	**MPP**	**MOC & GLC**	2/08/2024

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 25 de junio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 30 de junio del 2024

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Guaranda, 01 de julio del 2024

Ing. Coles Rea Luis Alberto

CONTADOR

Presente. -

De mis consideraciones:

Por medio del presente, me dirijo a usted para expresarle mi más cordial saludo y desearle el mayor de los éxitos en sus funciones, con el fin de solicitar de manera cordial, solicitamos su colaboración para proporcionarnos la información requerida, que resulta fundamental para cumplir con los objetos:

N°	Requerimientos
1	Reseña Histórica
2	Misión, visión, objetivos, valores
3	Políticas, base legal
4	Organigrama estructural
5	Análisis FODA
6	Nómina de Administradores
7	Nómina de Socios / Accionistas
8	Informe del Gerente
9	Estados Financieros
10	Nómina de empleados

Con el fin de proceder a efectuar la Auditoría Tributaria en la empresa Petrohomehur Cía. Ltda. Agradezco de antemano su atención y colaboración a esta solicitud.

Atentamente

Srta. Mónica Chaso C.
Auditora
Cl.: 0202426789

Srta. Alexandra Chimbo G.
Auditora
Cl.: 2200476667

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 01 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 05 de julio del 2024

VISITA A LA INSTITUCIÓN

Guaranda, 6 de julio del 2024

Ing.

Puedmag Ramírez Alexander Nivaldo

Gerente General

EMPRESA PETROHOMEHUR CÍA. LTDA

El día 6 de julio del 2024 se realizó la visita a la compañía Petrohomehur Cía. Ltda., ubicada en la Calle vía valle hermoso Número S/N Referencia: dos cuadras tras el Patronato, casa de color blanco, en la ciudad de Orellana, se identifican diversos aspectos relevantes como resultado del proceso de auditoría tributaria llevado a cabo.

La empresa dispone de una estructura de dos plantas, donde la oficina del gerente se encuentra estratégicamente ubicada en la zona central, mientras que la sala de reuniones está localizada en el lado derecho y al lado izquierdo esta las oficinas de cada departamento, así también cuenta con un baño para el uso de todos los trabajadores. En la primera planta está la bodega y en la parte externa se encuentra la parada de las maquinarias pesadas.

El horario de trabajo de la empresa es de lunes a viernes de 8:00 a.m. hasta las 17:00 p.m. y los sábados de 9:00 a.m. hasta las 14:00 p.m. Por lo cual expresamos nuestros agradecimientos por su colaboración y el tiempo dedicado a esta visita. Deseándolo éxitos en sus actividades.

Srta. Mónica Chaso C.
Auditora
Cl.: 0202426789

Srta. Alexandra Chumbo G.
Auditora
Cl.: 2200476667

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 06 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 11 de julio del 2024

Reseña Histórica

Petrohomehur Cía. Ltda., surgió en la Joya de los Sachas, Ecuador, en el año 2010, con una vocación por la construcción. Desde sus inicios, la empresa se especializó en acabados de edificación, ganando reconocimiento en la región por su profesionalismo y calidad. Durante la primera década de su existencia, Petrohomehur Cía. Ltda., experimento un crecimiento constante, consolidando su presencia en el mercado y estableciendo sólidas relaciones con cliente.

En el año 2020 marcó una etapa de expansión y consolidación para Petrohomehur Cía. Ltda. La empresa amplió su cartera de servicios, abarcando proyectos de mayor envergadura en la industria de infraestructura. Este crecimiento se vio reflejado en la adjudicación de contratos importantes, lo que permitió a la empresa posicionarse como un actor clave del sector. En 2021, la empresa contaba con 9 empleados.

Al igual que muchas empresas, Petrohomehur Cía. Ltda., ha enfrentado desafíos en los últimos años debido a factores económicos externos. La empresa a demostrado resiliencia y capacidad de adaptación, ajustando sus estrategias y buscando nuevas oportunidades de crecimiento en el mercado. A pesar de los retos, Petrohomehur Cía. Ltda., mantiene su compromiso con la calidad, eficiencia y la satisfacción de sus clientes, posicionándose como una empresa confiable y con un futuro prometedor en el sector de construcción.

Base legal

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico Integral Penal
- Código Tributario
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento a la ley de Régimen Tributario Interno

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 06 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 11 de julio del 2024

- Código Civil
- Código de comercio
- Ley de Obras Públicas
- Ley de Seguridad Social
- Normas técnicas de Construcción

Misión

Construir obras excepcionales que superen las expectativas de nuestros clientes, utilizando prácticas sostenibles y generando un impacto positivo en la comunidad.

Visión.

Ser la empresa constructora líder en el mercado ecuatoriano, reconocida por nuestra excelencia, innovación y compromiso con la calidad, la sostenibilidad y el desarrollo social.

Valores:

- **Integridad:** Actuamos con honestidad, ética y transparencia en todas nuestras relaciones.
- **Calidad:** Nos esforzamos por entregar proyectos de la más alta calidad que satisfagan las necesidades de nuestros clientes.
- **Compromiso:** Estamos comprometidos con nuestros clientes, empleados y comunidad.
- **Trabajo en equipo:** Valoramos el trabajo en equipo y la colaboración para lograr objetivos comunes.
- **Respeto:** Tratamos a todos con respecto, independientemente de su cargo, genero, raza o religión.

Objetivos Institucionales

- Convertirse en una empresa líder en el mercado ecuatoriano, reconocida por su excelencia, innovación y compromiso con calidad.
- Expandir su presencia a nivel nacional e internacional, consolidando su reputación como un socio confiable en la construcción de proyectos de infraestructura.
- Contribuir al desarrollo sostenible del país, promoviendo prácticas constructivas amigables con el medio ambiente y generando un impacto positivo en la sociedad.
- Convertirse en una empresa líder en el mercado ecuatoriano, reconocida por su excelencia, innovación y compromiso con calidad.
- Expandir su presencia a nivel nacional e internacional, consolidando su reputación como un socio confiable en la construcción de proyectos de infraestructura.
- Contribuir al desarrollo sostenible del país, promoviendo prácticas constructivas amigables con el medio ambiente y generando un impacto positivo en la sociedad.

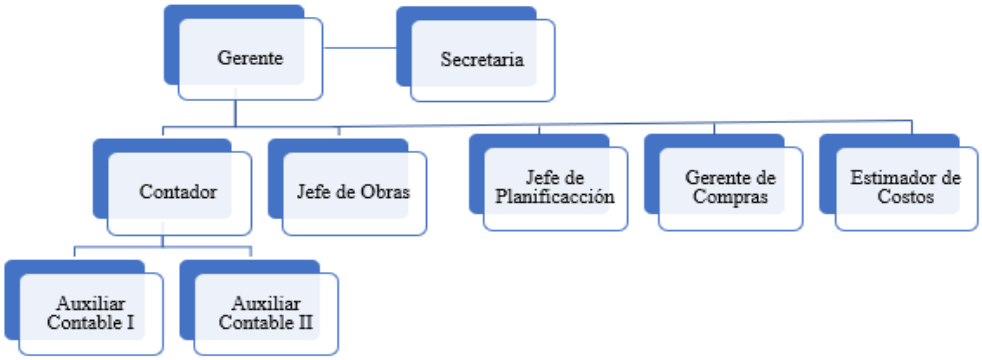
Actividades Económicas

- Construcción de todo tipo de edificios residenciales
- Construcción de todo tipo de edificios no residenciales
- Venta al por mayor de materiales de construcción
- Alquiler con fines operativos de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil.
- Actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniería para proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico.

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 06 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 11 de julio del 2024

VP 5/5

Estructura Organizacional



Fuente: Empresa Petrohomehur Cía. Ltda.

FODA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Experiencia en proyectos de gran envergadura.	Crecimiento del mercado de la construcción
Equipo técnico altamente calificado.	Expansión a mercados nacionales.
Adaptación a nuevas tecnologías.	Proyectos de infraestructura gubernamental.
Cumplimiento con normativas internacionales.	Alianzas estratégicas con empresas tecnológicas.
DEBILIDADES	**AMENAZAS**
Dependencia de proveedores clave.	Aumento en los costos de materiales de construcción.
Capacidad limitada para manejar múltiples proyectos simultáneamente.	Competencia intensa en el sector.
Falta de presencia en el mercado internacional.	Cambios en la normativa ambiental y de construcción.
Estructura de costos altos.	Impacto de la inestabilidad económica y política.

Fuente: Empresa Petrohomehur Cía. Ltda.

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 06 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 11 de julio del 2024

Registro Único del Contribuyente

CRE 1/2

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
PETROHOMEHUR CIA. LTDA.	2290318583001

Representante legal

- PUEDMAG RAMIREZ ALEXANDER NIVALDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
01/04/2010	29/04/2019	18/03/2010
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
18/03/2010	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 2 / ORELLANA / LA JOYA DE LOS SACHAS		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: ORELLANA **Cantón:** LA JOYA DE LOS SACHAS **Parroquia:** LA JOYA DE LOS SACHAS

Dirección

Calle: VÍA VALLE HERMOSO **Número:** S/N **Referencia:** DOS CUADRAS TRAS EL PATRONATO, CASA DE COLOR BLANCO

Medios de contacto

Email: petrohomehur@gmail.com **Celular:** 0991601187 **Teléfono domicilio:** 062898314

Actividades económicas

- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- F41002001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
- P85499401 - OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.
- G46631301 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.
- F43902001 - ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICO CON OPERARIO.
- N77301501 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO, A CORTO PLAZO.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

1/2

www.sri.gob.ec

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 10 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 11 de julio del 2024

CRE REF 2/2

Razón Social	Número RUC
PETROHOMEHUR CIA. LTDA.	2290318583001

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
3	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001366305
Fecha y hora de emisión:	21 de junio de 2022 11:22
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 10 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 11 de julio del 2024

MPP 1/4

MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN

Empresa: Empresa Petrohomehur Cía. Ltda.

Naturaleza de trabajo: Auditoría Tributaria

Periodo: 2023

ANTECEDENTES

La empresa Petrohomehur Cía. Ltda., se especializa en la ejecución de proyectos de construcción de diversos tipos y tamaños, incluyendo infraestructura vial, alquiler de maquina pesada y edificios comerciales e industriales. La empresa ofrece una amplia gama de servicios, desde la planificación y el diseño hasta la construcción y el mantenimiento, utilizando materiales de primera calidad y técnicas de construcción avanzadas. Petrohomehur Cía. Ltda., está comprometida con la calidad, la innovación y la sostenibilidad, y se esfuerza por brindar a sus clientes soluciones integrales que satisfagan sus necesidades y expectativas.

MOTIVO DE LA AUDITORÍA

El objetivo de esta auditoría tributaria es evaluar el grado de cumplimiento de las responsabilidades fiscales de la entidad Petrohomehur Cía. Ltda., Cantón Joya de los Sachas, Provincia Orellana.

OBJETIVOS

General

- Realizar una auditoría tributaria con el propósito de evaluar y diagnosticar el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales de la empresa Petrohomehur Cía. Ltda., ubicada en el cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023.

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 12 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 13 de julio del 2024

MPP 2/4

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ejecutar las fases que corresponde a la auditoría tributaria.
- Elaborar el cuestionario de control interno de la empresa, para descubrir posibles hallazgos.
- Implementar el informe de auditoría.

ALCANCE

La Auditoría se realizará para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023

DURACIÓN DE LA AUDITORÍA

La Auditoría Tributaria a la entidad Petrohomehur Cía. Ltda. se realizará en un periodo de sesenta días laborables, contados desde la fecha de aceptación acordada entre las partes. El inicio de la auditoría fue notificado el 10 de julio, marcando el comienzo formal del proceso.

METODOLOGÍA

La investigación se basa en la aplicación de principios, normas y leyes preestablecidos para abordar problemas actuales, permitiendo evaluar el grado de adherencia de la empresa a sus responsabilidades fiscales.

Conjuntamente, se emplearán herramientas de investigación, permitiendo recopilar información directa y detallada para el análisis encuesta, revisión de documentos entregados por la empresa y preparación de papeles de trabajo, que son necesarias para la ejecución del trabajo de auditoría a fin de recopilar información y evidencia competente, suficiente y relevante de la empresa Petrohomehur Cía. Ltda.

DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico Integral Penal
- Código Tributario

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 12 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 13 de julio del 2024

- Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento a la ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios
- Ley de compañías
- Código Civil
- Ley de Obras Públicas
- Ley de Seguridad Social
- Normas técnicas de Construcción

COLABORACIÓN DEL PERSONAL

El personal dispuesto a brindar información necesaria de la empresa es:

NOMBRES	CARGOS
Ing. Puedmag Ramírez Alexander Nivaldo	Gerente
Ing. Coles Rea Luis Alberto	Contador

EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRES	**CARGO**	**SIGLAS**
Ing. Oscar Paúl Tanqueño Colcha	Jefe de Auditoría	**OST**
Ing. Verónica Tatiana García García	Supervisor	**VET**
Ing. Maura Gavilánez	Supervisor	**MAG**
Mónica Leticia Chaso Caluña	Auditora	**MOC**
Gladys Alexandra Chimbo Guzmán	Auditora	**GLC**

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 12 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 13 de julio del 2024

ASPECTOS GENERALES

La presenta investigación consta de visitas preliminares a la empresa, lo que servirá de apoyo para el desarrollo de la Auditoría Tributaria.

RECURSOS MATERIALES

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	P. TOTAL
300	Impresiones	0,15	45,00
7	Lápices	0,40	2,80
4	Borradores	0,30	1,20
5	Esferos	0,50	2,50
4	Carpetas	0,90	3,60
3	Espirales y pasta	1,50	4,50
	Trasporte	80,00	80,00
TOTAL			**139,60**

FASE II:

PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA

Índice

Programa de auditoría: Evaluación de control interno	**PRO/ECI**
Cuestionario de Control Interno	**DCC**
Informe de evaluación de control interno	**INFC**

EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRES	**CARGO**	**SIGLAS**
Ing. Oscar Paúl Tanqueño Colcha	Jefe de Auditoría	**OST**
Ing. Verónica Tatiana García García	Supervisor	**VET**
Ing. Maura Gavilánez	Supervisor	**MAG**
Mónica Leticia Chaso Caluña	Auditora	**MOC**
Gladys Alexandra Chimbo Guzmán	Auditora	**GLC**

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 14 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 20 de julio del 2024

PROGRAMA DE AUDITORÍA:

Evaluación de control interno

Objetivo general

Realizar una evaluación del sistema Control Interno en la empresa Petrohomehur Cía. Ltda., mediante el COSO II, con el objetivo de diagnosticar la información tributaria y contribuir a los objetivos institucionales.

Objetivos específicos

- ✓ Elaborar las preguntas del cuestionario de Control Interno en base de acuerdo con los 8 componentes del coso II
- ✓ Determinar el nivel de confianza y riesgo en base a las respuestas obtenidas de la empresa.
- ✓ Emitir el informe de la evaluación de Control Interno, detallando las debilidades detectadas en la compañía.

N|	Procedimiento	Ref/Pt	Elaborado por	Fecha
1	Definir el cuestionario de Control Interno según los componentes	**DCC**	**MOC & GLC**	15/07/2024
2	Redactar el Informe de la evaluación de Control Interno	**INFC**	**MOC & GLC**	21/07/2024

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 14 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 20 de julio del 2024

AMBIENTE DE CONTROL

DCC 1/15

N|	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿La empresa Petrohomehur Cía. Ltda., cuenta con un manual de funciones implementado?	1			
2	¿Los empleados de Petrohomehur reciben capacitación regular sobre control interno?	1			
3	¿Se establece la estructura organizacional priorizando la consecución de la misión y objetivos institucionales?	1			
4	¿La alta dirección de la empresa fomenta una cultura de control?	1			
5	¿Existen mecanismos para reportar comportamientos no éticos en la empresa?		0		**D1.** La empresa no cuenta con mecanismos para hacer frente a comportamientos que afecten a la empresa.
6	¿Clasifican el impacto que puede causar las deficiencias detectadas en el ambiente de control recientemente?		0		**D2.** Si se han detectado, pero no se han corregido debido a que se lo ha considerado insignificante.
Total		4	2		

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 15 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 20 de julio del 2024

DCC 2/15

CALIFICACIONES

NC: Nivel de Confianza

NR: Nivel de Riesgo

CP: Calificación Positiva

CT: Calificación Total

Calificación Positiva	4
Calificación Total	6

NIVEL DE CONFIANZA

$$\boldsymbol{NC} = \frac{CP}{CT} \times 100 = \frac{4}{6} \times 100$$

$$\boldsymbol{Nivel\ de\ Confianza} = 66\%$$

NIVEL DE RIESGO

$$\boldsymbol{NR} = 100\% - NC$$

$$\boldsymbol{NR} = 100\% - 66\%$$

$$\boldsymbol{Nivel\ de\ Riesgo} = 34\%$$

CONFIANZA	Rango	RIESGO	Rango
Alto	76% - 95%	**Alto**	76% - 95%
Moderado	51% - 75%	**Moderado**	51% - 75%
Bajo	15% - 50%	**Bajo**	15% - 50%

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 15 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 20 de julio del 2024



Interpretación

Según la matriz empleada para analizar el porcentaje del grado de confianza y riesgo en la constructora Petrohomehur Cía. Ltda., evaluando de forma consolidada el componente ambiente de control, se obtuvo un nivel de confianza moderado de 66%, dado que existen deficiencias parciales con un 34%, en cuanto a los mecanismos que utiliza la empresa para enfrentar comportamientos no éticos, y ha existido pocas acciones que ayuden a tomar correctivas en la empresa.

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 15 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 20 de julio del 2024

ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS

DCC 4/15

N|	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿La empresa Petrohomehur tiene objetivos estratégicos claramente definidos?	1			
2	¿Se han establecido objetivos específicos para efectuar el cumplimiento tributario?	1			
3	¿Los empleados están al tanto de los objetivos de la empresa?	1			
4	¿Se evalúan periódicamente el cumplimiento de los objetivos para asegurar su relevancia?	1			
5	¿La optimización de la carga tributaria forma parte de los objetivos financieros?	1			
6	¿Los objetivos de la empresa se comunican efectivamente a todos los involucrados en el proceso tributario?	1			
TOTAL		6	0		

CALIFICACIONES

DCC 5/15

NC: Nivel de Confianza

NR: Nivel de Riesgo

CP: Calificación Positiva

CT: Calificación Total

Calificación Positiva	6
Calificación Total	6

NIVEL DE CONFIANZA

$$\boldsymbol{NC} = \frac{CP}{CT} \times 100 = \frac{6}{6} \times 100$$

$$\boldsymbol{Nivel\ de\ Confianza} = 100\%$$

NIVEL DE RIESGO

$$\boldsymbol{NR} = 100\% - NC$$

$$\boldsymbol{NR} = 100\% - 100\%$$

$$\boldsymbol{Nivel\ de\ Riesgo} = 0\%$$

CONFIANZA	Rango	RIESGO	Rango
Alto	76% - 95%	**Alto**	76% - 95%
Moderado	51% - 75%	**Moderado**	51% - 75%
Bajo	15% - 50%	**Bajo**	15% - 50%

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 15 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 20 de julio del 2024



Interpretación

Según la matriz empleada para analizar el porcentaje de nivel de confianza y riesgo en la constructora Petrohomehur Cía. Ltda., evaluando de forma consolidada el componente de establecimiento de objetivos, se obtuvo un nivel de confianza medio con un 100%, dado que no existen deficiencias, obteniendo un 0% del nivel de riesgo, donde se refleja que los objetivos de la empresa buscan la mejora continua de la misma.

EVALUACIÓN DE RIESGO

DCC 7/15

N|	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿Los riesgos identificados se priorizan en función de su impacto?		0		**D3.** La priorización de los riesgos identificados tiene una clasificación muy general.
2	¿La evaluación de riesgos incluye el análisis de riesgos tributarios?		0		**D4.** No se realiza un análisis de riesgos tributarios.
3	¿Existen planes de mitigación para los riesgos evaluados?	1			
4	¿La alta dirección revisa y aprueba las evaluaciones de riesgo?	1			
5	¿Se documentan y actualizan los resultados de las evaluaciones de riesgo?	1			
6	¿Se comunican los riesgos identificados a todos los niveles de la empresa?	1			
TOTAL		**4**	**2**		

CALIFICACIONES

DCC 8/15

NC: Nivel de Confianza

NR: Nivel de Riesgo

CP: Calificación Positiva

CT: Calificación Total

Calificación Positiva	4
Calificación Total	6

NIVEL DE CONFIANZA

$$\boldsymbol{NC} = \frac{CP}{CT} \times 100 = \frac{4}{6} \times 100$$

$$\boldsymbol{Nivel\ de\ Confianza} = 66\%$$

NIVEL DE RIESGO

$$\boldsymbol{NR} = 100\% - NC$$

$$\boldsymbol{NR} = 100\% - 66\%$$

$$\boldsymbol{Nivel\ de\ Riesgo} = 34\%$$

CONFIANZA	Rango	RIESGO	Rango
Alto	76% - 95%	**Alto**	76% - 95%
Moderado	51% - 75%	**Moderado**	51% - 75%
Bajo	15% - 50%	**Bajo**	15% - 50%

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 15 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 20 de julio del 2024



Interpretación

Según la matriz empleada para analizar el porcentaje de nivel de confianza y riesgo en la constructora Petrohomehur Cía. Ltda., evaluando de forma consolidada el componente de evaluación de riesgo, se obtuvo un nivel de confianza medio con un 66%, dado que existen deficiencias respecto a la clasificación de los riesgos identificados, obteniendo un 34% del nivel de riesgo.

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 15 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 20 de julio del 2024

ACTIVIDADES DE CONTROL

DCC 10/15

N|	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿Se realizan revisiones periódicas de los controles internos implementados?	1			
2	¿Existen controles específicos para asegurar el cumplimiento tributario?		0		**D4.** Solo existe un control sobre el plazo de la declaración, mas no de la información.
3	¿Los controles internos se ajustan ante cambios en los procesos o el entorno?	1			
4	¿Utilizan procesos o herramientas para evaluar la efectividad de los controles?	1			
5	¿Los empleados están capacitados sobre las actividades de control?	1			
6	¿Se implementan medidas correctivas ante la detección de fallas en los controles?	1			
TOTAL		**5**	**1**		

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 15 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 20 de julio del 2024

CALIFICACIONES

DCC 11/15

NC: Nivel de Confianza

NR: Nivel de Riesgo

CP: Calificación Positiva

CT: Calificación Total

Calificación Positiva	5
Calificación Total	6

NIVEL DE CONFIANZA

$$\boldsymbol{NC} = \frac{CP}{CT} \times 100 = \frac{5}{6} \times 100$$

$$\boldsymbol{Nivel\ de\ Confianza} = 83\%$$

NIVEL DE RIESGO

$$\boldsymbol{NR} = 100\% - NC$$

$$\boldsymbol{NR} = 100\% - 83\%$$

$$\boldsymbol{Nivel\ de\ Riesgo} = 17\%$$

CONFIANZA	Rango	RIESGO	Rango
Alto	76% - 95%	**Alto**	76% - 95%
Moderado	51% - 75%	**Moderado**	51% - 75%
Bajo	15% - 50%	**Bajo**	15% - 50%

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 15 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 20 de julio del 2024

DCC 12/15



Interpretación

Según la matriz empleada para analizar el porcentaje de nivel de confianza y riesgo en la constructora Petrohomehur Cía. Ltda., evaluando de forma consolidada el componente Actividades de control, se obtuvo un nivel de confianza medio con un 83%, dado que existen deficiencias parciales con un 17%, en cuanto a la utilización de controles específicos respecto a los riesgos tributarios a los que posiblemente se acreedora la empresa en caso de incumplimiento.

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 15 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 20 de julio del 2024

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

DCC 13/15

N|	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿La empresa Petrohomehur cuenta con un sistema eficiente de comunicación interna?	1			
2	¿Existen canales para la retroalimentación de los empleados		0		**D5.** No existen canales de retroalimentación de los empleados.
3	¿Se documenta y comunica la información relevante sobre riesgos y controles?	1			
4	¿La empresa utiliza herramientas tecnológicas para la gestión de la información?	1			
5	¿Existen procedimientos para asegurar la integridad y confidencialidad de la información?		0		**D6.** La integridad y confidencialidad de la información no tiene procedimientos específicos que la resguarden.
6	¿Se comunican los resultados de las evaluaciones de control a la alta dirección?	1			
TOTAL		**4**	**2**		

DCC 14/15

CALIFICACIONES

NC: Nivel de Confianza

NR: Nivel de Riesgo

CP: Calificación Positiva

CT: Calificación Total

Calificación Positiva	4
Calificación Total	6

NIVEL DE CONFIANZA

$$\boldsymbol{NC} = \frac{CP}{CT} \times 100 = \frac{4}{6} \times 100$$

$$\boldsymbol{Nivel\ de\ Confianza} = 66\%$$

NIVEL DE RIESGO

$$\boldsymbol{NR} = 100\% - NC$$

$$\boldsymbol{NR} = 100\% - 66\%$$

$$\boldsymbol{Nivel\ de\ Riesgo} = 34\%$$

CONFIANZA	Rango	RIESGO	Rango
Alto	76% - 95%	**Alto**	76% - 95%
Moderado	51% - 75%	**Moderado**	51% - 75%
Bajo	15% - 50%	**Bajo**	15% - 50%

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 15 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 20 de julio del 2024



Interpretación

Según la matriz empleada para analizar el porcentaje de nivel de confianza y riesgo en la constructora Petrohomehur Cía. Ltda., evaluando de forma consolidada el componente de información y comunicación, se obtuvo un nivel de confianza medio con un 66%, dado que existen deficiencias parciales con un 34%, en cuanto a los canales de retroalimentación para los empleados, y que no existen procedimientos específicos que aseguren la integridad de la información de la empresa.

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 15 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 20 de julio del 2024

INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

INFC 1/2

Guaranda, 20 de Julio de 2024

Ing. Puedmag Ramírez Alexander Nivaldo
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PETROHOMEHUR CÍA. LTDA
Presente. –
De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo de Chaso Mónica y Chimbo Alexandra, auditores independientes; nos permitimos informarle que la revisión de Control Interno en la Auditoría Tributaria aplicada en la empresa Petrohomehur Cía. Ltda., se llevó a cabo siguiendo los procedimientos establecidos por nuestra política interna de auditoría y control, con el fin de asegurar que los procesos y controles implementados estén alineados con los estándares de eficiencia, eficacia y conformidad con el COSO II, por lo tanto, ponemos a su disposición las siguientes observaciones encontradas:

D1. La empresa actualmente no dispone de procedimientos específicos para abordar comportamientos que puedan perjudicar su funcionamiento o reputación.

R1. Se sugiere establecer un código de ética que incluya políticas claras para gestionar comportamientos inapropiados. Además, es crucial establecer un comité de ética que supervise y tome decisiones respecto a estos temas.

D2. Aunque se han identificado ciertos problemas, no se han tomado medidas correctivas debido a que se los ha considerado de menor importancia.

R2. Se sugiere reevaluar la relevancia de estos problemas y establecer un proceso para clasificar y priorizar todas las observaciones de manera más rigurosa. Las cuestiones menores pueden tener efectos acumulativos significativos, por lo que se debe realizar un seguimiento adecuado.

D3. La priorización de los riesgos identificados tiene una clasificación muy general.

R3. Se recomienda desarrollar un sistema de clasificación de riesgos más detallado y específico, que permita una evaluación más precisa de la severidad y probabilidad de cada riesgo. Esto facilitará una gestión de riesgos más efectiva.

D4. No se realiza un análisis de riesgos tributarios.

R4. Es aconsejable establecer un procedimiento regular para El estudio y la valoración de los riesgos fiscales. Esto incluye realizar auditorías periódicas y consultar con expertos en fiscalidad para asegurar el cumplimiento y mitigar riesgos.

D5. No existen canales de retroalimentación de los empleados.

R5. Se recomienda crear mecanismos formales para que los empleados puedan proporcionar retroalimentación y expresar inquietudes. Esto puede incluir encuestas anónimas, buzones de sugerencias y reuniones regulares de revisión.

D6. La integridad y confidencialidad de la información no tiene procedimientos específicos que la resguarden.

R6. Se debe desarrollar e implementar políticas y procedimientos específicos para proteger la información confidencial e integral. Esto incluye establecer controles de acceso, encriptación de datos y protocolos de seguridad para la gestión de la información tributaria.

Srta. Mónica Chaso C.
Auditora
Cl.: 0202426789

Srta. Alexandra Chimbo G.
Auditora
Cl.: 2200476667

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 20 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 21 de julio del 2024

FASE III:

EJECUCIÓN DE AUDITORÍA

Índice

Programa de auditoría: Análisis de los documentos a evaluar	**PRO/ADE**
Declaración de IVA	**CCI**
Declaración de impuesto a la renta sociedades	**DIRS**
Anexo Transaccional Simplificado	**ATS**
Anexo Accionistas	**ACC**
Anexo de dividendos	**ADIV**
Hoja de hallazgos	**HHJ**

EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRES	CARGO	SIGLAS
Ing. Oscar Paúl Tanqueño Colcha	Jefe de Auditoría	**OST**
Ing. Verónica Tatiana García García	Supervisor	**VET**
Ing. Maura Gavilánez	Supervisor	**MAG**
Mónica Leticia Chaso Caluña	Auditora	**MOC**
Gladys Alexandra Chimbo Guzmán	Auditora	**GLC**

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 21 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 22 de julio del 2024

PRO/A DE 1

PROGRAMA DE AUDITORÍA:

Objetivo general

Analizar el cumplimiento de las declaraciones y los anexos en la empresa Petrohomehur Cía. Ltda., utilizando técnicas y herramientas adecuadas para evaluar la confiabilidad de la información.

Objetivos específicos

- ✓ Obtener y validar la evidencia necesaria para formar una base sólida sobre la que se pueda realizar el juicio sobre el cumplimiento tributario del contribuyente.
- ✓ Determinar si el contribuyente ha cumplido con sus obligaciones fiscales de acuerdo con la legislación vigente.
- ✓ Identificar los hallazgos existentes en el desarrollo del cumplimiento de las actividades tributarias

Componentes	Subcomponentes
Declaraciones	Declaración de IVA mensual
	Declaración de impuesto a la renta sociedades
Anexos	Anexo Transaccional Simplificado
	Anexo Accionistas
	Anexo de dividendos

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 21 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 22 de julio del 2024

COMPONENTE: DECLARACIONES

PRO/A DE 2

SUBCOMPONENTE: Declaración de IVA mensual

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento correcto de acuerdo a lo que establece la normativa tributaria al año 2023.

N|	**Procedimiento**	**Ref/Pt**	**Elaborado por**	**Fecha**
1	Determine la fecha en la que se debe cargar la Declaración	**FDE**	**MOC & GLC**	22/07/2024
2	Revisión del cumplimiento de las fechas de las declaraciones originales.	**FDO**	**MOC & GLC**	23/07/2024
3	Revisión del cumplimiento de las fechas de las declaraciones sustitutivas, en caso que haya optado por su uso.	**FDS**	**MOC & GLC**	23/07/2024
4	Realice el cruce de información de las declaraciones cargadas en el sistema del SRI, y los valores registrados en balance	**RIDS**	**MOC & GLC**	24/07/2024

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 21 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 22 de julio del 2024

CCI/FDE 1

FECHA DE LA DECLARACIÓN DEL IVA

Mensual	Todos los meses	2011 Declaración de IVA	Personas naturales y sociedades	Según noveno dígito del RUC, a mes siguiente

Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de presentación
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

9 Digito del RUC

Comentario: Constructora PETROHOMEHUR CÍA. LTDA, presenta su declaración del 01 al 24 de cada mes, por lo cual esto sirve para el proceso de la auditoría.

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 22 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 25 de julio del 2024

DECLARACION DE IVA ORIGINAL

RUC: 2290318583001

9no. Dígito: 8

Agente de retención: No

CCI/FDO 1

Fecha de declaración: 24 de cada mes

Periodo Fiscal 2023	Impuesto	Fecha declarada (Declaración original)	Fecha máxima a declarar	Valor a pagar	Marcas de auditoría
Enero	2011 Declaración de IVA	24/02/2023	P 24/02/2023	Sin valor a pagar	√
Febrero	2011 Declaración de IVA	23/03/2023	P 24/03/2023	Sin valor a pagar	√
Marzo	2011 Declaración de IVA	10/05/2023	I 24/04/2023	0,01	√ @
Abril	2011 Declaración de IVA	10/05/2023	P 24/05/2023	Sin valor a pagar	√
Mayo	2011 Declaración de IVA	21/06/2023	P 26/06/2023	Sin valor a pagar	√
Junio	2011 Declaración de IVA	21/07/2023	P 24/07/2023	Sin valor a pagar	√
Julio	2011 Declaración de IVA	20/08/2023	P 24/08/2023	Sin valor a pagar	√
Agosto	2011 Declaración de IVA	20/09/2023	P 25/09/2023	Sin valor a pagar	√
Septiembre	2011 Declaración de IVA	20/10/2023	P 24/10/2023	Sin valor a pagar	√
Octubre	2011 Declaración de IVA	23/11/2023	P 24/11/2023	Sin valor a pagar	√
Noviembre	2011 Declaración de IVA	21/12/2023	P 26/12/2023	Sin valor a pagar	√
Diciembre	2011 declaración de IVA	23/01/2024	P 24/01/2024	Sin valor a pagar	√

MARCAS

√ Verificado

@ Hallazgo

P Declaración Puntual

I Declaración Impuntual

Comentario: Durante la revisión se ha notado que existe incumplimiento respecto a la fecha de presentación de la declaración, observando un retraso de 17 días, evadiendo la multa correspondiente de 60$

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 23 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 25 de julio del 2024

DECLARACIÓN DE IVA SUSTITUTIVA

RUC: 2290318583001

9no. Dígito: 8

Agente de retención: No

Fecha de declaración: 24 de cada mes

CCI/FDS 1

Periodo Fiscal 2023	Impuesto	Fecha declarada (Declaración sustitutiva)	Fecha máxima a declarar	Valor a pagar	Marcas de auditoría
Enero	2011 Declaración de IVA	01/08/2024	*I* 24/02/2024	0,01	√
Febrero	2011 Declaración de IVA	01/08/2024	*I* 24/03/2024	0,01	√
Marzo	2011 Declaración de IVA	01/08/2024	*I* 24/04/2024	0,01	√
Abril	2011 Declaración de IVA	01/08/2024	*I* 24/05/2024	0,01	√
Mayo	2011 Declaración de IVA	01/08/2024	*I* 24/06/2024	0,01	√
Junio	2011 Declaración de IVA	01/08/2024	*I* 24/07/2024	0,01	√
Julio	2011 Declaración de IVA	01/08/2024	*P* 24/08/2024	Sin valor a pagar	√
Agosto	2011 Declaración de IVA	01/08/2024	*P* 24/09/2024	Sin valor a pagar	√
Septiembre	2011 Declaración de IVA	01/08/2024	*P* 24/10/2024	Sin valor a pagar	√
Octubre	2011 Declaración de IVA	01/08/2024	*P* 24/11/2024	Sin valor a pagar	√
Noviembre	2011 Declaración de IVA	01/08/2024	*P* 24/12/2024	Sin valor a pagar	√
Diciembre	2011 Declaración de IVA	01/08/2024	*P* 24/01/2025	Sin valor a pagar	√

@

MARCAS

√ Verificado

@ Hallazgo

P Declaración Puntual

I Declaración Impuntual

Comentario: Durante la revisión se ha notado que existe incumplimiento respecto el plazo de la presentación de la sustitutiva del periodo fiscal 2023, de los meses de enero hasta junio; tomando en cuenta que en el año 2022 también emitió sustitutivas con fecha 01 de agosto de 2024.

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 23 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 25 de julio del 2024

CCI/RIDS 1

RUC: 2290318583001

9no. Dígito: 8

Agente de retención: No

Fecha de declaración: 24 de cada mes

Formulario	Descripcion	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
104	SUSTITUTIVA	872704292645	872704292874	872704293478	872704294437	872704294974	872704295507	872704295893	872704296671	872704297401	872704298368	872704299531	872704299889
Casillero	**FECHA**	**01/08/2024**	**01/08/2024**	**01/08/2024**	**01/08/2024**	**01/08/2024**	**01/08/2024**	**01/08/2024**	**01/08/2024**	**01/08/2024**	**01/08/2024**	**01/08/2024**	**01/08/2024**
						Ð							
	RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA												
411	Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero	15.000,00	-	-	-			5.509,00				19.761,80	
413	Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	-	-	-	-	17.300,00							
415	Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	-	-	-	-								
	TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	**15.000,00**	-	-	-	**17.300,00**	-	**5.509,00**	-	-	-	**19.761,80**	-
421	IMPUESTO GENERADO	1.800,00	-	-	-	-	-	661,08	-	-	-	2.371,42	-

	RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA												
510	Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	-	-	533,59	381,83	1.800,58	988,28	862,49	1.209,82	157,14		0,89	27,68
512	Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)										8,92		
517	Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	-	-	81,62	388,00	16.312,51	4,63	-					
518	Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE (hasta diciembre 2021), NEGOCIOS POPULARES (desde enero 2022)												18.000,00
	TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	**-**	**-**	**615,21**	**769,83**	**18.113,09**	**992,91**	**862,49**	**1.209,82**	**157,14**	**8,92**	**0,89**	**18.027,68**
520	IMPUESTO GENERADO	-	-	64,03	45,82	216,07	118,59	103,50	145,18	18,86	1,07	0,11	3,32

	RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO												
601	Impuesto causado	1.800,00		-	-			557,58	-	-		2.371,31	
602	Crédito tributario aplicable en este período	-		64,03	45,82	216,07	118,59		145,18	18,86	1,07	-	3,32
	Saldo crédito tributario del mes anterior												
605	Por adquisiciones e importaciones	-	-	-	64,03	109,85	325,92	444,51	-	145,18	164,04	164,04	-
606	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	19.297,29	17.497,29	17.497,29	17.497,29	17.497,29	17.497,29	17.497,29	18.045,30	18.045,30	18.045,30	18.045,30	18.209,45
609	*(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período*							*661,08*				*2.371,42*	
	Saldo crédito tributario para el próximo mes												
615	Por adquisiciones e importaciones	-	-	64,03	109,85	325,92	444,51	-	145,18	164,04	164,04	-	3,32
616	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	17.497,29	17.497,29	17.497,29	17.497,29	17.497,29	17.497,29	18.045,30	18.045,30	18.045,30	18.045,30	18.209,45	18.209,45

CCI/RIDS 4

CRUCE DE IMPUESTOS

	AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO												
725	Retención del 30%	0,01	0,01	1,01	0,01	0,01	0,01						
801	TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN	0,01	0,01	1,01	0,01	0,01	0,01	-	-	-	-	-	-
902	TOTAL IMPUESTO A PAGAR	0,01	0,01	1,01	0,01	0,01	0,01	-	-	-	-	-	-

CCI/RIDS 5

RESUMEN DE PAGOS Y RETENCIONES												
Ventas con 12% según declaracioón	15.000,00	-	-	-	-	-	5.509,00	-	-	-	19.761,80	-
Diferencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ventas con 12% según balance	15.000,00	-	-	-	-	-	5.509,00	-	-	-	19.761,80	-
Ventas con 0% según declaración	-	-	-	-	17.300,00	-	-	-	-	-	-	-
Diferencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ventas con 0% según balance	-	-	-	-	17.300,00	-	-	-	-	-	-	-
IVA generado en las ventas según declaración	1.800,00	-	-	-	-	-	661,08	-	-	-	2.371,42	-
Diferencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IVA generado en las ventas según balance	1.800,00	-	-	-	-	-	661,08	-	-	-	2.371,42	-
Compras con 12% según declaración	-	-	533,59	381,83	1.800,58	988,28	862,49	1.209,82	157,14	-	0,89	27,68
Diferencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Compras con 12% según balance	-	-	533,59	381,83	1.800,58	988,28	862,49	1.209,82	157,14	-	0,89	27,68
Compras con 0% según declaración	-	-	81,62	388,00	16.312,51	4,63	-	-	-	-	-	18.000,00
Diferencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Compras con 0% según balance	-	-	81,62	388,00	16.312,51	4,63	-	-	-	-	-	18.000,00
IVA generado en las compras según declaración	-	-	64,03	45,82	216,07	118,59	103,50	145,18	18,86	1,07	0,11	3,32
Diferencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IVA generado en las compras según balance	-	-	64,03	45,82	216,07	118,59	103,50	145,18	18,86	1,07	0,11	3,32
Retenciones del IVA a las ventas según declaración	-	-	-	-	-	-	661,08	-	-	-	2.371,42	-
Diferencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retenciones del IVA a las ventas según balance	-	-	-	-	-	-	661,08	-	-	-	2.371,42	-

MARCAS

@ Hallazgo

® Cruce con la contabilidad de la constructora

Ð Información de las declaraciones mensuales

Comentario: En la revisión de la información declarada se ha observado valores similares en el casillero 725, durante el periodo comprendido entre enero y junio, pese a que la constructora no ha sido catalogada como agente de retención. Sin embargo, no existe error alguno En los montos reportados correspondientes a las adquisiciones, ventas y retenciones, en compras durante el periodo fiscal.

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 24 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 25 de julio del 2024

COMPONENTE: DECLARACIONES

PRO/ADE 3

SUBCOMPONENTE: Declaración de impuesto a la renta sociedades

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento correcto de acuerdo a lo que establece la normativa tributaria al año 2023

N|	Procedimiento	Ref/Pt	Elaborado por	Fecha
1	Determine la fecha en la que debe realizar la Declaración de impuesto a la renta sociedades	**FIRS**	**MOC & GLC**	25/07/2024
2	Revisión del cumplimiento a la fecha de la declaración y la emisión de sustitutivas.	**CDS**	**MOC & GLC**	26/07/2024
3	Realice el cruce de información de la declaración cargada al sistema del SRI, y los valores registrados en balance.	**RDB**	**MOC & GLC**	25/07/2024

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 25 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 28 de julio del 2024

DIRS/FIRS 1

FECHA DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

Formulario: 101 Anual	Cada año	1021 - Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades	Sociedades	Según noveno dígito del RUC, a año siguiente

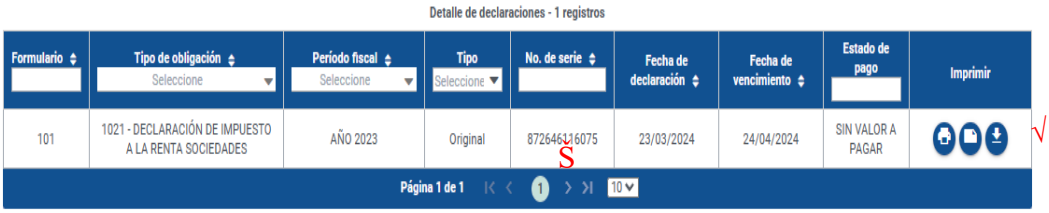
Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de presentación
1	10 del mes
2	12 del mes
3	14 del mes
4	16 del mes
5	18 del mes
6	20 del mes
7	22 del mes
8	24 del mes
9	26 del mes
0	28 del mes

9 Digito del RUC

Comentario: Constructora PETROHOMEHUR CÍA. LTDA, presenta su declaración del 01 al 24 de cada mes, por lo cual esto sirve para el proceso de la auditoría.

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 25 de julio del 20
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 28 de julio del 20

DIRS/CDS 1


Detalle de declaraciones - 1 registros

Formulario	Tipo de obligación	Período fiscal	Tipo	No. de serie	Fecha de declaración	Fecha de vencimiento	Estado de pago	Imprimir
	Seleccione	Seleccione	Seleccione					
101	1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	AÑO 2023	Original	872646116075	23/03/2024	24/04/2024	SIN VALOR A PAGAR	

S

√

Página 1 de 1 1 10

MARCAS

√ Verificado

@ Hallazgo

P Declaración Puntual

I Declaración Impuntual

Š No hay sustitutiva

Comentario: Durante la revisión se ha notado que existe cumplimiento adecuado de la Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades, con ninguna sustitutiva hasta la fecha.

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 26 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 28 de julio del 2024

CRUCE DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

RUC: 2290318583001

9no. Dígito: 8

Agente de retención: No

DIRS/RDB 1

Fecha de declaración: Del 1 de Enero al 24 de Abril del 2024

Ð

RAZÓN SOCIAL	PETROHOMEHUR CIA. LTDA.
DIRECCIÓN	AV. LOS FUNDADORES Y ESTEFANIA CRESPO No. s/n BARRIO: CENTRAL
EXPEDIENTE	12066
RUC	2,29032E+12
AÑO	2023
FORMULARIO	SCV.NIIF.12066.2023.1
FECHA DE LA JUNTA QUE APROBÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (DD/MM/AAA)	Feb 28, 20

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

CUENTA	CÓDIGO	VALOR (En USD$)
ACTIVO	1	8847118
ACTIVO CORRIENTE	101	8847118
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	10101	4859.09
CAJA	1010101	0.00
INSTITUCIONES FINANCIERAS PÚBLICAS	1010102	0.00
INSTITUCIONES FINANCIERAS PRIVADAS	1010103	4859.09
ACTIVOS FINANCIEROS	10102	8302123
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	1010201	0.00
RENTA VARIABLE	101020101	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS AL COSTO AMORTIZADO	101020402	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	101020403	0.00
DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADOS	1010205	8302123
DE ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE GENEREN INTERESES	101020501	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A CLIENTES	10102050101	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A TERCEROS	10102050102	0.00

DIRS/RDB 2

CUENTA	CÓDIGO	VALOR (En USD$)
DE ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE NO GENEREN INTERESES	1010205 02	8302.23
CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A CLIENTES	10102050201	8302.23
CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A TERCEROS	10102050202	0.00
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	10104	0.00
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	1010401	0.00
ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	1010402	0.00
ANTICIPOS A PROVEEDORES	1010403	0.00
OTROS ANTICIPOS ENTREGADOS	1010404	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	10105	590.86
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	1010501	431.12
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. R.)	1010502	159.74
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA	1010503	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	20210	0.00
PATRIMONIO NETO	**3**	**88471.18**
PATRIMONIO NETO ATRIBUIBLE A LOS PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA	30	88471.18
CAPITAL	301	400.00
CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	30101	400.00
(-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA	30102	0.00
PRIMA POR EMISIÓN PRIMARIA DE ACCIONES	303	0.00
RESERVAS	304	248.39
RESERVA LEGAL	30401	248.39
RESERVAS FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	30402	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES	305	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS	306	86967.68
GANANCIAS ACUMULADAS	30601	86967.68
(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS	30602	0.00
RESERVA DE CAPITAL	30604	0.00
RESERVA POR DONACIONES	30605	0.00
RESERVA POR VALUACIÓN	30606	0.00
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES	30607	0.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	307	855.11
GANANCIA NETA DEL PERIODO	30701	855.11
(-) PÉRDIDA NETA DEL PERIODO	30702	0.00
PARTICIPACIÓN CONTROLADORA	31	0.00

DIRS/RDB 3

GANANCIA BRUTA	402	42570.81
OTROS INGRESOS	403	0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	5010406	0.00
SUMINISTROS MATERIALES Y REPUESTOS	5010407	0.00
OTROS COSTOS DE PRODUCCIÓN	5010408	0.00
COSTOS DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIONES	50105	0.00
COSTOS DE ACUERDO A PORCENTAJES O GRADOS DE TERMINACIÓN	5010501	0.00
GASTOS	502	41474.52
GASTOS DE VENTA	50201	0.00
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES	5020101	0.00
SUMINISTROS Y MATERIALES	5020127	0.00
OTROS GASTOS	5020128	0.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	50202	41474.52
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES	5020201	0.00
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUIDO FONDO DE RESERVA)	5020202	0.00
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5020203	0.00

DIRS/RDB 4

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL		
CUENTA	CÓDIGO	VALOR (En USD$)
TRANSPORTE	5020215	210.00
GASTOS DE GESTIÓN (AGASAJOS A ACCIONISTAS, TRABAJADORES Y CLIENTES)	5020216	0.00
GASTOS DE VIAJE	5020217	0.00
AGUA, ENERGÍA, LUZ, Y TELECOMUNICACIONES	5020218	0.00
NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTILES	5020219	0.00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	5020220	716.54
DEPRECIACIONES	5020221	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	502022101	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	502022102	0.00
GASTO POR REESTRUCTURACION	5020225	0.00
VALOR NETO DE REALIZACION DE INVENTARIOS	5020226	0.00
GASTO IMPUESTO A LA RENTA (ACTIVOS Y PASIVOS DIFERIDOS)	5020227	0.00
SUMINISTROS Y MATERIALES	5020228	4209.14
OTROS GASTOS	5020229	35453.30
GASTOS FINANCIEROS	50203	0.00
INTERESES	5020301	0.00
PERDIDA EN INVERSIONES EN ASOCIADAS / SUBSIDIARIAS Y OTRAS	5020401	0.00
OTROS	5020402	0.00
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE 15%A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES CONTINUADAS	600	1096.29
15%PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	601	0.00
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	602	1096.29
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	603	241.18
GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES CONTINUADAS ANTES DEL IMPUESTO DIFERIDO	604	855.11
(-) GASTO POR IMPUESTO DIFERIDO	605	0.00
(+) INGRESO POR IMPUESTO DIFERIDO	606	0.00

DIRS/RDB 5

GANANCIA (PERDIDA) DE OPERACIONES CONTINUADAS	607	855.11
INGRESOS POR OPERACIONES DISCONTINUADAS	700	0.00
GASTOS POR OPERACIONES DISCONTINUADAS	701	0.00
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE 15%A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	702	0.00
15%PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	703	0.00
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	704	0.00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	705	0.00
GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	706	0.00
GANANCIA (PÉRDIDA) NETA DEL PERIODO	707	855.11
OTRO RESULTADO INTEGRAL	800	0.00
COMPONENTES DEL OTRO RESULTADO INTEGRAL	80001	0.00
DIFERENCIA DE CAMBIO POR CONVERSIÓN	80002	0.00
VALUACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	80003	0.00
GANANCIAS POR REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	80004	0.00
GANANCIAS (PÉRDIDAS) ACTUARIALES POR PLANES DE BENEFICIOS DEFINIDOS	80005	0.00
REVERSION DEL DETERIORO (PÉRDIDA POR DETERIORO) DE UN ACTIVO REVALUADO	80006	0.00
PARTICIPACION DE OTRO RESULTADO INTEGRAL DE ASOCIADAS	80007	0.00
IMPUESTO SOBRE LAS GANANCIAS RELATIVO A OTRO RESULTADO INTEGRAL	80008	0.00
OTROS (DETALLAR EN NOTAS)	80009	0.00
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO	801	0.00
PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA	80101	0.00
PARTICIPACION NO CONTROLADORA (INFORMATIVO)	80102	0.00

DIRS/RDB
6

CRUCE DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

RUC: 2290318583001

9no. Dígito: 8

Agente de retención: No

Fecha de declaración: Del 1 de Enero al 24 de Abril del 2024

Formulario 101

®

	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	
	ACTIVO	
311	Efectivo y equivalentes al efectivo	4.859,09
	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	
	NO RELACIONADAS	
315	Locales	83.021,23
	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	
336	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	431,12
337	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	159,74
361	TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	88471,18
449	**TOTAL DE ACTIVO**	**88.471,18**
	PATRIMONIO	400,00
601	Capital suscrito y/o asignado	400,00
604	Reserva legal	248,39
	RESULTADOS ACUMULADOS	
611	Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	86.967,68
615	Utilidad del ejercicio	855,11
698	**TOTAL DEL PATRIMONIO**	**88.471,18**

DIRS/RDB 7

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL		
6013	Por prestación de servicios de construcción	42.570,81
1005	TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	42.570,81
6999	**TOTAL INGRESOS**	**42.570,81**
6152	**Ingresos brutos totales según contabilidad**	***42.570,81***
	COSTOS Y GASTOS	
GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS		
7050	Honorarios profesionales y dietas	276,78
	OTROS GASTOS	
7176	Transporte	210,00
7179	Consumo de combustibles y lubricantes	600,21
7191	Suministros, herramientas, materiales y repuestos	4.209,14
7239	IVA que se carga al costo o gasto	716,54
7248	Otros	35.453,30
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES		
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)		
	NO RELACIONADAS	
7269	Local	8,55
7992	TOTAL GASTOS	41.474,52
7999	**TOTAL COSTOS Y GASTOS**	***41.474,52***
801	UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.096,29
802	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	0
0		
098	Base de cálculo de participación a trabajadores	1.096,29
803	(-) Participación a trabajadores	0
836	Utilidad gravable	1096,29
850	Total impuesto causado	241,18
857	(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)	400,92
866	Subtotal saldo a favor	159,74
869	Impuesto a la Renta a pagar	0
870	Saldo a favor contribuyente	159,74

DIRS/RDB 8

Periodo fiscal 2023	1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES				
RESUMEN					
Descripción	**Declaraciones sustitutivas mensuales Ð**	**Balance según Supercias**	**Declaración IR ®**	**Diferencias Ð**	**Marcas**
Ingresos de actividades ordinarias	**57.570,80**	**57.570,80**	42.570,81	14.999,99	√
Gastos	40.757,98	40.757,98	41.474,52	716,54	√
Utilidad del ejercicio	16.812,82	16.812,82	1.096,29	15.716,53	√
Total impuesto causado	3.698,82	3.698,82	241,18	3.457,64	√
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	400,92	400,92	400,92	-	√
Impuesto a la renta a pagar	3.297,90	3.297,90		3.297,90	√
Saldo a favor contribuyente			159,74		√

@

MARCAS

@ Hallazgo

® Cruce con la contabilidad de la constructora

Ð Información de las declaraciones

Comentario: En el proceso de conciliar el total de las declaraciones mensuales de IVA, el balance cargado en las Supercias la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Sociedades, se ha detectado diferencias significativas en ingresos de $14 999,99; gastos de $716.54; utilidad de $15 716,53; e impuesto de $3 457.64; que compensando con las retenciones le da un total a pagar de $3 297,90.

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 27 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 28 de julio del 2024

COMPONENTE: ANEXO

PRO/ADE 4

SUBCOMPONENTE: Anexo Transaccional Simplificado

OBJETIVO: Verificar la veracidad de la información registrada en libros contables y con las declaraciones del anexo transaccional simplificado, mediante los respectivos procesos para su comprobación.

N|	Procedimiento	Ref/Pt	Elaborado por	Fecha
1	Determine la fecha en la que debe subir el anexo ATS.	**DFA**	**MOC & GLC**	28/07/2024
2	Concilie los datos dentro de los registros contables de compras y ventas con las respectivas declaraciones de IVA y Anexos.	**VCV**	**MOC & GLC**	29/07/2024
3	Verifiqué los anexos transaccionales y formularios 104 del año 2023.	**VAF**	**MOC & GLC**	30/07/2024
4	Elaborar hoja de hallazgos.	**H/H**	**MOC & GLC**	28/07/2024

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 28 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 31 de julio del 2024

ATS/DFA 1

FECHA DE ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Mensual	Todos los meses	Anexo Transaccional Simplificado – ATS	Personas naturales y sociedades	Según noveno dígito del RUC, a mes subsiguiente

Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de presentación
1	10 del mes subsiguiente
2	12 del mes subsiguiente
3	14 del mes subsiguiente
4	16 del mes subsiguiente
5	18 del mes subsiguiente
6	20 del mes subsiguiente
7	22 del mes subsiguiente
8	24 del mes subsiguiente
9	26 del mes subsiguiente
0	28 del mes subsiguiente

9 Digito del RUC

Comentario: Constructora PETROHOMEHUR CÍA. LTDA, presenta su declaración del 01 al 24 de cada mes, por lo cual esto sirve para el proceso de la auditoría.

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 28 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 31 de julio del 2024

ATS/DFA 2

FECHAS DE ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Periodo fiscal 2023	Anexo	Fecha declarada	Fecha máximo a de la declaración	Atraso	Marca de auditoría
Enero	Anexo transaccional simplificado ATS (MENSUAL)	24/02/2023	24/03/2023 ***D***	0	√
Febrero	Anexo transaccional simplificado ATS (MENSUAL	05/08/2024	24/04/2023 ***I***	20 @	√
Marzo	Anexo transaccional simplificado ATS (MENSUAL)	10/05/2023	24/05/2023 ***D***	0	√
Abril	Anexo transaccional simplificado ATS (MENSUAL	10/05/2023	24/06/2023 ***D***	0	√
Mayo	Anexo transaccional simplificado ATS (MENSUAL)	21/06/2023	24/07/2023 ***D***	0	√
Junio	Anexo transaccional simplificado ATS (MENSUAL	21/07/2023	24/08/2023 ***D***	0	√
Julio	Anexo transaccional simplificado ATS (MENSUAL)	20/08/2023	24/09/2023 ***D***	0	√
Agosto	Anexo transaccional simplificado ATS (MENSUAL	20/09/2023	24/10/2023 ***D***	0	√
Septiembre	Anexo transaccional simplificado ATS (MENSUAL)	20/10/2023	24/11/2023 ***D***	0	√
Octubre	Anexo transaccional simplificado ATS (MENSUAL	23/11/2023	24/12/2023 ***D***	0	√
Noviembre	Anexo transaccional simplificado ATS (MENSUAL)	21/12/2023	24/01/2024 ***D***	0	√
Diciembre	Anexo transaccional simplificado ATS (MENSUAL	23/01/2024	24/02/2024 ***D***	0	√

MARCAS

@ Hallazgo

D Declaración Puntual

I Declaración Impuntual

√ Verificado

Comentario: En la verificación de las fechas de las declaraciones del Anexo ATS, se encontró en el mes de febrero una presentación tardía del anexo con una diferencia de 20 meses de atraso, identificando que no se ha realizado ningún pago por el atraso.

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 28 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 31 de julio del 2024

ATS/VCV 1

CONCILIACIÓN DE LOS DATOS DE LOS REGISTROS DE VENTAS DE LAS DECLARACIONES DE IVA Y ATS

MES	VENTAS SEGÚN REGISTROS		VENTAS SEGÚN DECLARACIONES		VENTAS SEGÚN ATS		DIFERENCIAS 12%	DIFERENCIAS 0%	MARCA DE AUDITORÍA
	Ventas netas gravadas con tarifa 12%	Ventas gravadas con tarifa 0%	Ventas netas gravadas con tarifa 12%	Ventas gravadas con tarifa 0%	Ventas netas gravadas con tarifa 12%	Ventas gravadas con tarifa 0%			
Enero	$15.000,00	-	$15.000,00	-	$15.000,00	-	0	0	√
Febrero	-	-	-	-	-	-	0	0	√
Marzo	-	-	-	-	-	-	0	0	√
Abril	-	-	-	-	-	-	0	0	√
Mayo	-	$17300.00	-	-	-	17300.00	0	0	√
Junio	-	-	-	-	-	-	0	0	√
Julio	$5509.00	-	$5509.00	-	$5509.00	-	0	0	√
Agosto	-	-	-	-	-	-	0	0	√
Septiembre	-	-	-	-	-	-	0	0	√
Octubre	-	-	-	-	-	-	0	0	√
Noviembre	$19761.80	-	$19761.80	-	$19761.80	-	0	0	√
Diciembre	-	-	-	-	-	-	0	0	√
TOTAL ∑	**40.270,80**	**17.300,00**	**40.270,80**	**0**	**40.270,80**	**17.300,00**	**0**	**0**	√

MARCAS
√ Verificado
∑ Sumatoria

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 29 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 31 de julio del 2024

ATS/VCV 2

CONCILIACIÓN DE LOS DATOS DE LOS REGISTROS DE COMPRAS DE LAS DECLARACIONES DE IVA Y ATS

MES	COMPRAS SEGÚN REGISTROS		COMPRAS SEGÚN DECLARACIONES		COMPRAS SEGÚN ATS		DIFERENCIAS 12%	DIFERENCIAS 0%	MARCA DE AUDITORÍA
	Compras netas gravadas con tarifa 12%	Compras gravadas con tarifa 0%	Compras netas gravadas con tarifa 12%	Compras gravadas con tarifa 0%	Compras netas gravadas con tarifa 12%	Compras gravadas con tarifa 0%			
Enero	-	-	-	-	-	-	0	0	√
Febrero	-	-	-	-	-	-	0	0	√
Marzo	533,59	81,62	533,59	81,62	533,59	81,62	0	0	√
Abril	381,83	388,00	381,83	388,00	381,83	388,00	0	0	√
Mayo	1.800,58	16.312,51	1.800,58	16.312,51	1.800,58	16.312,51	0	0	√
Junio	988,28	4,63	988,28	4,63	988,28	4,63	0	0	√
Julio	862,49		862,49	862,49	862,49	862,49	0	0	√
Agosto	1.209,82		1.209,82		1.209,82		0	0	√
Septiembre	157,14		157,14		157,14		0	0	√
Octubre		8,92		8,92		8,92	0	0	√
Noviembre	0,89			0,89		0,89	0	0	√
Diciembre	27,68	18000.00	27.68	≠ 18000	27.68	≠ 0.00	0	18000.00	√
TOTAL ∑									√
				@		@		@	

MARCAS

√ Verificado @ Hallazgo ∑ Sumatoria ≠ Diferencias

Comentario: En la conciliación realizada entre los registros contables, las declaraciones presentadas y el anexo transaccional simplificado, se encontró que dentro de las compras se registraron diferencias de $ 18000.00 es el sumatorio total de compras con tarifa 0%.

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 29 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 31 de julio del 2024

ATS/VAF 1

CONCILIACIÓN DE LOS ANEXOS TRANSACCIONALES Y FORMULARIOS 104 DEL AÑO 2023

Formulario 104 (Declaracion de IVA)						ATS						Diferencia según auditoria					
Compras			**Ventas**			**Compras**			**Ventas**			**Compras**			**Ventas**		
12%	**0%**	**IVA**	**12%**	**0%**	**IVA**	**12%**	**0%**	**IVA**	**12%**	**0%**	**IVA**	**12%**	**0%**	**IVA**	**12%**	**0%**	**IVA**
-	-	-	15.000,00	-	1.800,00	-	-	-	15.000,00	-	1.800,00	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
533,59	81,62	64,03	-	-	-	533,59	81,62	64,03	-	-	-	-	-	-	-	-	-
381,83	388,00	45,82	-	-	-	381,83	388,00	45,82	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.800,58	16.312,51	216,07	-	17.300,00	-	1.800,58	16.312,51	216,07	-	17.300,00	-	-	-	-	-	-	-
988,28	4,63	118,59	-	-	-	988,28	4,63	118,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-
862,49	862,49	103,50	5.509,00	-	661,08	862,49	862,49	103,50	5.509,00	-	661,08	-	-	-	-	-	-
1.209,82	-	145,18	-	-	-	1.209,82	-	145,18	-	-	-	-	-	-	-	-	-
157,14	-	18,86	-	-	-	157,14	-	18,86	-	-	-	-	-	-	-		-
8,92	-	1,07	-	-	-	8,92	-	1,07	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0,89	-	0,11	19.761,80	-	2.371,42	0,89	-	0,11	19.761,80	-	2.371,42	-	-	-	-	-	-
27,68	**0**	3,32	0	0	0	27,68	**≠ 18000**	3,32	0	0	0	0	**18000 @**	0	0	0	0
5.971,22	**17.649,25**	**716,55**	**40.270,80**	**17.300,00**	**4.832,50**	**5.971,22**	**17.649,25**	**716,55**	**40.270,80**	**17.300,00**	**4.832,50**	-	-	-	-	-	-

MARCAS

√ Verificado @ Hallazgo ∑ Sumatoria ≠ Diferencias

Comentario: En la conciliación realizada con las declaraciones presentadas y el anexo transaccional simplificado, se encontró que dentro de las compras se encontró una diferencia de $ 18000.00 es el sumatorio total de compras con tarifa 0%.

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 29 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 31 de julio del 2024

PRO/A DE -

COMPONENTE: ANEXO

SUBCOMPONENTE: Anexo Accionistas

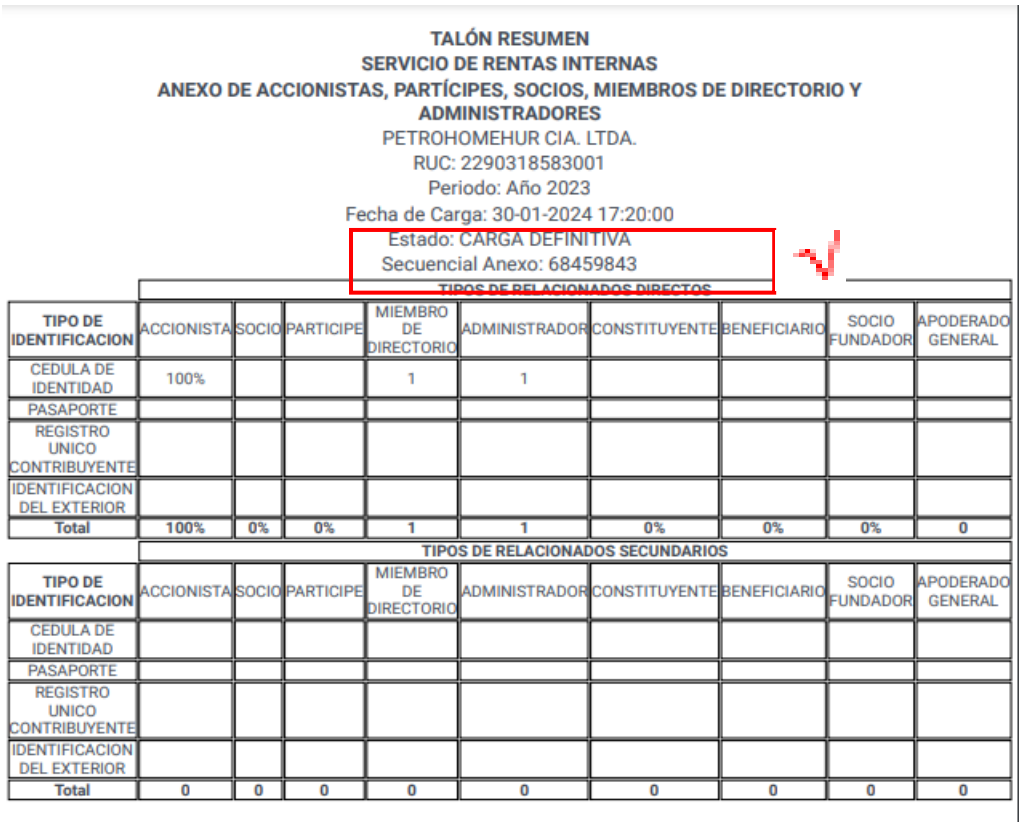
OBJETIVO: Obtener información clara y detallada del cumplimiento del anexo en el sistema del SRI.

N|	**Procedimiento**	**Ref/Pt**	**Elaborado por**	**Fecha**
1	Corroborar el cumplimento de la declaración del anexo APS	**VCA**	**MOC & GLC**	30/07/2024
2	Verifique la declaración puntual del Anexo APS	**VDP**	**MOC & GLC**	31/07/2024

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 30 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 31 de julio del 2024

ACC/VCA

CUMPLIMENTO DE LA DECLARACIÓN DEL ANEXO APS



TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DE DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
PETROHOMEHUR CIA. LTDA.
RUC: 2290318583001
Periodo: Año 2023
Fecha de Carga: 30-01-2024 17:20:00
Estado: CARGA DEFINITIVA
Secuencial Anexo: 68459843

TIPOS DE RELACIONADOS DIRECTOS

TIPO DE IDENTIFICACION	ACCIONISTA	SOCIO	PARTICIPE	MIEMBRO DE DIRECTORIO	ADMINISTRADOR	CONSTITUYENTE	BENEFICIARIO	SOCIO FUNDADOR	APODERADO GENERAL
CEDULA DE IDENTIDAD	100%			1	1				
PASAPORTE									
REGISTRO UNICO CONTRIBUYENTE									
IDENTIFICACION DEL EXTERIOR									
Total	**100%**	**0%**	**0%**	**1**	**1**	**0%**	**0%**	**0%**	**0**

TIPOS DE RELACIONADOS SECUNDARIOS

TIPO DE IDENTIFICACION	ACCIONISTA	SOCIO	PARTICIPE	MIEMBRO DE DIRECTORIO	ADMINISTRADOR	CONSTITUYENTE	BENEFICIARIO	SOCIO FUNDADOR	APODERADO GENERAL
CEDULA DE IDENTIDAD									
PASAPORTE									
REGISTRO UNICO CONTRIBUYENTE									
IDENTIFICACION DEL EXTERIOR									
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

MARCAS

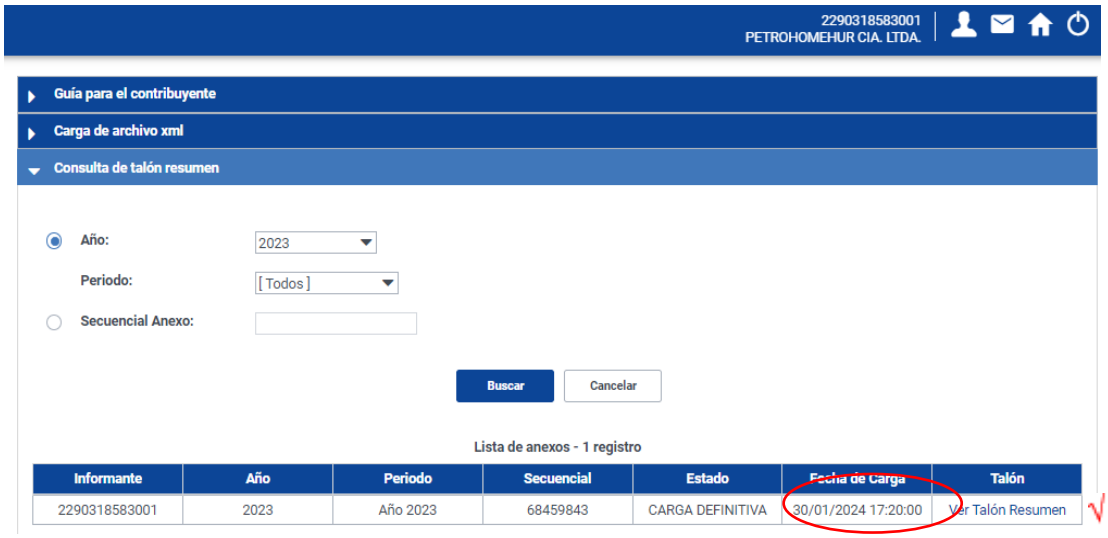
√ Verificado

Comentario: Se comprobó el cumplimiento de la presentación del anexo de accionistas, participes, socios, miembros de directorio y administradores, en la cual se observa 1 miembro administrativo y 1 miembro de directorio.

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 30 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 31 de julio del 2024

ACC/VDP 1

PUNTUALIDAD DE LA DECLARACIÓN DEL ANEXO APS





Calendario tributario 2024

Actualización: 11 de enero de 2024

Periodicidad	Mes de vencimiento	Obligación tributaria	Tipo de contribuyente	Fecha de presentación	Detalle de la obligación	Base legal
Anual	Febrero	Anexo Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores – APS	Sociedades	Según noveno dígito del RUC	Las sociedades, las sucursales de sociedades extranjeras residentes en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes, informarán la composición societaria de manera anual con corte al 31 de diciembre, hasta el mes de febrero del año siguiente al período sobre el cual se reporta la información. Si tuvo variación en la nómina de sus socios, accionistas, partícipes, miembros del directorio o administradores, se presentará dicha información en un nuevo anexo al mes subsiguiente de ocurrido el cambio.	Resolución NAC-DGERCGC16-00000536

MARCAS

√ Verificado

Comentario: Se verificó el cumplimiento de la presentación del anexo APS de acuerdo a la normativa establecida.

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 31 de julio del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 31 de julio del 2024

COMPONENTE: ANEXO

PRO/ADE 6

SUBCOMPONENTE: Anexo de dividendos

OBJETIVO: Verificar la presentación de la información anual de acuerdo a la normativa tributaria donde todos los contribuyentes deben informar sobre los dividendos.

N|	Procedimiento	Ref/Pt	Elaborado por	Fecha
1	Corroborar la información correcta de la declaración del anexo ADI	**CDA**	**MOC & GLC**	01/08/2024
2	Verifique la declaración puntual del Anexo ADI	**VDA**	**MOC & GLC**	01/08/2024

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 01 de agosto del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 05 de agosto del 2024

ACC/CDA 1

CUMPLIMENTO DE LA DECLARACIÓN DEL ANEXO ADI

TALON RESUMEN
ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RAZÓN SOCIAL: PETROHOMEHUR CIA. LTDA.
RUC: 2290318583001
Periodo: Año 2023
Fecha de carga: 03-05-2024 11:34:04
Estado: CARGA DEFINITIVA
Secuencial Anexo: 69998894

Certifico que la informaciÃ³n contenida en el medio magnÃ©tico del Anexo de Dividendos para el perÃodo 2023, es fiel reflejo del siguiente reporte:../td>
RESUMEN../td>

INFORMACIÓN DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio informado	855.11
Utilidad distribuida del ejercicio informado distinta de utilidad a ser reinvertida	0.00
Utilidad del ejercicio informado a ser reinvertida con derecho a reducción de la tarifa de Impuesto a la Renta (en los términos del art. 37 LRTI)	0.00
Utilidad del ejercicio informado a ser reinvertida sin derecho a reducción de la tarifa de Impuesto a la Renta (fuera de los términos del art. 37 LRTI)	0.00
Utilidad del ejercicio informado distribuida por anticipado	0.00
Utilidad no distribuida del ejercicio informado	855.11
Utilidad distribuida en el período informado correspondiente a ejercicios anteriores	0.00

INFORMACIÓN DEL DIVIDENDO

Monto del dividendo distribuido	0.00
Ingreso gravado por dividendos	0.00
Monto de la retención	0.00

PRÉSTAMO A LOS ACCIONISTAS

Monto del préstamo (Base imponible de la retención Crédito Tributario de la Sociedad)	0.00
Valor de la retención Crédito Tributario de la Sociedad	0.00
Base imponible de la retención al accionista	0.00
Valor de la retención al accionista	0.00
TOTAL	0.00

DIVIDENDOS ANTICIPADOS

Monto del dividendo anticipado (Base imponible de la retención Crédito Tributario de la Sociedad)	0.00
Valor de la retención Crédito Tributario de la Sociedad	0.00
Base imponible de la retención al accionista	0.00
Valor de la retención al accionista	0.00
TOTAL	0.00

DETALLE DE DIVIDENDOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR OBTENIDOS POR PERSONAS NATURALES O SOCIEDADES, RESIDENTES O DOMICILIADAS EN EL ECUADOR

Impuesto pagado por la sociedad en el país de residencia atribuible al dividendo distribuido	0.00
Valor del dividendo que se le ha distribuido	0.00
Monto del impuesto retenido en el exterior por el dividendo distribuido	0.00
TOTAL	0.00

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la CodificaciÃ³n de la Ley de RÃ©gimen Tributario Interno

Firma del Contador **Firma del Representante Legal**

MARCA DE AUDITORÍA

√ Verificado

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 01 de agosto del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 05 de agosto del 2024

ACC/VDA 1

PUNTUALIDAD DE LA DECLARACIÓN DEL ANEXO ADI

Lista de anexos - 1 registro

Informante	Año	Periodo	Secuencial	Estado	Fecha de Carga	Talón
2290318583001	2023	Año 2023	69998894	CARGA DEFINITIVA	03/05/2024 11:34:04	Ver Talón Resumen

@

I

SRI

Calendario tributario 2024

Actualización: 11 de enero de 2024

Periodicidad	Mes de vencimiento	Obligación tributaria	Tipo de contribuyente	Fecha de presentación	Detalle de la obligación	Base legal
Anual	Mayo	Anexo de dividendos, utilidades o beneficios – ADI	Sociedades	Según noveno dígito del RUC	Las sociedades que distribuyan dividendos después del pago del Impuesto a la Renta.	Resolución NAC-DGERCGC15-00000564

MARCAS

√ Verificado

@ Hallazgo

Comentario: Se verifico el cumplimiento de la presentación del anexo ADI de acuerdo a la normativa establecida, donde se identificó la presentación en el tiempo establecido.

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 01 de agosto del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 05 de agosto del 2024

HOJA DE HALLAZGOS

HHJ 1/6

HOJA DE HALLAZGO 001

Título: Retraso en la presentación de la Declaración de IVA
Condición: Se ha observado un retraso de 17 días en la presentación de la declaración correspondiente al mes de marzo. Este incumplimiento ha resultado en la evasión de una multa de $60, la cual debería haberse aplicado según la1 normativa vigente.
Criterio: Inobservancia del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 158.- Declaración del impuesto, donde menciona que "…Las declaraciones se efectuarán en los formularios o en los medios que establezca el Servicio de Rentas Internas y se los presentará con el pago del impuesto hasta las fechas previstas en este reglamento. Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente y pagarán los valores correspondientes a su liquidación en el siguiente mes, hasta las fechas que, comenzando del 10 de cada mes, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes"
Causa: El retraso en la presentación de la declaración se debió a la falta de un proceso de revisión y seguimiento adecuado dentro del departamento encargado de las declaraciones fiscales. La ausencia de un sistema de alertas o recordatorios contribuyó al incumplimiento del plazo.
Efecto: El retraso en la presentación resultó en la evasión de una multa de $45, la cual, si se hubiera aplicado, habría contribuido a la recaudación fiscal y al cumplimiento normativo. Además, este incumplimiento puede afectar la percepción de la empresa respecto a su responsabilidad fiscal y puede resultar en sanciones adicionales si se repite en el futuro.

Conclusiones El incumplimiento de la declaración en los plazos establecidos representa una infracción a la normativa vigente, lo que resulta en evasión de multas perjudicando el historial tributario de la empresa, esto debido a un inadecuado sistema de control que garantice la realización de las declaraciones en el tiempo establecido, y con información correcta.
Recomendaciones Se recomienda revisar los procesos internos respecto a la presentación de las declaraciones para identificar y corregir deficiencias, y en caso de retraso, se debe asumir las sanciones correspondientes, evitando maximizar los riesgos de alerta a la Administración Tributaria que, en consecuencia, la empresa puede ser acreedora de sanciones o multas significativas.

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 02 de agosto del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 05 de agosto del 2024

HOJA DE HALLAZGO 002

HHJ 2/6

Título: Retraso en la presentación de la sustitutiva en la Declaración de IVA, puesto que se ha optado por corregir algunas declaraciones originales.
Condición: Se ha observado que existe incumplimiento respecto a las fechas de presentación de la sustitutiva del periodo fiscal 2023, de los meses de Enero hasta Junio; tomando en cuenta que en el año 2022 también emitió sustitutivas con fecha 01 de Agosto de 2024.
Criterio: Se inobservó la Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 101.- Responsabilidad de la declaración, en el que se establece que "…..En el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración éste podrá enmendar los errores, presentando una declaración sustitutiva, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración."
Causa: El retraso en la presentación de las declaraciones sustitutivas se debe a una falta de un proceso de control interno efectivo para el seguimiento de plazos de presentación. No se ha establecido un sistema adecuado para la programación y monitoreo de las fechas límite para la presentación de declaraciones fiscales, lo que ha llevado a la acumulación de declaraciones pendientes y a la presentación fuera de los plazos establecidos.
Efecto: El incumplimiento de los plazos de presentación resulta en la exposición a posibles sanciones y multas por parte de las autoridades fiscales. Además, el retraso en la presentación puede afectar la precisión de los registros fiscales y la reputación de la empresa en cuanto a su cumplimiento normativo. La acumulación de declaraciones sustitutivas también puede causar complicaciones adicionales en la reconciliación de las cuentas fiscales.

Conclusiones La empresa presenta sustitutivas de las declaraciones fuera de los plazos establecidos por la normativa vigente, esto debido al descuido de la persona encargada, y que no se ha establecido un sistema adecuado para la programación y monitoreo de las fechas límite para la presentación de las sustitutivas, lo que ha llevado a la acumulación de declaraciones sustitutivas, que en consecuencia la constructora puede estar expuesta a sanciones y multas.
Recomendaciones Se sugiere reducir al máximo la posibilidad de emitir sustitutivas, y en caso de ser necesario emitir las sustitutivas conforme a la normativa, asumiendo las respectivas sanciones o multas a las que sea acreedora por retraso, y en caso de impedimento al momento de realizar el trámite en línea, es oportuno acercarse a las oficinas más cercanas del SRI, para que le proporcione alguna solución, y evitar perjuicios de ninguna de las partes.

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 02 de agosto del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 05 de agosto del 2024

HOJA DE HALLAZGO 003

HHJ 3/6

Título: Declarar retenciones de IVA sin ser agente de retención.
Condición: Se ha observado valores de retenciones en el casillero 725 – Retención del 30%; los números son similares en los meses de enero a junio, esto, pese a que la constructora no ha sido catalogada como agente de retención en el año 2023.
Criterio: Se inobservó el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 92.-Agentes de retención, en el que se establece que "Serán agentes de retención: Los sujetos pasivos designados como tales por el Servicio de Rentas Internas, por todos los pagos que realicen o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quienes lo reciban, incluyendo los sujetos pasivos calificados como contribuyentes especiales."
Causa: La causa del hallazgo parece ser una falta de conocimiento o una interpretación incorrecta de las obligaciones fiscales por parte del personal responsable de la gestión contable y fiscal de la constructora. No se ha realizado una verificación adecuada del estatus de agente de retención antes de realizar y registrar las retenciones en el sistema.
Efecto: La realización de retenciones por parte de una entidad no autorizada puede llevar a problemas de cumplimiento fiscal, posibles sanciones por parte de las autoridades fiscales, y una posible confusión o incorrecta presentación de la información fiscal. Además, puede haber impactos negativos en la exactitud de los informes financieros y en la relación con las autoridades tributarias.

Conclusiones
La empresa presenta errores en la declaración al llenar casilleros como agente de retención, lo que puede traer consecuencias de posibles sanciones e impactos negativos en los informes financieros, y en la relación con las autoridades tributarias. Esta situación evidencia una falta de control interno y una incorrecta aplicación de las obligaciones fiscales.
Recomendaciones
Se recomienda actualizarse cada periodo fiscal respecto a la categorización de la Administración tributaria, y limitarse a realizar las obligaciones tributarias pertinentes a las que se encuentre sujeta la empresa.

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 02 de agosto del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 05 de agosto del 2024

HOJA DE HALLAZGO 004

HHJ 4/6

Título: Diferencia de valores con la declaración del Impuesto a renta sociedades y los balances cargados a la superintendencia de compañías, valores y seguros.
Condición: Se ha detectado diferencias significativas en gastos de $716.54; en ingresos $14.999,99; utilidad de $15 716,53; e impuesto de $3 457.64; que compensando con las retenciones le da un total a pagar de $3 297,90. Cabe mencionar que el único monto menor en la declaración de Impuesto a la Renta Sociedades, respecto a los valores de Balance, es el de gastos.
Criterio: Inobservancia de "la Ley de régimen Tributario Interno, Art. 101.- Responsabilidad por la declaración donde establece que "La declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga. En el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración éste podrá enmendar los errores, presentando una declaración sustitutiva, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración. **Art. 228**.- Para la determinación de las utilidades anuales correspondientes a los titulares de las partes beneficiarias se tomarán, como base, las declaraciones formuladas por la compañía para el pago del impuesto a la renta.
Causa: La persona encargada de realizar la declaración del impuesto a la renta sociedades no verificó los valores correctos que debería ser registrado en cada uno de casilleros, por lo cual hay una diferencia significativa en la utilidad, generando un impuesto a pagar, la falta de conciliaciones mensuales implica este tipo de error.

Efecto: No se pagó ningún impuesto, por lo cual según la normativa tributaria debería pagar el 22% de la utilidad, siendo así una infracción al estado por no pagar el impuesto correspondiente.
Conclusiones La empresa presenta inconsistencias en la Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades, en razón de la falta de conciliaciones mensuales, y que no se verificó los valores correctos que debería ser registrado en cada uno de casilleros, lo que origina una infracción al estado por no pagar el impuesto correspondido.
Recomendaciones Proceder a la emisión de una declaración sustitutiva con los valores corregidos, dado que aún se encuentra dentro del período de rectificación. Esta declaración debe ajustar y reflejar todos los valores correctos, los cuales deben coincidir con las cifras reportadas en las declaraciones mensuales y los estados financieros presentados ante la Superintendencia de Compañías; y pagar los impuestos y utilidades pertinentes acorde a la normativa vigente.

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 03 de agosto del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 05 de agosto del 2024

HOJA DE HALLAZGO 005

HHJ 5/6

Título: Presentación tardía del Anexo transaccional simplificado ATS
Condición: Al revisar las declaraciones del ATS mensual se identificó en el mes de febrero una presentación tardía, con un retraso de 20 meses.
Criterio: Se inobservó el Reglamento Ley de Régimen Tributario Interno. Art. 107 D.- Inconsistencias en la declaración y anexos de información, donde afirma que "Si el Servicio de Rentas Internas detectare inconsistencias en las declaraciones o en los anexos que presente el contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, notificará al sujeto pasivo con la inconsistencia detectada, otorgándole el plazo de 10 días para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, corrigiendo los errores detectados."
Causa: El descuido de la persona encargada de presentar las obligaciones tributarias en su tiempo establecido.
Efecto: La presentación tardía de las declaraciones es sujeta a sanción por parte de la administración tributaria según la Ley de Régimen Tributario Interno en el Art. 100 cobro de multas.
Conclusiones Existe una gran diferencia de atraso en la presentación de este anexo, esto debido a la irresponsabilidad de la persona encargada de esta área, siendo así sujeto a sanción según la normativa tributaria lo establezca**.**

Recomendaciones
Se recomienda al contador como la persona encarga de realizar las declaraciones a tiempo, Gerente; mejorar el control interno y verificar si todo el personal cumple con las normativas establecidas para un correcto funcionamiento de la empresa.

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 03 de agosto del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 05 de agosto del 2024

HOJA DE HALLAZGO 006

HHJ 6/6

Título: Los valores presentados en el ATS en compras, son diferentes en el formulario 104.
Condición: Al revisar las declaraciones del ATS, se identificó que no coinciden con la presentación según el formulario 104.
Criterio: Inobservancia del Reglamento Ley de Régimen Tributario Interno. Art. 107 D.- Inconsistencias en la declaración y anexos de información, donde especifica que " Si el Servicio de Rentas Internas detectare inconsistencias en las declaraciones o en los anexos que presente el contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, notificará al sujeto pasivo con la inconsistencia detectada, otorgándole el plazo de 10 días para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, corrigiendo los errores detectados." **"Art. 101.- Responsabilidad por la declaración**: La declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga."
Causa: El personal del área contable no registro de manera correcta las compras en cero en el anexo ATS, declarando con un valor que no existe comprobante de respaldo.
Efecto: El descuadre de información tanto en el anexo con la declaración de IVA, genera sanciones y multas por el error en el registro, por lo que se requiere enviar las declaraciones sustitutivas, dando como resultado negativo a la poca confiabilidad de los datos de los estados financieros.
Conclusiones: Existe un descuadre de valores en las compras en cero por un valor de 18000$, según la auditoría realizada, debido a la persona encargada de

realizar este proceso fue realizada una declaración del anexo ATS de manera errónea, generando sanciones o multas según la normativa del SRI.
Recomendaciones: Se recomienda al contador como el jefe del departamento contable determinar conciliaciones mensuales para verificar los errores en las declaraciones presentadas de manera mensual, enfocando así a identificar errores a tiempo.

Elaborado por: **MOC & GLC**	**Fecha:** 04 de agosto del 2024
Revisado por: **OST/VET/MAC**	**Fecha:** 05 de agosto del 2024

FASE IV:

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Programa de auditoría: Informe de Auditoría	**PRO/IA**
Informe de Auditoría Tributaria	**IAT**

EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRES	**CARGO**	**SIGLAS**
Ing. Oscar Paúl Tanqueño Colcha	Jefe de Auditoría	**OST**
Ing. Verónica Tatiana García García	Supervisor	**VET**
Ing. Maura Gavilánez	Supervisor	**MAG**
Mónica Leticia Chaso Caluña	Auditora	**MOC**
Gladys Alexandra Chimbo Guzmán	Auditora	**GLC**

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 06 de agosto del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 16 de agosto del 2024

FASE IV:

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Objetivo General

- Emitir el Informe final, cumpliendo con las etapas y procedimientos de la auditoría tributaria. Para prevenir el incumplimiento de las obligaciones fiscales.

N|	Procedimiento	Ref/Pt	Elaborado por	Fecha
1	Elaborar el Informe de Auditoría a la empresa Petrohomehur Cía. Ltda.	**IAT**	**MOC & GLC**	15/07/2024

Elaborado por: MOC & GLC	**Fecha:** 06 de agosto del 2024
Revisado por: OST/VET/MAC	**Fecha:** 16 de agosto del 2024

CONFIDENCE CLARITY

EMPRESA PETROHOMEHUR CIA. LTDA.

INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

Auditoria Tributaria en el Empresa Petrohomehur Cía. Ltda.

PERIODO 2023

GUARANDA – ECUADOR

ÍNDICE

CARTA DE PRESENTACIÓN 157

CAPITULO I: Enfoque de la Auditoría 158

Motivo de Auditoría..... 158

Objetivo 158

Alcance 158

Componentes auditados 158

CAPITULO II: Información de la entidad.....158

Misión 158

Visión. 158

Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas. 158

Base legal 159

Estructura orgánica 160

Objetivos Institucionales..... 160

CAPITULO III. - Resultados de la Auditoría 161

Hallazgo.1: Retraso en la presentación de la Declaración de IVA 161

Hallazgo.2: Retraso en la presentación de la sustitutiva en la Declaración de IVA, puesto que se ha optado por corregir algunas declaraciones originales. 161

Hallazgo.3: Declarar retenciones de IVA sin ser agente de retención..... 162

Hallazgo.4: Diferencia de valores con la declaración del Impuesto a renta sociedades y los cargados a la superintendencia de compañías, valores y seguros..... 162

Hallazgo.5: Presentación tardía del Anexo transaccional simplificado ATS..... 163

Hallazgo.6: Los valores presentados en el ATS en compras, son diferentes en el formulario 104. 164

CARTA DE PRESENTACIÓN

Guaranda, 5 de septiembre del 2024

Ing. Puedmag Ramirez Alexander Nivaldo
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PETROHOMEHUR CIA. LTDA.

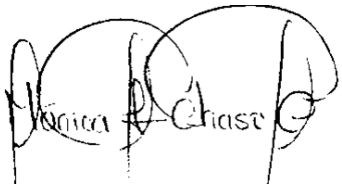
Presente. –

Es de nuestro agrado presentar el informe final correspondiente a la Auditoría Tributaria a la empresa Petrohomehur Cía. Ltda., Cantón Joya de los Sachas, Provincia Orellana, Año 2023.

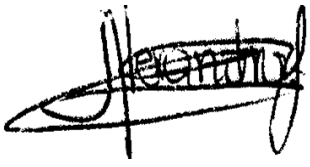
La auditoría ha sido realizada conforme a los Principios y Normas Internacionales de auditoría, por lo tanto, se pudo ejecutar un trabajo profesional, sistemático e independiente; recopilando y revisando la información facilitada por los colaboradores de la empresa y los procesos durante cada proceso auditado.

En el informe se establecen los resultados y posibles soluciones que contribuyen a la disminución de errores.

Atentamente



Mónica Chaso
Auditora
Cl.: 0202426789



Alexandra Chimbo
Auditora
Cl.: 2200476667

CAPITULO I: Enfoque de la Auditoría

Motivo de Auditoría

La presente auditoría tributaria, tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa Petrohomehur Cía. Ltda., Cantón Joya de los Sachas, Provincia Orellana.

Objetivo

Elaborar una Auditoría Tributaria, para diagnosticar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Petrohomehur Cía. Ltda., Cantón Joya de los Sachas, Provincia Orellana, año 2023.

Alcance

La Auditoría se realizará para el intervalo de tiempo que abarca desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. del 2023.

Componentes auditados

- Actividades de control
- Establecimiento de objetivos
- Evaluación de riesgo
- Información y comunicación

CAPITULO II: Información de la entidad

Misión

Construir obras excepcionales que superen las expectativas de nuestros clientes, utilizando prácticas sostenibles y generando un impacto positivo en la comunidad.

Visión.

Nuestra meta es posicionarnos como la empresa constructora principal en el mercado ecuatoriano, destacándonos por nuestra excelencia, capacidad de innovación y firme compromiso con la calidad, la sostenibilidad y el desarrollo social.

Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

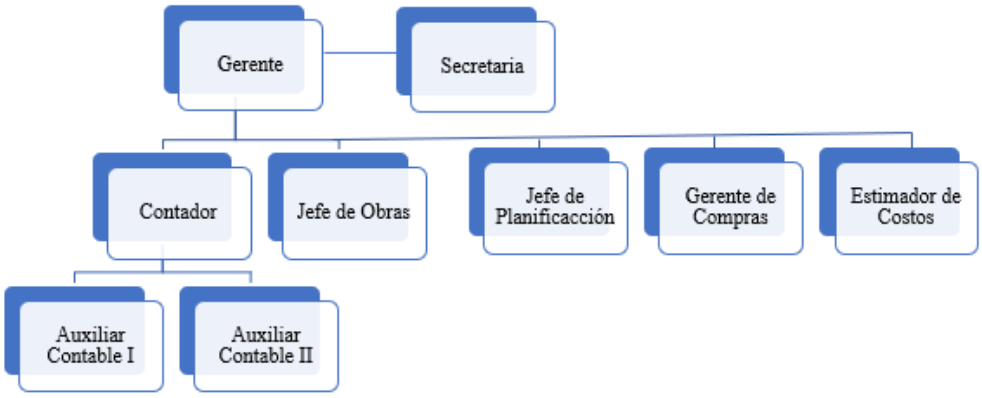
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Experiencia en proyectos de gran envergadura.	Crecimiento del mercado de la construcción
Equipo técnico altamente calificado.	Expansión a mercados nacionales.
Adaptación a nuevas tecnologías.	Proyectos de infraestructura gubernamental.
Cumplimiento con normativas internacionales.	Alianzas estratégicas con empresas tecnológicas.
DEBILIDADES	**AMENAZAS**
Dependencia de proveedores clave.	Aumento en los costos de materiales de construcción.
Capacidad limitada para manejar múltiples proyectos simultáneamente.	Competencia intensa en el sector.
Falta de presencia en el mercado internacional.	Cambios en la normativa ambiental y de construcción.
Estructura de costos altos.	Impacto de la inestabilidad económica y política.

Base legal

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico Integral Penal
- Código Tributario
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento a la ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios
- Ley de compañías
- Código Civil

- Código de comercio
- Ley de Obras Públicas
- Ley de Seguridad Social
- Normas técnicas de Construcción

Estructura orgánica



Objetivos Institucionales

- Convertirse en una empresa líder en el mercado ecuatoriano, reconocida por su excelencia, innovación y compromiso con calidad.
- Expandir su presencia a nivel nacional e internacional, consolidando su reputación como un socio confiable en la construcción de proyectos de infraestructura.
- Contribuir al desarrollo sostenible del país, promoviendo prácticas constructivas amigables con el medio ambiente y generando un impacto positivo en la sociedad.
- Convertirse en una empresa líder en el mercado ecuatoriano, reconocida por su excelencia, innovación y compromiso con calidad.
- Expandir su presencia a nivel nacional e internacional, consolidando su reputación como un socio confiable en la construcción de proyectos de infraestructura.
- Contribuir al desarrollo sostenible del país, promoviendo prácticas constructivas amigables con el medio ambiente y generando un impacto positivo en la sociedad.

CAPITULO III. - Resultados de la Auditoría

Hallazgo.1: Retraso en la presentación de la Declaración de IVA

La empresa Petrohomehur Cía. Ltda., ha experimentado un retraso en la presentación de su declaración del IVA. Esta situación ha causado debido a problemas técnicos, errores en la información o falta de personal capacitado.

Conclusión

El incumplimiento de la declaración en los plazos establecidos representa una infracción a la normativa vigente, lo que resulta en evasión de multas perjudicando el historial tributario de la empresa, esto debido a un inadecuado sistema de control que garantice la realización de las declaraciones en el tiempo establecido, y con información correcta.

Recomendación

Gerente

- Establecer un plan para asegurar el cumplimiento oportuno de futuras obligaciones fiscales. A esto se incluye la creación de calendario fiscal y la implementación de revisiones periódicas.

Contador

- Desarrollar un sistema de seguimiento para las fechas límites fiscales y realice capacitaciones periódicas para el equipo contable, para asegurar que todos tengan conocimiento de los requisitos y plazos.

Hallazgo.2: Retraso en la presentación de la sustitutiva en la Declaración de IVA, puesto que se ha optado por corregir algunas declaraciones originales.

En la empresa Petrohomehur ha incurrido en un incumplimiento tributario al presentar con retraso su declaración sustitutiva del IVA, por el cual esta irregularidad ha generado una serie de consecuencias legales y financieras para la compañía como: multas y sanciones.

Conclusión

- La empresa presenta sustitutivas de las declaraciones fuera de los plazos establecidos por la normativa vigente, esto debido al descuido de la persona encargada, y que no se ha establecido un sistema adecuado para la programación y monitoreo de las fechas límite para la presentación de las

sustitutivas, lo que ha llevado a la acumulación de declaraciones sustitutivas, que en consecuencia la constructora puede estar expuesta a sanciones y multas.

Recomendación

Gerente

- Supervisar el proceso para garantizar que la declaración de sustitutiva se complete y se presente a la brevedad posible.

Contador

Reducir al máximo la posibilidad de emitir sustitutivas y se envíe sin errores.

Hallazgo.3: Declarar retenciones de IVA sin ser agente de retención

En la empresa Petrohomehur, el equipo contable ha realizado retenciones sin ser oficialmente un agente de retención esta irregularidad plantea una serie de consecuencias y riesgos que deben ser cuidadosamente gestionados.

Conclusión

- La empresa presenta errores en la declaración al llenar casilleros como agente de retención, lo que puede traer consecuencias de posibles sanciones e impactos negativos en los informes financieros, y en la relación con las autoridades tributarias. Esta situación evidencia una falta de control interno y una incorrecta aplicación de las obligaciones fiscales.

Recomendación

Gerente

- Realizar una revisión exhaustica del marco legal relacionado con las obligaciones fiscales. Es crucial comprender si nuestra empresa está obligada a obtener una designación formal como agente de retención o si existe excepciones aplicables.

Contador

- Mantener un registro actualizado de los cambios en las leyes fiscales y ajuste los procedimientos internos en consecuencia.

Hallazgo.4: Diferencia de valores con la declaración del Impuesto a renta sociedades y los cargados a la superintendencia de compañías, valores y

seguros.

En la empresa Petrohomehur, la persona encargada de realizar las declaraciones de Impuesto a la renta sociedades no verifico los valores correctos que se deberían ser registrados en cada uno de los casilleros, por el cual existe diferencias en la utilidad causando un impuesto a pagar.

Conclusión

- La entidad presenta inconsistencias en la Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades, en razón de la falta de conciliaciones mensuales, y que no se verificó los valores correctos que debería ser registrado en cada uno de casilleros, lo que origina una infracción al estado por no pagar el impuesto correspondido.

Recomendación

Gerente

- Realizar una revisión exhaustiva de ambos documentos para identificar la naturaleza y el motivo de las diferencias.

Contador

- Revisar y mejorar los procedimientos contables y fiscales para prevenir futras discrepancias, considerando la implementación de controles adicionales y revisiones periódicas.

Hallazgo.5: Presentación tardía del Anexo transaccional simplificado ATS

En la empresa Petrohomehur, el Anexo Transaccional Simplificado no ha sido presentado en las fechas establecidas, lo que conlleva consecuencias desfavorables, tales como la imposición de sanciones por parte de la autoridad tributaria.

Conclusión

- Existe una gran diferencia de atraso en la presentación de este anexo, por la falta de diligencia por parte de la persona responsable de esta área, siendo así sujeto a sanción según la normativa tributaria lo establezca**.**

Recomendación

Gerente

- Capacitar al personal involucrado en la presentación del ATS, asegurando que comprenda la importancia de cumplir con los plazos y las consecuencias

de los retrasos.

Contador

- Presentar el ATS en el tiempo establecido para evitar envió tardío y verificar que se haya enviado correctamente.

Hallazgo.6: Los valores presentados en el ATS en compras, son diferentes en el formulario 104.

En la empresa, el personal del área contable no registra de manera correcta las declaraciones del ATS con la presentación según el formulario 104, lo cual genera sanciones y multas por el error.

Conclusión

- Existe un descuadre de valores en las compras en cero por un valor de 18000$, según la auditoría realizada, debido a la persona encargada de realizar este proceso fue realizada una declaración del anexo ATS de manera errónea, generando sanciones o multas según la normativa del SRI.

Recomendación

Contador

- Determinar conciliaciones mensuales para verificar los errores en las declaraciones presentadas de manera mensual, enfocando así a identificar errores a tiempo.
- Asegurar de que todas las compras estén correctamente clasificadas y registradas en el periodo contable adecuado, tanto en el ATS como en formulario 104. Esto incluye revisar si las facturas se registran en el periodo correcto.

CONCLUSIONES

- A través de una revisión exhaustiva de la literatura se ha podido constatar que la auditoría tributaria desempeña un papel fundamental en la prevención y detección de errores y fraudes fiscales. Los resultados obtenidos evidencian que una adecuada planificación y ejecución de auditoría tributaria permite a la empresa identificar y corregir a tiempo las desviaciones en sus procesos contables y tributarios. Asimismo, se ha observado que la auditoría tributaria contribuye a fortalecer la relación entre los contribuyentes y las administraciones tributarias, al fomentar una adecuada cultura tributaria.
- Esta presente investigación ha revelado que la razonabilidad de la información tributaria es un pilar fundamental para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Al analizar un conjunto de declaraciones tributarias se identificó ciertos errores, como son: falta de capacitación al personal, cálculos erróneos u omisión de ingresos. Además, el cumplimiento de las obligaciones fiscales es esencial para el funcionamiento adecuado del Estado, ya que son utilizados para financiar servicios públicos y promover el desarrollo económico.
- Como parte del proceso de auditoría tributaria, se ha elaborado el informe final, en el cual se exponen las deficiencias identificadas en la empresa, junto con las recomendaciones detalladas que la organización puede implementar para corregir estos fallos de manera oportuna, asegurando así un cumplimiento tributario adecuado en el futuro.

RECOMENDACIONES

- Revisar constantemente la normativa tributaria actualizada para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes, Esto no solo permite estar al tanto de posibles cambios que afectan directamente las operaciones, sino que también favorece la toma de decisiones más informadas y acertadas. Además, la actualización constante es fundamental para detectar áreas de mejora en los procedimientos y evitar posibles sanciones o incumplimientos.
- Se recomienda fortalecer los controles internos en las empresas, invertir en sistemas de información contables y tributarios, y promover la capacitación continua del personal. Asimismo, las autoridades tributarias deben simplificar los procedimientos tributarios, brindar una atención al contribuyente más eficiente y transparentar el uso de los recursos públicos.
- Es recomendable llevar a cabo auditorías tributarias anualmente para minimizar el incumplimiento de las obligaciones fiscales y prevenir sanciones por parte del SRI. Es crucial implementar las sugerencias presentadas en el informe final de auditoría, propuesto en esta investigación, con el objetivo de reducir las incidencias de incumplimiento tributario.

BIBLIOGRAFÍA

Abril, T. C. (2001). *Manual de auditoría de gestión enfoque empresarial y de riesgos.* Obtenido de https://publicaciones.uazuay.edu.ec/flip/books/libro/uazuay-libro-82.pdf

Ambar Vallejo & Brithany Toalombo. (2023). *Auditoría Tributaria para verificar el cumplimiento de obligaciones fiscales de la empresa Embarc´s CIA. LTDA de la Ciudad de Quito, Provincia Pichincha, año 2022.* Obtenido de https://dspace.ueb.edu.ec/bitstream/123456789/6565/1/4.%20PROYECTO%20.pdf

Ana Niola & C. Urgilés. (s.f.). *Evaluación del sistema de control interno a los procesos de compra y venta de "ZONA MUEBLES" CÍA LTDA.* Obtenido de http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/3702/1/TESIS.pdf

Andrade, J. R. (13 de Junio de 2020). *Linkedin*. Obtenido de Linkedin: https://es.linkedin.com/pulse/el-ambiente-de-control-jes%C3%BAs-rodolfo

Autores. (2024).

Cadena, M. B. (2019). *Evaluación del control interno a las cuentas por cobrar clientes de empresas comerciales.* Obtenido de https://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/3150/1/EVALUACI%C3%93N%20DEL%20CONTROL%20INTERNO%20A%20LAS%20CUENTAS%20POR%20COBRAR%20CLIENTES%20DE%20EMPRESAS%20COMERCIALES.pdf

Calle, O., Alvarado, M., & Lima, L. (2017). *El Impuesto al Valor Agregado iva en Ecuador y su incidencia en las recaudaciones tributarias.* Revista Académica-Investigativa De La Facultad Jurídica, Social Y Administrativa. Obtenido de https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/482

Castillo Geovanna & Chicaiza Maria. (2023). *Auditoria Tributaria para la empresa constructora "Castarcons Cía. Ltda"ubicación en la ciudad de Quito*

periodo 2021. Obtenido de https://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/10056/1/PI-002338.pdf

Castro, W. (2021). *Obligaciones Tributarias del Contribuyente.* Obtenido de https://www.google.com.ec/books/edition/OBLIGACIONES_TRIBUTARIAS_DEL_CONTRIBUYEN/wtI-EAAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&dq=obligaciones+tributarias&printsec=frontcover

Código Orgánico Integral Penal, C. (17 de Febrero de 2021). *Ministro de Defensa Nacional del Ecuador*. Obtenido de Ministro de Defensa Nacional del Ecuador: https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

Constitución de la República del Ecuador. (13 de Julio de 2008). *Organization of American States.* Obtenido de Organization of American States: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Cuevas, R. G. (2019). *Leyes tributarias impuesto a la renta : impuesto a las ventas y servicios : impuesto de timbres, estampillas y papel sellado.* Obtenido de https://www.google.com.ec/books/edition/Leyes_tributarias/M0SGdYjOYCcC?hl=es&gbpv=0

D. Chamba & M. Molina. (2017). *Comparación de los sistemas Costo I y Coso II del control interno en el área Administrativa de la Cooperativa de Ahorro y Credito Unión Mercedaria Cantón Latacunga Provincia de Cotopaxi*. Obtenido de https://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/3752/1/T-UTC-0200.pdf

Espín, J. P. (20 de Diciembre de 2020). *Auditoría Tributaria para verificar el cumplimiento fiscal del Comisariato Imperial de la Joya de los Sachas, Provincia de orrellana, periodo 2017.* Obtenido de http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/6436/1/%E2%80%9CAUDITOR%C3%8DA%20TRIBUTARIA%20PARA%20VERIFICAR%20EL%20CUMPLIMIENTO%20FISCAL%20DEL%20COMISARIATO%20IMPERIAL%20DE%20LA%20JOYA%20D.pdf

Espino, M. G. (2014). *Fundamentos de la Auditoría.* Obtenido de https://books.google.com.ec/books?id=wd7hBAAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

Estupiñan, R. (2017). *Control interno y fraudes Análisis de Informe COSO I, II y III.* Obtenido de https://www.ecoeediciones.mx/wp-content/uploads/2015/07/Control-interno-y-fraudes-3ra-Edicio%CC%81n.pdf

Estupiñán, R. (2017). *Control interno y fraudes Análisis de Informe COSO I, II y III.* Obtenido de https://www.ecoeediciones.mx/wp-content/uploads/2015/07/Control-interno-y-fraudes-3ra-Edicio%CC%81n.pdf

Flores, C. (2021). *Audotoria Tributarias a la empresa Wicercon contructora Cía. Ltda., de la Ciudad de Riobamba, Provincia de Cimborazo, periodo 2018-2019.* Obtenido de http://dspace.espoch.edu.ec/bitstream/123456789/16505/1/82T01194.pdf

Gaitán, L. H. (2019). *Auditoría tributaria (ERFAF).* Obtenido de https://digitk.areandina.edu.co/bitstream/handle/areandina/1317/Auditor%C3%ADa%20tributaria%20%28ERFAF%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y

García, A. (2023). *Auditoría Tributaria en la empresa ADECAMOR Cía. Ltda., período.*

Gomes W, Orrellano E & Pozo M. (2023). *Conocimiento tributario y cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Playa Grau de Ayacucho.* Obtenido de https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/13563/1/IV_FCE_310_TE_Gomez_Orellano_Pozo_2023.pdf

Gómes, R. (2004). *Evaluación cientifica y metodológica de la economía.* Obtenido de http://www.eumed.net/cursecon/libreria/rgl-evol/index.html

Herrera, J. P. (2018). *"Evaluación del control interno al departamento de riesgos de la empresa Novacredit S.A, basado en el COSO II".* Obtenido de http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/23184/1/TESIS.pdf

Howell, V. (2019). *La política tributaria en los países en desarrollo.* Washington: Fondo Monetario Internacional. Obtenido de https://www.imf.org/external/pubs/ft/issues/issues27/esl/issue27s.pdf

J. Carrera & D. Nuñez. (2023). *Auditoría Tributaria para verificar el cumplimiento de la recaudación de impuestos, tasas y contribuyenes especiales, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, Año 2022.* Obtenido de https://dspace.ueb.edu.ec/bitstream/123456789/6557/1/4.%20TRABAJO%20DE%20INT.pdf

Jaya, G. (2015). *Diseño del sistema de controol interno mediante el metodo del COSO II para PRONTOCASA Construcciones CIA. LTDA.* Obtenido de https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/7763/1/UPS-CT004619.pdf

Jaya, G. (2015). *Diseño e implementacion de control interno mediante el metodo Coso II para PRONTOCASA Construcciones CÍA. LTDA.* Obtenido de https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/7763/1/UPS-CT004619.pdf

Ley de compañías. (2023). *Ley de Compañias.* Quito: Lexis. Obtenido de https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2023/04/ECLEX-PRO-MERCANTI-LEY_DE_COMPANIAS.pdf

Ley, C. (2023). *Ley de Compañias.* Quito: Lexis. Obtenido de https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2023/04/ECLEX-PRO-MERCANTI-LEY_DE_COMPANIAS.pdf

Loján, M. A. (2023). *El anticipo de Impuesto a la Renta en el Ecuador*. Obtenido de https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6256/1/T2683-MDE-Leon-El%20anticipo.pdf

LRTI, L. d. (2023). Ley del Regimen Trubutario Interno.

Manual de Auditoría Financiera Gubernamental . (2001). *Manual de Auditoría Financiera Gubernamental.* Obtenido de https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=5&tipo=nor

Manual de Auditoria Financiera Gubernamental. (2001). *Manual de Auditoria Financiera Gubernamental.* Obtenido de https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=5&tipo=nor

Mareira, L. A. (2021). *Artículo profesional de alto nivel "Ppeles de trabajo en Auditoría Financiera como Evidencis en la emisión de opinión del Auditor.* Obtenido de https://repositorio.uleam.edu.ec/bitstream/123456789/4249/1/ULEAM-POSG-CF.FFT-0049.pdf

Martínez, R. M. (2012). *Auditoría Tributaria aplicada a la empresa "CEYM GROUP CÍA. LTDA" dedicada al comercio exterior y marketing.* Quito. Obtenido de https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/db12e1c3-e488-4da0-afa3-076d151e8da9/content

Meza, G. J. (2015). *Diseño del sistema de control interno mediante el método del COSO II para PROTOCASA Construcciones Cía., Ltda.* Obtenido de https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/7763/1/UPS-CT004619.pdf

Morales, H. (2012). *Introducción a la auditoría.* Obtenido de https://www.aliat.click/BibliotecasDigitales/economico_administrativo/Introduccion_a_la_auditoria.pdf

Normativa. (2024). *Normativa Tributaria - Legislación Nacional.* Quito: Servicio de Rentas Internas. Obtenido de

https://www.sri.gob.ec/web/intersri/normativa-tributaria-legislacion-nacional

Ochoa, J. (2015). *"Evaluación del control interno al departamento de riesgos de la empresa Novacredit S.A, basado en el COSO II".* Obtenido de http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/23184/1/TESIS.pdf

Padilla, A. M. (2020). *Auditoría Tributaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Mega Inmobiliaria, Ciudad de Riobamba, año 2018"*. Obtenido de http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/6873/1/6.%20TRABAJO%20DE%20INVESTIGACION%20%20AIDA%20GUAM%c3%81N%20PADILLA-CPA.pdf

Paola, S. F. (2018). *Auditoria tributaria.* Obtenido de http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/handle/20.500.12737/5946

Quintero, M. T. (6 de Junio de 2007). *Blogger*. Obtenido de Blogger: https://mariaterezq.blogspot.com/2007/06/agentes-de-retencin.html

Ramírez, L. D. (2023). *ética, corrupción y tributación internacional.* Obtenido de http://portal.amelica.org/ameli/journal/522/5222333004/html/

Ramos, A. (2023). *Auditoria Tributaria de la empresa Constructora ISABA S.A. del Periodo 2022.* Obtenido de https://repositorio.uisrael.edu.ec/bitstream/47000/3844/1/UISRAEL-EC-MASTER-ADMT-378.242-2023-024.pdf

Resolución RDEP. (2024). *NAC-DGERCGC24-00000002.* Quito: JEZL auditores. Obtenido de https://www.jezl-auditores.com/index.php/tributario/117-resoluciones-sri-2020

Resolución, 1. (2020). *NAC-DGERCGC20-00000013* . Quito: Página oficial del Servicio de Rentas Internas. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/formularios-e-instructivos1

resolución, 3. (2024). *NAC-DGERCGC24-00000033.* Quito: Página oficial del Servicio de Rentas Internas. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/formularios-e-instructivos1

Resolución, 5. (2015). *NAC-DGERCGC15-00000564.* Quito: Pagina oficial del Servicio de Rentas Internas. Obtenido de http://descargas.sri.gob.ec/download/anexos/adi/NAC-DGERCGC15-00000564.pdf

Rojas, R. V. (Octubre de 2017). *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.* Obtenido de https://rogervara.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/10/las-normas-de-auditorc3ada-generalmente-aceptadas.pdf

S. Perez & D.Torres. (2013). *Auditoría Tributaria aplicada a la compañia de transporte TRANSARCE ARCENTALES CÍA LTDA. succursales, Cuenca, Quito y Guayaquil- Período Fiscal 2009 - 2011*. Obtenido de https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/4288/1/UPS-CT002621.pdf

Santamaría, M. A. (2012). *Las exenciones treibutarias y su incidencia de los beneficios para los adultos mayores de ciudad de Guano.* Ambato. Obtenido de https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/3767/1/TMTR007-2012.pdf

SRI. (Julio de 2016). *NAC-DGERCGC16-00000278*. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/formularios-e-instructivos1

SRI. (2023). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/entrega-y-recepcion-de-informacion-fiscal

Tapia, C. (2019). *Fundamentos de auditoría.* Obtenido de https://www.google.com.ec/books/edition/Fundamentos_de_auditor%C3%ADa/4TLfDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=0

Tributario, C. (2018). Codigo Tributario. Obtenido de https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf

Vallejo, A. M. (2023). *Auditoría Tributaria para verificar el cumplimiento de la obligaciones fiscales de la empresa Embalarc´s Cía, Ltda. de la Ciyudad de Quito, Provincia Pichimcha, año 2022.* Obtenido de https://dspace.ueb.edu.ec/bitstream/123456789/6565/1/4.%20PROYECTO%20.pdf

ANEXOS

Anexo No. 1 Cronograma (Gantt)

ACTIVIDADES	AÑO 2024															
	Abril		Mayo				Junio				Julio				Agosto	
	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2
Denuncia del tema																
Análisis de la denuncia del tema																
Revisión de la denuncia del tema																
Aprobación del anteproyecto																
Desarrollo del proyecto																
Capitulo I. Formulación general del Proyecto																
Capítulo II. Marco teórico																
Capitulo III. Metodología																
Capitulo IV. Resultados y discusión																
Capítulo V. Propuesta																
Conclusiones y recomendaciones																
Revisiones finales																

Anexo No. 2 Presupuesto Ejecutado

Recursos	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio total**
Laptops	2	700,00	1.400,00
Pasajes fuera de la provincia	2	40,00	80,00
Impresiones	150	0,10	15,00
Copias	15	0,10	1,50
Anillado	1	4,00	4,00
Esferos	2	0,50	1,00
Carpeta	2	0,50	1,00
Hojas	10	0,05	0,50
TOTAL			**1.503,00**

Anexo No. 3 Carta de aceptación de la organización donde se aplicó el trabajo de integración curricular.

Petrohomehur CIA. LTDA.
CONSTRUCCIONES & SERVICIOS

Teléfonos: 062898314 - 0991601187
Email: petrohomehur@gmail.com
RUC: 2290318583001

Joya de los Sachas. 25 de abril de 2024

Señores:
Mónica Leticia Chaso Caluña
Gladys Alexandra Chimbo Guzmán
ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Presente.

De mi consideración

Luego de expresarle un cordial saludo, con la finalidad de informarle que existe la debida aceptación por parte del Sr. Puedmag Ramírez Alexander Nivaldo representante legal de la compania PETROHOMEHUR CIA. LTDA, con Ruc 2290318583001 para que ustedes pueden realizar un tema de investigación, apartir del 23 de abril 2024

Con sentimiento de consideración y estima

Atentamente.

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDER NIVALDO
PUEDMAG RAMIREZ

Sr. **PUEDMAG RAMÍREZ ALEXANDER NIVALDO**
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo No. 4 Instrumentos de recopilación de datos

Guion de entrevista

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática
Carrera de Contabilidad y Auditoria

ENTREVISTA DIRIGIDA AL GERENTE GENERAL

DE LA EMPRESA PETROHOMERHUR CÍA. LTDA

Objetivo: Recolectar información sobre las obligaciones tributarias a las que está sujeta la empresa.
Instrucciones. Responda según considere pertinente con criterios objetivos
Preguntas

1. ¿Conoce usted la importancia de realizar una auditoría tributaria? Si/No y por qué
2. ¿Considera que es significativa la revisión de la información respecto a las obligaciones tributarias de la empresa? Si/No y por qué
3. ¿Con qué frecuencia considera que es adecuada realizar auditorías tributarias? Por qué
4. ¿Tiene conocimiento respecto a las obligaciones tributarias a las que se encuentra sujeta la empresa?
5. ¿Cree usted que la auditoría tributaria es una herramienta de apoyo para la máxima autoridad? Si/No y por qué
6. ¿La empresa utiliza algún sistema de facturación que permita cargar datos directamente en el ATS que se presenta?
7. ¿Se corrobora la información cargada, para minimizar la probabilidad de errores?
8. ¿Cuál es su criterio respecto a la responsabilidad de la información declarada?
9. ¿La empresa ha sido sujeta de algún pago por incumplimiento de las obligaciones tributarias? Detalle cuales.
10. ¿Cuál es su criterio respecto a la defraudación tributaria mencionada en el Código Orgánico Integral Penal?
11. ¿Cuál o cuáles cree que son las razones por las que la empresa ha incumplido con las obligaciones y/o normativa tributaria?

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

Encuesta

Tema: Encuesta sobre la auditoría tributaria en la empresa Petrohomehur Cía. Ltda., Cantón Joya de los Sachas, Provincia Orellana, año 2023.

Objetivo: Realizar una auditoría tributaria para medir el grado de cumplimiento tributario en la constructora Petrohomehur Cía. Ltda., año 2023 analizando los informes contables con la información presentada al SRI.

1. **¿Conoce usted que obligaciones tributarias tiene que asumir la empresa?**

   Si ( )

   No ( )

2. **¿Tiene conocimiento sobre las fechas en las que se debe pagar los impuestos?**

   Si ( )

   No ( )

3. **¿La empresa ha sido sujeta a alguna auditoria por parte de la Administración Tributaria?**

   Si ( )

   No ( )

4. **¿Conoce usted las sanciones del SRI por incumplimiento de las obligaciones tributarias?**

   Si ( )

   No ( )

5. **¿La empresa ha tenido sanciones, multas e intereses por el incumplimiento a las obligaciones fiscales?**

   Si ( )

   No ( )

6. **¿Considera que las multas por infracciones tributarias afectan a la imagen de la empresa?**

   Si ( )

No ( )

7. **¿Se realiza capacitaciones de forma periódica al personal para un adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias?**

   Si ( )

   No ( )

8. **¿Usted cree que la Auditoría Tributaria permitirá identificar los puntos débiles en la gestión de la organización?**

   Si ( )

   No ( )

9. **¿Cree usted que al aplicar una Auditoría Tributaria disminuirá el incumplimiento de las obligaciones fiscales?**

   Si ( )

   No ( )

10. **¿Está usted de acuerdo que la Autoría Tributarias se lo realice una vez al año?**

    Si ( )

    No ( )

Anexo No. 5 Otros que considere relevantes para sustentar su proyecto

Estados financieros 2023

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS	RAZÓN SOCIAL	PETROHOMEHUR CIA. LTDA.
	DIRECCIÓN	AV. LOS FUNDADORES Y ESTEFANIA CRESPO No. s/n BARRIO: CENTRAL
	EXPEDIENTE	12066
	RUC	2290318583001
	AÑO	2023
	FORMULARIO	SCV.NIIF.12066.2023.1
FECHA DE LA JUNTA QUE APROBÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (DD/MM/AAA)		Feb 28, 20

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

CUENTA	CÓDIGO	VALOR (En USD$)
ACTIVO	1	88471.18
ACTIVO CORRIENTE	101	88471.18
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	10101	4859.09
CAJA	1010101	0.00
INSTITUCIONES FINANCIERAS PÚBLICAS	1010102	0.00
INSTITUCIONES FINANCIERAS PRIVADAS	1010103	4859.09
ACTIVOS FINANCIEROS	10102	83021.23
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	1010201	0.00
RENTA VARIABLE	101020101	0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES	10102010101	0.00
CUOTAS DE FONDOS COLECTIVOS	10102010102	0.00
VALORES DE TITULARIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN	10102010103	0.00
UNIDADES DE PARTICIPACIÓN	10102010104	0.00
INVERSIONES EN EL EXTERIOR	10102010105	0.00
OTROS	10102010106	0.00
RENTA FIJA	101020102	0.00
AVALES	10102010201	0.00
BONOS DEL ESTADO	10102010202	0.00
BONOS DE PRENDA	10102010203	0.00
CÉDULAS HIPOTECARIAS	10102010204	0.00
CERTIFICADOS FINANCIEROS	10102010205	0.00
CERTIFICADOS DE INVERSIÓN	10102010206	0.00
CERTIFICADOS DE TESORERÍA	10102010207	0.00
CERTIFICADOS DE DEPÓSITO	10102010208	0.00
CUPONES	10102010209	0.00
DEPÓSITOS A PLAZO	10102010210	0.00
LETRAS DE CAMBIO	10102010211	0.00
NOTAS DE CRÉDITO	10102010212	0.00
OBLIGACIONES	10102010213	0.00
FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES	10102010214	0.00
OVERNIGHTS	10102010215	0.00
OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES	10102010216	0.00
PAPEL COMERCIAL	10102010217	0.00
PAGARÉS	10102010218	0.00
PÓLIZAS DE ACUMULACIÓN	10102010219	0.00
TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL	10102010220	0.00
VALORES DE TITULARIZACIÓN	10102010221	0.00
INVERSIONES EN EL EXTERIOR	10102010222	0.00
OTROS	10102010223	0.00
DERIVADOS	101020103	0.00
FORWARD	10102010301	0.00
FUTUROS	10102010302	0.00
OPCIONES	10102010303	0.00
OTROS	10102010304	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	1010202	0.00
RENTA VARIABLE	101020201	0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES	10102020101	0.00
CUOTAS DE FONDOS COLECTIVOS	10102020102	0.00

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
CUENTA	CÓDIGO	VALOR (En USD$)
UNIDADES DE PARTICIPACIÓN	10102020103	0.00
VALORES DE TITULARIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN	10102020104	0.00
INVERSIONES EN EL EXTERIOR	10102020105	0.00
OTROS	10102020106	0.00
RENTA FIJA	101020202	0.00
AVALES	10102020201	0.00
BONOS DEL ESTADO	10102020202	0.00
BONOS DE PRENDA	10102020203	0.00
CÉDULAS HIPOTECARIAS	10102020204	0.00
CERTIFICADOS FINANCIEROS	10102020205	0.00
CERTIFICADOS DE INVERSIÓN	10102020206	0.00
CERTIFICADOS DE TESORERÍA	10102020207	0.00
CERTIFICADOS DE DEPÓSITO	10102020208	0.00
CUPONES	10102020209	0.00
DEPÓSITOS A PLAZO	10102020210	0.00
LETRAS DE CAMBIO	10102020211	0.00
NOTAS DE CRÉDITO	10102020212	0.00
OBLIGACIONES	10102020213	0.00
FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES	10102020214	0.00
OVERNIGHTS	10102020215	0.00
OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES	10102020216	0.00
PAPEL COMERCIAL	10102020217	0.00
PAGARÉS	10102020218	0.00
PÓLIZAS DE ACUMULACIÓN	10102020219	0.00
TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL	10102020220	0.00
VALORES DE TITULARIZACIÓN	10102020221	0.00
INVERSIONES EN EL EXTERIOR	10102020222	0.00
OTROS	10102020223	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS AL COSTO AMORTIZADO	1010203	0.00
RENTA FIJA	101020302	0.00
AVALES	10102030201	0.00
BONOS DEL ESTADO	10102030202	0.00
BONOS DE PRENDA	10102030203	0.00
CÉDULAS HIPOTECARIAS	10102030204	0.00
CERTIFICADOS FINANCIEROS	10102030205	0.00
CERTIFICADOS DE INVERSIÓN	10102030206	0.00
CERTIFICADOS DE TESORERÍA	10102030207	0.00
CERTIFICADOS DE DEPÓSITO	10102030208	0.00
CUPONES	10102030209	0.00
DEPÓSITOS A PLAZO	10102030210	0.00
LETRAS DE CAMBIO	10102030211	0.00
NOTAS DE CRÉDITO	10102030212	0.00
OBLIGACIONES	10102030213	0.00
FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES	10102030214	0.00
OVERNIGHTS	10102030215	0.00
OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES	10102030216	0.00
PAPEL COMERCIAL	10102030217	0.00
PAGARÉS	10102030218	0.00
PÓLIZAS DE ACUMULACIÓN	10102030219	0.00
TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL	10102030220	0.00
VALORES DE TITULARIZACIÓN	10102030221	0.00
INVERSIONES EN EL EXTERIOR	10102030222	0.00
OTROS	10102030223	0.00
PROVISIÓN POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS	1010204	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	101020401	0.00

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
CUENTA	CÓDIGO	VALOR (En USD$)
ACTIVOS FINANCIEROS AL COSTO AMORTIZADO	1010204002	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	1010204003	0.00
DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADOS	1010205	83021.23
DE ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE GENEREN INTERESES	1010205001	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A CLIENTES	10102050101	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A TERCEROS	10102050102	0.00
DE ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE NO GENEREN INTERESES	1010205002	83021.23
CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A CLIENTES	10102050201	83021.23
CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A TERCEROS	10102050202	0.00
CUENTAS POR COBRAR AL ORIGINADOR	10102050203	0.00
COMISIONES POR OPERACIONES BURSÁTILES	10102050204	0.00
CONTRATO DE UNDERWRITING	10102050207	0.00
POR ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PORTAFOLIOS DE TERCEROS	10102050208	0.00
POR ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE FONDOS ADMINISTRADOS	10102050209	0.00
POR ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS	10102050210	0.00
POR CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE VALORES MATERIALIZADOS	10102050211	0.00
POR CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE VALORES DESMATERIALIZADOS	10102050212	0.00
POR MANEJO DE LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS	10102050213	0.00
POR ASESORÍA	10102050214	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR	10102050215	0.00
INTERESES POR COBRAR	10102050216	0.00
DEUDORES POR INTERMEDIACIÓN DE VALORES	10102050217	0.00
ANTICIPO A COMITENTES	10102050218	0.00
ANTICIPO A CONSTRUCTOR POR AVANCE DE OBRA	10102050219	0.00
DERECHOS POR COMPROMISO DE RECOMPRA	10102050220	0.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS	10102050221	0.00
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR RELACIONADOS	1010206	0.00
POR COBRAR A ACCIONISTAS	1010206001	0.00
POR COBRAR A COMPAÑÍAS RELACIONADAS	1010206002	0.00
POR COBRAR A CLIENTES	1010206003	0.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS	1010206004	0.00
PROVISIÓN POR CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO	1010207	0.00
INVENTARIOS	10103	0.00
INVENTARIOS DE MATERIA PRIMA	1010301	0.00
INVENTARIOS DE PRODUCTOS EN PROCESO	1010302	0.00
INVENTARIOS DE SUMINISTROS O MATERIALES A SER CONSUMIDOS EN EL PROCESO DE PRODUCCION	1010303	0.00
INVENTARIOS DE SUMINISTROS O MATERIALES A SER CONSUMIDOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	1010304	0.00
INVENTARIOS DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN - PRODUCIDO POR LA COMPAÑÍA	1010305	0.00
INVENTARIOS DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN - COMPRADO A TERCEROS	1010306	0.00
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	1010307	0.00
OBRAS EN CONSTRUCCION	1010308	0.00
OBRAS TERMINADAS	1010309	0.00
MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCION	1010310	0.00
INVENTARIOS REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	1010311	0.00
OTROS INVENTARIOS	1010312	0.00
(-) PROVISIÓN POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN Y OTRAS PERDIDAS EN INVENTARIO	1010313	0.00
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	10104	0.00
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	1010401	0.00
ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	1010402	0.00
ANTICIPOS A PROVEEDORES	1010403	0.00
OTROS ANTICIPOS ENTREGADOS	1010404	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	10105	590.86
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	1010501	431.12
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. R.)	1010502	159.74
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA	1010503	0.00

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
CUENTA	CÓDIGO	VALOR (En USD$)
ACTIVOS CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	10106	0.00
CONSTRUCCIONES EN PROCESO (NIC 11 Y SECC 23 PYMES)	10107	0.00
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	10108	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES	102	0.00
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	10201	0.00
TERRENOS	1020101	0.00
EDIFICIOS	1020102	0.00
CONSTRUCCIONES EN CURSO	1020103	0.00
INSTALACIONES	1020104	0.00
MUEBLES Y ENSERES	1020105	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	1020106	0.00
NAVES, AEREONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	1020107	0.00
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1020108	0.00
VEHÍCULOS, EQUIPOS DE TRASPORTE Y EQUIPO CAMINERO MÓVIL	1020109	0.00
OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1020110	0.00
REPUESTOS Y HERRAMIENTAS	1020111	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1020112	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1020113	0.00
ACTIVOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	1020114	0.00
ACTIVOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	102011401	0.00
(-) AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	102011402	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	102011403	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	10202	0.00
TERRENOS	1020201	0.00
TERRENOS	102020101	0.00
DERECHOS DE USO SOBRE TERRENOS SUBARRENDADOS	102020102	0.00
EDIFICIOS	1020202	0.00
EDIFICIOS	102020201	0.00
DERECHOS DE USO SOBRE EDIFICIOS SUBARRENDADOS	102020202	0.00
(-) DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	1020203	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	1020204	0.00
ACTIVOS BIOLOGICOS	10203	0.00
ANIMALES VIVOS EN CRECIMIENTO	1020301	0.00
ANIMALES VIVOS EN PRODUCCION	1020302	0.00
PLANTAS EN CRECIMIENTO	1020303	0.00
PLANTAS EN PRODUCCION	1020304	0.00
(-) DEPRECIACION ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	1020305	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLOGÍCOS	1020306	0.00
ACTIVO INTANGIBLE	10204	0.00
PLUSVALÍAS	1020401	0.00
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE , CUOTAS PATRIMONIALES Y OTROS SIMILARES	1020402	0.00
CONCESIONES Y LICENCIAS	1020403	0.00
ACTIVOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	1020404	0.00
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLE	1020405	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVO INTANGIBLE	1020406	0.00
OTROS INTANGIBLES	1020407	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	10205	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	10206	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	1020601	0.00
(-) PROVISION POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO	1020602	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO	1020603	0.00
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO	1020604	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	1020605	0.00
(-)PROVISIÓN POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	1020606	0.00
DERECHO DE USO POR ACTIVOS ARRENDADOS	10207	0.00

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
CUENTA	CÓDIGO	VALOR (En USD$)
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PROVENIENTES POR DERECHOS DE USO	1020701	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS PROVENIENTES POR DERECHOS DE USO	1020702	0.00
DERECHO DE USO POR ACTIVOS ARRENDADOS	1020703	0.00
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	10208	0.00
DERECHOS FIDUCIARIOS	1020801	0.00
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	1020802	0.00
DEPÓSITOS EN GARANTÍA POR OPERACIONES BURSÁTILES	1020803	0.00
ACCIONES DEL DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES	1020805	0.00
INVERSIONES SUBSIDIARIAS	1020806	0.00
INVERSIONES ASOCIADAS	1020807	0.00
INVERSIONES NEGOCIOS CONJUNTOS	1020808	0.00
OTRAS INVERSIONES	1020809	0.00
(-) PROVISIÓN VALUACIÓN DE INVERSIONES	1020810	0.00
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	1020811	0.00
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADOS	10209	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A CLIENTES	1020901	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A TERCEROS	1020902	0.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS	1020903	0.00
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR RELACIONADOS	10210	0.00
POR COBRAR A ACCIONISTAS	1021001	0.00
POR COBRAR A COMPAÑÍAS RELACIONADAS	1021002	0.00
POR COBRAR A CLIENTES	1021003	0.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS	1021004	0.00
PASIVO	2	0.00
PASIVO CORRIENTE	201	0.00
PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	20101	0.00
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO	20102	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20103	0.00
LOCALES	2010301	0.00
PRÉSTAMOS	201030101	0.00
PROVEEDORES	201030102	0.00
OTRAS	201030103	0.00
DEL EXTERIOR	2010302	0.00
PRÉSTAMOS	201030201	0.00
PROVEEDORES	201030202	0.00
OTRAS	201030203	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20104	0.00
LOCALES	2010401	0.00
DEL EXTERIOR	2010402	0.00
PROVISIONES	20105	0.00
LOCALES	2010501	0.00
DEL EXTERIOR	2010502	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE VALORES EMITIDOS	20106	0.00
OBLIGACIONES	2010601	0.00
PAPEL COMERCIAL	2010602	0.00
VALORES DE TITULARIZACIÓN	2010603	0.00
OTROS	2010604	0.00
INTERESES POR PAGAR	2010605	0.00
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	20107	0.00
CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	2010701	0.00
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO	2010702	0.00
CON EL IESS	2010703	0.00
POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS	2010704	0.00
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	2010705	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR	2010706	0.00

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
CUENTA	CÓDIGO	VALOR (En USD$)
OTROS	2010707	0.00
CUENTAS POR PAGAR A RELACIONADAS	20108	0.00
LOCALES	2010801	0.00
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS	201080101	0.00
PRÉSTAMOS DE COMPAÑÍAS RELACIONADAS	201080102	0.00
PROVEEDORES	201080103	0.00
OTROS	201080104	0.00
DEL EXTERIOR	2010802	0.00
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS	201080201	0.00
PRÉSTAMOS DE COMPAÑÍAS RELACIONADAS	201080202	0.00
PROVEEDORES	201080203	0.00
OTROS	201080204	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	20109	0.00
ANTICIPOS	20110	0.00
ANTICIPOS DE CLIENTES	2011001	0.00
OTROS ANTICIPOS RECIBIDOS	2011002	0.00
PASIVOS DIRECTAMENTE ASOCIADOS CON LOS ACTIVOS NO CORRIENTES Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	20111	0.00
PORCION CORRIENTE DE PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20112	0.00
JUBILACION PATRONAL	2011201	0.00
OTROS BENEFICIOS PARA LOS EMPLEADOS	2011202	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES	20113	0.00
COMISIONES POR PAGAR	2011301	0.00
POR OPERACIONES BURSÁTILES	2011302	0.00
POR CUSTODIA	2011303	0.00
POR ADMINISTRACIÓN	2011304	0.00
OTRAS COMISIONES	2011305	0.00
SANCIONES Y MULTAS	2011306	0.00
INDEMNIZACIONES	2011307	0.00
OBLIGACIONES JUDICIALES	2011308	0.00
ACREEDORES POR INTERMEDIACIÓN	2011309	0.00
OBLIGACIÓN POR COMPROMISO DE RECOMPRA	2011310	0.00
POR CONTRATOS DE UNDERWRITING	2011311	0.00
OTROS	2011312	0.00
PASIVOS FINANCIEROS AL COSTO AMORTIZADO	20114	0.00
PASIVO NO CORRIENTE	202	0.00
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO	20201	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20202	0.00
LOCALES	2020201	0.00
PRÉSTAMOS	202020101	0.00
PROVEEDORES	202020102	0.00
OTRAS	202020103	0.00
DEL EXTERIOR	2020202	0.00
PRÉSTAMOS	202020201	0.00
PROVEEDORES	202020202	0.00
OTRAS	202020203	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20203	0.00
LOCALES	2020301	0.00
DEL EXTERIOR	2020302	0.00
CUENTAS POR PAGAR A RELACIONADAS	20204	0.00
LOCALES	2020401	0.00
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS	202040101	0.00
PRÉSTAMOS DE COMPAÑÍAS RELACIONADAS	202040102	0.00
PROVEEDORES	202040103	0.00
OTROS	202040104	0.00
DEL EXTERIOR	2020402	0.00

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
CUENTA	CÓDIGO	VALOR (En USD$)
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS	2020402O1	0.00
PRÉSTAMOS DE COMPAÑÍAS RELACIONADAS	2020402O2	0.00
PROVEEDORES	2020402O3	0.00
OTROS	2020402O4	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE VALORES EMITIDOS	20205	0.00
OBLIGACIONES	2020501	0.00
PAPEL COMERCIAL	2020502	0.00
VALORES DE TITULARIZACIÓN	2020503	0.00
OTROS	2020504	0.00
INTERESES POR PAGAR	2020505	0.00
ANTICIPOS	20206	0.00
ANTICIPOS DE CLIENTES	2020601	0.00
OTROS ANTICIPOS RECIBIDOS	2020602	0.00
PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20207	0.00
JUBILACION PATRONAL	2020701	0.00
OTROS BENEFICIOS NO CORRIENTES PARA LOS EMPLEADOS	2020702	0.00
OTRAS PROVISIONES	20208	0.00
PASIVO DIFERIDO	20209	0.00
INGRESOS DIFERIDOS	2020901	0.00
PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	2020902	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	20210	0.00
PATRIMONIO NETO	3	88471.18
PATRIMONIO NETO ATRIBUIBLE A LOS PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA	30	88471.18
CAPITAL	301	400.00
CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	30101	400.00
(-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA	30102	0.00
FONDO PATRIMONIAL	30103	0.00
PATRIMONIO DE LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS	30104	0.00
PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN	30105	0.00
PATRIMONIO DEL FONDO ADMINISTRADO	3010501	0.00
PATRIMONIO DEL FONDO COLECTIVO	3010502	0.00
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	302	0.00
PRIMA POR EMISIÓN PRIMARIA DE ACCIONES	303	0.00
RESERVAS	304	248.39
RESERVA LEGAL	30401	248.39
RESERVAS FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	30402	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES	305	0.00
SUPERAVIT DE ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	30501	0.00
SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	30502	0.00
SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACTIVOS INTANGIBLES	30503	0.00
OTROS SUPERAVIT POR REVALUACION	30504	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS	306	86967.68
GANANCIAS ACUMULADAS	30601	86967.68
(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS	30602	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCION POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	30603	0.00
RESERVA DE CAPITAL	30604	0.00
RESERVA POR DONACIONES	30605	0.00
RESERVA POR VALUACIÓN	30606	0.00
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES	30607	0.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	307	855.11
GANANCIA NETA DEL PERIODO	30701	855.11
(-) PÉRDIDA NETA DEL PERIODO	30702	0.00
PARTICIPACIÓN CONTROLADORA	31	0.00

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
CUENTA	CÓDIGO	VALOR (En USD$)

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

PUEDMAG RAMIREZ ALEXANDER NIVALDO

2200208748

CONTADOR

ATARIHUANA RICHARD

1710246420001

174388

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de Representante Legal declaro voluntariamente bajo juramento y debidamente apercibido de las penas de perjurio, que la información relativa a los estados financieros, así como los anexos remitidos a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a través del formulario que antecede, es exacta, veraz y fiel a la consignada en los registros y libros sociales y contables de la compañía, al cierre del ejercicio fiscal.

En tal virtud, me hago civil, penal y administrativamente responsable, de cumplir con las obligaciones derivadas del cargo que ejerzo, entre ellas, la de enviar, dentro del primer cuatrimestre de cada año, la información de la que habla el artículo 20 de la Ley de Compañías, de forma íntegra.

Dicho esto, esta Superintendencia no tiene responsabilidad por la exactitud, veracidad, fidelidad ni error del contenido de la información que, por este medio, reconozco que, conforme a la ley, soy responsable de comunicar inmediatamente de las inconsistencias o errores que se hubieren identificado.

Asimismo, declaro además que conozco el contenido y alcance, entre otras, de las siguientes normas:

Ley de Compañías:

"Art. 25.- Si el Superintendente no recibiere oportunamente los documentos a que se refieren los artículos anteriores, o si aquellos no contuvieren todos los datos requeridos, impondrá al representante legal de la compañía remisa una multa de conformidad con el Art. 457 de esta Ley, salvo que antes del vencimiento del plazo se hubiere obtenido del Superintendente la prórroga respectiva, por haberse comprobado la imposibilidad de presentar oportunamente dichos documentos y datos.

La multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación exigida.

El Superintendente podrá exigir, de oficio o a petición de los socios o accionistas de la compañía, la presentación de los estados financieros y de cualquier documentación contable que fuere necesaria para determinar la actual situación financiera de una compañía sujeta a su vigilancia. Estos estados financieros deberán ser entregados dentro de los quince días siguientes al mandato del Superintendente, bajo las mismas sanciones previstas en los incisos anteriores, salvo que la compañía, por razones justificadas, hubiere obtenido prórroga del plazo.

Los socios o accionistas tendrán el derecho de solicitar al organismo de control, en cualquier tiempo, el libre y oportuno acceso a la información financiera y demás documentos de la compañía. Para tales efectos, se procederá de acuerdo con el inciso anterior".

"Art.- 460.- La compañía que proporcione deliberada y dolosamente información falsa, maliciosa o contraria a la presente ley, será sancionada por el Superintendente de Compañías con una multa de 50 salarios básicos unificados para los trabajadores del sector privado, cada vez, sin perjuicio de las correspondientes responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.

La compañía que proporcione por error o culpa información falsa o contraria a la presente ley, será sancionada por el Superintendente de Compañías con una multa de hasta 20 Remuneraciones Básicas Unificadas cada vez, sin perjuicio de las correspondientes responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar. (...)"

Código Orgánico Integral Penal:

"Art. 270.- Perjurio y falso testimonio.- La persona que, al declarar, confesar, informar o traducir ante o a (sic) autoridad competente, falte a la verdad bajo juramento, cometa perjurio, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años; cuando lo hace sin juramento, cometa falso testimonio, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

De igual modo, se comete perjurio cuando a sabiendas se ha faltado a la verdad en declaraciones patrimoniales juramentadas o juradas hechas ante Notario Público

Si el perjurio se comete en causa penal, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Si el falso testimonio se comete en causa penal, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Se exceptúan los casos de versiones y testimonio de la o el sospechoso o de la o el procesado, tanto en la fase preprocesal, como en el proceso penal"

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICO Que el presente balance ha sido enviado electrónicamente por el Representante Legal en virtud de una Declaración de Responsabilidad firmada por éste que obvia las firmas autógrafas. Esta copia es fiel reproducción del documento que consta en nuestros

RAZÓN SOCIAL	PETROHOMEHUR CIA. LTDA.
DIRECCIÓN	AV. LOS FUNDADORES Y ESTEFANIA CRESPO No. s/n BARRIO: CENTRAL
EXPEDIENTE	12066
RUC	2290318583001
AÑO	2023
FORMULARIO	SCV.NIIF.12066.2023.1

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

EN CIFRAS COMPLETAS USD$		CAPITAL	APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	PRIMA POR EMISIÓN PRIMARIA DE ACCIONES	RESERVAS		OTROS RESULTADOS INTEGRALES				RESULTADOS ACUMULADOS								TOTAL PATRIMONIO
					RESERVA LEGAL	RESERVAS FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	SUPERAVIT DE ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO	SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	OTROS SUPERAVIT POR REVALUACIÓN	GANANCIAS ACUMULADAS	(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS	RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	RESERVA DE CAPITAL	RESERVA POR DONACIONES	RESERVA POR VALUACIÓN	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES	GANANCIA NETA DEL PERIODO	(-) PÉRDIDA NETA DEL PERIODO	
		301	302	303	30401	30402	30501	30502	30503	30504	30601	30602	30603	30604	30605	30606	30607	30701	30702	
SALDO AL FINAL DEL PERÍODO	99	400.00	0.00	0.00	248.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86967.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	855.11	0.00	88471.18
SALDO REEXPRESADO DEL PERIODO INMEDIATO	9901	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CAMBIOS DEL AÑO EN EL PATRIMONIO:	9902	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
SALDO DEL PERÍODO INMEDIATO ANTERIOR	990101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES:	990102	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CORRECCION DE ERRORES	990103	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DE CAPITAL SOCIAL	990201	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	990202	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
PRIMA POR EMISIÓN PRIMARIA DE ACCIONES	990203	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
DIVIDENDOS	990204	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TRANSFERENCIA DE RESULTADOS A OTRAS CUENTAS	990205	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

EN CIFRAS COMPLETAS USD$		CAPITAL	APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	PRIMA POR EMISIÓN PRIMARIA DE ACCIONES	RESERVAS		OTROS RESULTADOS INTEGRALES				RESULTADOS ACUMULADOS								TOTAL PATRIMONIO
					RESERVA LEGAL	RESERVAS FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	SUPERAVIT DE ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO	SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	OTROS SUPERAVIT POR REVALUACIÓN	GANANCIAS ACUMULADAS	(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS	RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	RESERVA DE CAPITAL	RESERVA POR DONACIONES	RESERVA POR VALUACIÓN	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES	GANANCIA NETA DEL PERIODO	(-) PÉRDIDA NETA DEL PERIODO	
		301	302	303	30401	30402	30501	30502	30503	30504	30601	30602	30603	30604	30605	30606	30607	30701	30702	
REALIZACIÓN DE LA RESERVA POR VALUACIÓN DE	990206	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
REALIZACIÓN DE LA RESERVA POR VALUACIÓN DE	990207	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
REALIZACIÓN DE LA RESERVA POR VALUACIÓN DE	990208	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
OTROS CAMBIOS (DETALLAR)	990209	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO (GANANCIA O	990210	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

PUEDMAG RAMIREZ ALEXANDER NIVALDO

2200208748

CONTADOR

ATARIHUANA RICHARD

1710246420001

174388

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de Representante Legal declaro voluntariamente bajo juramento y debidamente apercibido de las penas de perjurio, que la información relativa a los estados financieros, así como los anexos remitidos a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a través del formulario que antecede, es exacta, veraz y fiel a la consignada en los registros y libros sociales y contables de la compañía, al cierre del ejercicio fiscal.

En tal virtud, me hago civil, penal y administrativamente responsable, de cumplir con las obligaciones derivadas del cargo que ejerzo, entre ellas, la de enviar, dentro del primer cuatrimestre de cada año, la información de la que habla el artículo 20 de la Ley de Compañías, de forma íntegra.

Dicho esto, esta Superintendencia no tiene responsabilidad por la exactitud, veracidad, fidelidad ni error del contenido de la información que, por este medio, reconozco que, conforme a la ley, soy responsable de comunicar inmediatamente de las inconsistencias o errores que se hubieren identificado.

Asimismo, declaro además que conozco el contenido y alcance, entre otras, de las siguientes normas:

Ley de Compañías:

"Art. 25.- Si el Superintendente no recibiere oportunamente los documentos a que se refieren los artículos anteriores, o si aquellos no contuvieren todos los datos requeridos, impondrá al representante legal de la compañía remisa una multa de conformidad con el Art. 457 de esta Ley, salvo que antes del vencimiento del plazo se hubiere obtenido del Superintendente la prórroga respectiva, por haberse comprobado la imposibilidad de presentar oportunamente dichos documentos y datos.

La multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación exigida.

El Superintendente podrá exigir, de oficio o a petición de los socios o accionistas de la compañía, la presentación de los estados financieros y de cualquier documentación contable que fuere necesaria para determinar la actual situación financiera de una compañía sujeta a su vigilancia. Estos estados financieros deberán ser entregados dentro de los quince días siguientes al mandato del Superintendente, bajo las mismas sanciones previstas en los incisos anteriores, salvo que la compañía, por razones justificadas, hubiere obtenido prórroga del plazo.

Los socios o accionistas tendrán el derecho de solicitar al organismo de control, en cualquier tiempo, el libre y oportuno acceso a la información financiera y demás documentos de la compañía. Para tales efectos, se procederá de acuerdo con el inciso anterior".

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO																			
EN CIFRAS COMPLETAS USD$	CAPITAL	APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	PRIMA POR EMISIÓN PRIMARIA DE ACCIONES	RESERVAS		OTROS RESULTADOS INTEGRALES				RESULTADOS ACUMULADOS									TOTAL PATRIMONIO
				RESERVA LEGAL	RESERVAS FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	SUPERAVIT DE ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO	SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	OTROS SUPERAVIT POR REVALUACIÓN	GANANCIAS ACUMULADAS	(-)PÉRDIDAS ACUMULADAS	RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	RESERVA DE CAPITAL	RESERVA POR DONACIONES	RESERVA POR VALUACIÓN	SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES	GANANCIA NETA DEL PERIODO	(-) PÉRDIDA NETA DEL PERIODO	
	301	302	303	30401	30402	30501	30502	30503	30504	30601	30602	30603	30604	30605	30606	30607	30701	30702	

*Art.- 460.- La compañía que proporcione deliberada y dolosamente información falsa, maliciosa o contraria a la presente ley, será sancionada por el Superintendente de Compañías con una multa de 50 salarios básicos unificados para los trabajadores del sector privado, cada vez, sin perjuicio de las correspondientes responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.

La compañía que proporcione por error o culpa información falsa o contraria a la presente ley, será sancionada por el Superintendente de Compañías con una multa de hasta 20 Remuneraciones Básicas Unificadas cada vez, sin perjuicio de las correspondientes responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar. (…)"

Código Orgánico Integral Penal:

"Art. 270.- Perjurio y falso testimonio.- La persona que, al declarar, confesar, informar o traducir ante o a (sic) autoridad competente, falte a la verdad bajo juramento, cometa perjurio, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años; cuando lo hace sin juramento, cometa falso testimonio, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

De igual modo, se comete perjurio cuando a sabiendas se ha faltado a la verdad en declaraciones patrimoniales juramentadas o juradas hechas ante Notario Público

Si el perjurio se comete en causa penal, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Si el falso testimonio se comete en causa penal, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Se exceptúan los casos de versiones y testimonio de la o el sospechoso o de la o el procesado, tanto en la fase preprocesal, como en el proceso penal"

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN SOCIAL	PETROHOMEHUR CIA. LTDA.
DIRECCIÓN	AV. LOS FUNDADORES Y ESTEFANIA CRESPO No. s/n BARRIO: CENTRAL
EXPEDIENTE	12066
RUC	2290318583001
AÑO	2023
FORMULARIO	SCV.NIIF.12066.2023.1

ESTADO DE FLUJO EFECTIVO POR EL MÉTODO DIRECTO

CUENTA	CÓDIGO	SALDOS BALANCE (En USD$)
INCREMENTO NETO (DISMINUCIÓN) EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO, ANTES DEL EFECTO DE LOS CAMBIOS	95	4859.09
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	9501	4859.09
CLASES DE COBROS POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	950101	42570.81
COBROS PROCEDENTES DE LAS VENTAS DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	95010101	42570.81
COBROS PROCEDENTES DE REGALÍAS, CUOTAS, COMISIONES Y OTROS INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	95010102	0.00
COBROS PROCEDENTES DE CONTRATOS MANTENIDOS CON PROPÓSITOS DE INTERMEDIACIÓN O PARA NEGOCIAR	95010103	0.00
COBROS PROCEDENTES DE PRIMAS Y PRESTACIONES, ANUALIDADES Y OTROS BENEFICIOS DE PÓLIZAS SUSCRITAS	95010104	0.00
OTROS COBROS POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	95010105	0.00
CLASES DE PAGOS POR ACTVIDADES DE OPERACIÓN	950102	0.00
PAGOS A PROVEEDORES POR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	95010201	-3711.72
PAGOS PROCEDENTES DE CONTRATOS MANTENIDOS PARA INTERMEDIACIÓN O PARA NEGOCIAR	95010202	0.00
PAGOS A Y POR CUENTA DE LOS EMPLEADOS	95010203	0.00
PAGOS POR PRIMAS Y PRESTACIONES, ANUALIDADES Y OTRAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS PÓLIZAS SUSCRITAS	95010204	0.00
OTROS PAGOS POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	95010205	0.00
DIVIDENDOS PAGADOS	950103	0.00
DIVIDENDOS RECIBIDOS	950104	0.00
INTERESES PAGADOS	950105	0.00
INTERESES RECIBIDOS	950106	0.00
IMPUESTOS A LAS GANANCIAS PAGADOS	950107	0.00
OTRAS ENTRADAS (SALIDAS) DE EFECTIVO	950108	0.00
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	9502	0.00
EFECTIVO PROCEDENTES DE LA VENTA DE ACCIONES EN SUBSIDIARIAS U OTROS NEGOCIOS	950201	0.00
EFECTIVO UTILIZADO PARA ADQUIRIR ACCIONES EN SUBSIDIARIAS U OTROS NEGOCIOS PARA TENER EL CONTROL	950202	0.00
EFECTIVO UTILIZADO EN LA COMPRA DE PARTICIPACIONES NO CONTROLADORAS	950203	0.00
OTROS COBROS POR LA VENTA DE ACCIONES O INSTRUMENTOS DE DEUDA DE OTRAS ENTIDADES	950204	0.00
OTROS PAGOS PARA ADQUIRIR ACCIONES O INSTRUMENTOS DE DEUDA DE OTRAS ENTIDADES	950205	0.00
OTROS COBROS POR LA VENTA DE PARTICIPACIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS	950206	0.00
OTROS PAGOS PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS	950207	0.00
IMPORTES PROCEDENTES POR LA VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	950208	0.00
ADQUISICIONES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	950209	0.00
IMPORTES PROCEDENTES DE VENTAS DE ACTIVOS INTANGIBLES	950210	0.00
COMPRAS DE ACTIVOS INTANGIBLES	950211	0.00
IMPORTES PROCEDENTES DE OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO	950212	0.00
COMPRAS DE OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO	950213	0.00
IMPORTES PROCEDENTES DE SUBVENCIONES DEL GOBIERNO	950214	0.00
ANTICIPOS DE EFECTIVO EFECTUADOS A TERCEROS	950215	0.00
COBROS PROCEDENTES DEL REEMBOLSO DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A TERCEROS	950216	0.00
PAGOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE FUTURO, A TÉRMINO, DE OPCIONES Y DE PERMUTA FINANCIERA	950217	0.00
COBROS PROCEDENTES DE CONTRATOS DE FUTURO, A TÉRMINO, DE OPCIONES Y DE PERMUTA FINANCIERA	950218	0.00
DIVIDENDOS RECIBIDOS	950219	0.00
INTERESES RECIBIDOS	950220	0.00
OTRAS ENTRADAS (SALIDAS) DE EFECTIVO	950221	0.00
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	9503	0.00
APORTE EN EFECTIVO POR AUMENTO DE CAPITAL	950301	0.00
FINANCIAMIENTO POR EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	950302	0.00
PAGOS POR ADQUIRIR O RESCATAR LAS ACCIONES DE LA ENTIDAD	950303	0.00
FINANCIACIÓN POR PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	950304	0.00
PAGOS DE PRÉSTAMOS	950305	0.00
PAGOS DE PASIVOS POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	950306	0.00

ESTADO DE FLUJO EFECTIVO POR EL MÉTODO DIRECTO		
CUENTA	CÓDIGO	SALDOS BALANCE (En USD$)
IMPORTES PROCEDENTES DE SUBVENCIONES DEL GOBIERNO	950307	0.00
DIVIDENDOS PAGADOS	950308	0.00
INTERESES RECIBIDOS	950309	0.00
OTRAS ENTRADAS (SALIDAS) DE EFECTIVO	950310	0.00
EFECTOS DE LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO SOBRE EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	9504	0.00
EFECTOS DE LA VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO SOBRE EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	950401	0.00
INCREMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	9505	0.00
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO	9506	0.00
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	9507	4859.09
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE 15% A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA	96	1096.29
AJUSTE POR PARTIDAS DISTINTAS AL EFECTIVO	97	241.18
AJUSTES POR GASTO DE DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	9701	0.00
AJUSTES POR GASTOS POR DETERIORO (REVERSIONES POR DETERIORO) RECONOCIDAS EN LOS RESULTADOS DEL	9702	0.00
PÉRDIDA (GANANCIA) DE MONEDA EXTRANJERA NO REALIZADA	9703	0.00
PÉRDIDAS EN CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA	9704	0.00
AJUSTES POR GASTOS EN PROVISIONES	9705	0.00
AJUSTE POR PARTICIPACIONES NO CONTROLADORAS	9706	0.00
AJUSTE POR PAGOS BASADOS EN ACCIONES	9707	0.00
AJUSTES POR GANANCIAS (PÉRDIDAS) EN VALOR RAZONABLE	9708	0.00
AJUSTES POR GASTO POR IMPUESTO A LA RENTA	9709	241.18
AJUSTES POR GASTO POR PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	9710	0.00
OTROS AJUSTES POR PARTIDAS DISTINTAS AL EFECTIVO	9711	0.00
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS	98	3521.62
(INCREMENTO) DISMINUCIÓN EN CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	9801	3521.62
(INCREMENTO) DISMINUCIÓN EN OTRAS CUENTAS POR COBRAR	9802	0.00
(INCREMENTO) DISMINUCIÓN EN ANTICIPOS DE PROVEEDORES	9803	0.00
(INCREMENTO) DISMINUCIÓN EN INVENTARIOS	9804	0.00
(INCREMENTO) DISMINUCIÓN EN OTROS ACTIVOS	9805	0.00
INCREMENTO (DISMINUCIÓN) EN CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	9806	0.00
INCREMENTO (DISMINUCIÓN) EN OTRAS CUENTAS POR PAGAR	9807	0.00
INCREMENTO (DISMINUCIÓN) EN BENEFICIOS EMPLEADOS	9808	0.00
INCREMENTO (DISMINUCIÓN) EN ANTICIPOS DE CLIENTES	9809	0.00
INCREMENTO (DISMINUCIÓN) EN OTROS PASIVOS	9810	0.00
FLUJOS DE EFECTIVO NETOS PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	9820	4859.09

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

PUEDMAG RAMIREZ ALEXANDER NIVALDO

2200208748

CONTADOR

ATARIHUANA RICHARD

1710246420001

174388

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de Representante Legal declaro voluntariamente bajo juramento y debidamente apercibido de las penas de perjurio, que la información relativa a los estados financieros, así como los anexos remitidos a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a través del formulario que antecede, es exacta, veraz y fiel a la consignada en los registros y libros sociales y contables de la compañía, al cierre del ejercicio fiscal.

En tal virtud, me hago civil, penal y administrativamente responsable, de cumplir con las obligaciones derivadas del cargo que ejerzo, entre ellas, la de enviar, dentro del primer cuatrimestre de cada año, la información de la que habla el artículo 20 de la Ley de Compañías, de forma íntegra.

Dicho esto, esta Superintendencia no tiene responsabilidad por la exactitud, veracidad, fidelidad ni error del contenido de la información que, por este medio, reconozco que, conforme a la ley, soy responsable de comunicar inmediatamente de las inconsistencias o errores que se hubieren identificado.

Asimismo, declaro además que conozco el contenido y alcance, entre otras, de las siguientes normas:

Ley de Compañías:

"Art. 25.- Si el Superintendente no recibiere oportunamente los documentos a que se refieren los artículos anteriores, o si aquellos no contuvieren todos los datos requeridos, impondrá al representante legal de la compañía remisa una multa de conformidad con el Art. 457 de esta Ley, salvo que antes del vencimiento del plazo se hubiere obtenido del Superintendente la prórroga respectiva, por haberse comprobado la imposibilidad de presentar oportunamente dichos documentos y datos.

La multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación exigida.

El Superintendente podrá exigir, de oficio o a petición de los socios o accionistas de la compañía, la presentación de los estados financieros y de cualquier documentación contable que fuere necesaria para determinar la actual situación financiera de una compañía sujeta a su vigilancia. Estos estados financieros deberán ser entregados dentro de los quince días siguientes al mandato del Superintendente, bajo las mismas sanciones previstas en los incisos anteriores, salvo que la compañía, por razones justificadas, hubiere obtenido prórroga del plazo.

ESTADO DE FLUJO EFECTIVO POR EL MÉTODO DIRECTO		
CUENTA	CÓDIGO	SALDOS BALANCE (En USD$)

Los socios o accionistas tendrán el derecho de solicitar al organismo de control, en cualquier tiempo, el libre y oportuno acceso a la información financiera y demás documentos de la compañía. Para tales efectos, se procederá de acuerdo con el inciso anterior".

"Art.- 460.- La compañía que proporcione deliberada y dolosamente información falsa, maliciosa o contraria a la presente ley, será sancionada por el Superintendente de Compañías con una multa de 50 salarios básicos unificados para los trabajadores del sector privado, cada vez, sin perjuicio de las correspondientes responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.

La compañía que proporcione por error o culpa información falsa o contraria a la presente ley, será sancionada por el Superintendente de Compañías con una multa de hasta 20 Remuneraciones Básicas Unificadas cada vez, sin perjuicio de las correspondientes responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar. (...)"

Código Orgánico Integral Penal:

"Art. 270.- Perjurio y falso testimonio.- La persona que, al declarar, confesar, informar o traducir ante o a (sic) autoridad competente, falte a la verdad bajo juramento, cometa perjurio, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años; cuando lo hace sin juramento, cometa falso testimonio, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

De igual modo, se comete perjurio cuando a sabiendas se ha faltado a la verdad en declaraciones patrimoniales juramentadas o juradas hechas ante Notario Público

Si el perjurio se comete en causa penal, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Si el falso testimonio se comete en causa penal, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Se exceptúan los casos de versiones y testimonio de la o el sospechoso o de la o el procesado, tanto en la fase preprocesal, como en el proceso penal"

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICO Que el presente balance ha sido enviado electrónicamente por el Representante Legal en virtud de una Declaración de Responsabilidad firmada por éste que obvia las firmas autógrafas. Esta copia es fiel reproducción del documento que consta en nuestros

Entrevista y encuesta aplicada



